FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.ª Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.ª Irene González López, D.ª Carolina López Arias, D.ª Patricia Martínez Caño, D.ª Lucía Osorio Rodríguez y D. José Pellitero Álvarez -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.ª Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.ª Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando Dª María Ángeles Fernández Cuadrado, vicesecretaria, en funciones de secretaria general de la Diputación, en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 17 DE MAYO DE 2024.- Se someten a la consideración de los miembros corporativos las actas de las sesiones celebradas los días 30 de abril (extraordinaria) y 17 de mayo de 2023 (dos, de carácter extraordinario y urgente), que les habían sido remitidas previamente y, por unanimidad de sus miembros, se **APRUEBAN** las

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

mismas, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Por la secretaria general en funciones se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en relación con el expediente núm. 1/2024 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del ILC en sesión de 15 de mayo de 2024, e informado favorablemente por el interventor del Instituto Leonés de Cultura en fecha 10 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 1/2024 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por importe total de tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos un euros y noventa y cinco céntimos (3.153.601,95 €), comprensivo de crédito extraordinario por valor de dos millones trescientos sesenta y ocho mil diecinueve euros y cincuenta y cuatro céntimos (2.368.019,54 €) y suplemento de crédito por importe de setecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos euros y cuarenta y un céntimos (785.582,41 €), financiado íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
610	33442	4621418	5	4.054,00	SUBV. AYUNTAMIENTOS BANDAS DE MÚSICA 2018
610	33446	4620023	5	13.786,92	CONV. SUBV. ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA 2023
610	33446	4620323	5	12.000,00	SUBV. AYTO. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO. ESCUELA MÚSICA 2023
610	33446	4620121	5	326,23	SUBV. AYUNTAMIENTOS FESTIVALES CULTURALES 2021
610	33446	4620122	5	7.291,66	SUBV. AYUNTAMIENTOS FESTIVALES CULTURALES 2022
610	33446	4620219	5	616,00	SUBV. AYUNTAMIENTOS VERANOS CULTURALES 2019
610	33446	4620220	5	15,00	SUBV. AYUNTAMIENTOS FESTIVAL MAGIA 2020
610	33446	4620221	5	600,00	SUBV. AYUNTAMIENTOS FESTIVAL MAGIA 2021
610	33446	4620319	5	1.955,24	SUBV. AYTOS. CHEQUE CULTURAL 2019
610	33446	4620620	5	773,92	SUBV. AYTOS. MÚSICA TRADICIONAL 2020
610	33446	4890020	5	125,30	SUBV. ACTIVIDADES CULTURALES PARA ASOCIACIONES CULTURALES 2020
610	33446	4890022	5	428,75	SUBV. A ASOCIACIONES CULTURALES 2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
610	33446	4890522	5	27.891,83	SUBVENCIONES CASAS DE LEON EN EL EXTRANJERO 2022
610	33446	7620022	5	19.508,54	SUBV. TELECLUBS 2022 A AYTOS.
610	33446	7680022	5	269.294,52	SUBV. TELECLUBS 2022 A EE.LL. MENORES
610	33481	4810423	5	6.000,00	SUBV. INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS 2023
611	92080	4620119	5	2.800,00	SUBV. DIGITALIZACIÓN 2019 A AYTOS.
613	33352	4620123	5	12.000,00	CONV. AYTO. CARRACEDELO 2023
613	33353	4620023	5	765,35	SUBV. MUSEOS AYTOS 2023
613	33353	4620123	5	7.888,00	SUBV. MANT. ALFAR MUSEO JIMÉNEZ DE JAMUZ 2023
613	33353	4680023	5	3.917,60	SUBV. EELL MENORES MUSEOS 2023
613	33353	4620019	5	173,92	SUBV. AYTOS MUSEOS 2019
613	33353	4620022	5	6.840,26	SUBV. MUSEOS AYTOS 2022
613	33353	7620019	5	4.326,08	SUBV. AYTOS. MUSEOS 2019
613	33649	4820023	5	2.500,00	SUBV. NOM. ASOC. PROMONUMENTA 2023
613	33649	4820123	5	11.997,00	SUBV. NOM. FUND. CEREZALES ANTONINO Y CINIA 2023
613	33649	4820022	5	2.500,00	ASOCIACIÓN PROMONUMENTA 2022
613	33649	4820122	5	11.997,00	SUBV. NOM. FUNDACIÓN CEREZALES 2022
613	33649	4820121	5	4.035,13	SUBV. FUNDACIÓN CEREZALES PROY. S/TERRITORIO 2021
613	33658	7620021	5	465.760,70	PROGRAMA SUBV. R-1 A AYTOS.
613	33658	7620022	5	217.519,06	SUBV. PROGRAMA R-2 A AYTOS.
613	33658	7680021	5	124.192,16	SUBV. PROGRAMA R-1 A EELL MENORES
613	33658	7680022	5	379.934,96	SUBV. EELL MENORES PROGRAMA R-2
613	33658	7800021	5	76.071,49	SUBV. PROGRAMA R-1 A PARTICULARES
613	33658	7800022	5	172.975,21	SUBV. PROGRAMA R-2 A PARTICULARES
613	33659	4620022	5	5.000,00	CONVENIO AYTO. VILLASABARIEGO 2022
613	33659	7620020	5	5.668,20	SUBV. AYTOS ARQUITECTURA TRADICIONAL 2020
613	33659	7620021	5	7.211,75	SUBV. AYTOS. ARQUITECTURA TRADICIONAL 2021
613	33659	7620022	5	234,22	SUBV. AYTOS. ARQUITECTURA TRADICIONAL 2022
613	33659	7680021	5	436,71	SUBV. EELL MENORES ARQUITECTURA TRADICIONAL 2021
613	33659	7680022	5	32.999,09	SUBV. JJVV ARQUITECTURA TRADICIONAL 2022
613	93359	7620188	5	443.607,74	SUBV. PATRIMONIO HCO.-ARTÍSTICO AYTOS 2018
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				2.368.019,54	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
611	92080	2240023	5	2.186,56	PRIMAS DE SEGUROS ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2260823	5	2.864,80	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
611	92080	2261123	5	3.000,00	GASTOS JURÍDICOS
611	92080	2279921	5	107,48	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
611	92080	2279923	5	1.896,63	OTROS CONTRATOS
611	92080	6260023	5	829,21	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
612	33350	2210322	5	2.200,32	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
612	33350	2210323	5	180,80	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
612	33350	2270123	5	4.106,22	SERVICIO DE VIGILANCIA
612	33350	2279923	5	11.903,92	OTROS CONTRATOS
612	33350	4810223	5	29.394,04	PROYECTOS AUDIOVISUALES
613	33352	2279922	5	184,46	OTROS CONTRATOS
613	33352	2279923	5	635,80	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
613	33353	2020023	5	2.327,88	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
613	33353	2120021	5	89,55	REP. MANT. CONST. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
613	33353	2120022	5	493,08	REP. MANT. CONST. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
613	33353	2120023	5	4.389,41	REP. MANT. CONST. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
613	33353	2210323	5	14.884,73	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
613	33353	2279921	5	134,97	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
613	33353	2279922	5	183,72	OTROS CONTRATOS
613	33353	2279923	5	28.448,26	OTROS CONTRATOS
613	33353	4620022	5	3.069,03	SUBV. MUSEOS AYTOS 2022
613	33659	2270621	5	29.835,79	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
613	33659	2279922	5	8.167,50	OTROS CONTRATOS
613	33659	2279923	5	2.749,97	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
613	33659	7820022	5	2.753,27	SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL PARTICULARES 2022
610	33218	2140023	5	2.656,46	REP. MANT. CONS. MATERIAL DE TRANSPORTE
610	33218	2260223	5	184,53	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
610	33218	2269923	5	360,58	OTROS GASTOS DIVERSOS CCB
610	33218	2279923	5	2.205,29	OTROS CONTRATOS
610	33442	4621423	5	1.889,00	SUBV. AYUNTAMIENTOS BANDAS DE MÚSICA 2023
610	33446	2270623	5	38.108,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TALLERES
610	33446	2279923	5	1.811,70	OTROS CONTRATOS
610	33446	4620123	5	95.234,40	SUBV. A AYUNTAMIENTOS. FESTIVALES 2023
610	33446	4680123	5	11.340,00	SUBV. A EELL MENORES PROYECTOS CULTURALES 2023
610	33446	4800022	5	15.000,00	SUBV. ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE
610	33446	4890022	5	9.126,28	SUBV. A ASOCIACIONES CULTURALES 2022
610	33446	4890023	5	69.287,48	SUBV. A ASOCIACIONES CULTURALES 2023
610	33446	4890622	5	51.515,18	SUBV. CASAS DE LEÓN EN OTRAS REGIONES 2021/2022
610	33481	2271123	5	2.993,84	GTOS. ESTUDIOS DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
610	33481	2279823	5	4.551,90	ORGANIZACIÓN PREMIOS CONCEJO
611	91280	2279922	5	4.235,00	OTROS CONTRATOS
611	92080	1600821	5	981,28	SERV. PREVENCIÓN AJENO
611	92080	2120021	5	154,82	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
611	92080	2120022	5	829,88	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
611	92080	2120023	5	51.505,81	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
611	92080	2160021	5	9.870,11	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN
611	92080	2160023	5	18.496,36	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN
611	92080	2200223	5	1.831,21	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
611	92080	2210322	5	3.623,86	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
611	92080	2220023	5	6.233,36	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
611	92080	2220121	5	6.618,43	COMUNICACIONES POSTALES
611	92080	2220123	5	7.431,50	COMUNICACIONES POSTALES
613	33659	7820022	5	26.721,05	SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL PARTICULARES 2022
611	92080	22799	5	1.547,59	OTROS CONTRATOS
611	92080	21200	5	2.699,75	REPARAC. MANTE. Y CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
612	33350	22706	5	2.800,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
612	33350	22799	5	10.418,96	OTROS CONTRATOS -ARTE Y EXPOSICIONES
613	33352	22799	5	1.016,40	OTROS CONTRATOS
613	33353	64000	5	8.470,00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
613	33659	22799	5	1.815,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
610	33446	46201	5	155.000,00	SUBV. AYUNTAMIENTOS FESTIVALES CULTURALES 2024
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				785.582,41	

TOTAL MC 1/2024 ILC	3.153.601,95

2º.- Autorizar al Instituto Leonés de Cultura la modificación de crédito propuesta.

3º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 2/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general en funciones de su apartado propositivo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en relación con el expediente núm. 2/2024 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del ILC en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, e informado por el interventor del Instituto Leonés de Cultura en fecha 10 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 2/2024 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por importe total de dos millones cincuenta y tres mil setecientos veintiocho euros y cincuenta y cinco céntimos (2.053.728,55 €), comprensivo de crédito extraordinario por valor de cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840 €) y suplemento de crédito por importe de dos millones cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (2.048.888,55 €), financiado íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
613	33353	45400	5	4.840,00	A UNIVERSIDADES
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				4.840,00	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
613	33659	76200	5	174.900,00	SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL 2024 A AYTOS.
613	33659	76800	5	74.900,00	SUBV. EELL MENORES ARQUITECTURA TRADICIONAL 2024
613	33659	78200	5	49.900,00	SUBV. PARTICULARES ARQUITECTURA TRADICIONAL 2024
612	33350	48102	5	99.900,00	SUBV. A PROYECTOS AUDIOVISUALES 2024
610	33446	22706	5	117.388,55	CONTRATACIÓN TALLERES CULTURALES 2024
613	33353	46200	5	69.900,00	SUBVENCIONES MUSEOS 2024 A AYTOS.
613	33353	46800	5	4.900,00	SUBVENCIONES MUSEOS 2024 A EELL MENORES
613	33353	76200	5	35.000,00	SUBV. PENDONES, YUGOS Y CAMPANAS (AYTOS)
613	33353	76800	5	35.000,00	SUBV. PENDONES, YUGOS Y CAMPANAS (EELL MENORES)
613	33353	76201	5	4.900,00	SUBV. ADQUISICIÓN MATERIAL PARA JUEGOS TRADICIONALES LEONESES (AYTOS)
613	33353	76801	5	4.900,00	SUBV. ADQUISICIÓN MATERIAL PARA JUEGOS TRADICIONALES LEONESES (EELL MENORES)
610	33446	46200	5	349.900,00	SUBVENCIONES ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA 2024
610	33446	48905	5	19.900,00	SUBV. CASAS DE LEÓN EN EL EXTRANJERO 2024
610	33446	48906	5	39.900,00	SUBV. CASAS DE LEÓN EN OTRAS REGIONES 2024
610	33446	76201	5	80.000,00	SUBV. EQUIPAMIENTO ESPACIOS CULTURALES 2024 (AYTOS)
610	33446	76801	5	45.000,00	SUBV. EQUIPAMIENTO ESPACIOS CULTURALES 2024 (EELL MENORES)
611	92080	16209	5	9.000,00	AYUDAS DE ESTUDIO PERSONAL FUNCIONARIO 2024
611	92080	16210	5	1.000,00	AYUDAS DE ESTUDIO PERSONAL LABORAL 2024
613	33659	61901	5	30.000,00	OTRAS INVERSIONES EXCAVACIONES LANCIA
613	33659	62200	5	550.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (LANCIA)
610	33446	22797	5	119.900,00	OTROS CONTRATOS. ILC ACTÚA
613	33353	22900	5	1.800,00	GASTOS ESPECIALES FUNCIONAMIENTO SERVICIOS (MUSEO P.L.)
613	33353	22711	5	29.000,00	EDICION DE PUBLICACIONES MUSEO PUELBLOS LEONESES
612	33350	68900	5	49.900,00	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE
611	92080	22502	5	27.000,00	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
611	92080	21200	5	25.000,00	REPARAC. MANTE Y CONS. EDIFICIOS
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				2.048.888,55	

TOTAL MC 2/2024 ILC	2.053.728,55

2º.- Autorizar al Instituto Leonés de Cultura la modificación de crédito propuesta.

3º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico a propósito de la dación de cuenta del informe emitido por la señora tesorera en fecha 12 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

En la década de los años 90 se intensificó en el seno de la Unión Europea (UE) la preocupación por los efectos adversos que puede causar la morosidad en las operaciones comerciales.

Por ello se obliga a cada una de las Administraciones a disponer un registro de facturas que permita controlar la fecha en que el proveedor remite la factura y, a partir de la misma, obtener los indicadores del PMP de las operaciones pagadas, así como el importe de las facturas pendientes de pago.

La morosidad en las operaciones comerciales incide de forma más intensa en la liquidez de las PYMES, complicando su gestión financiera e incrementando sus costes. Este problema se agrava en periodos de crisis financiera.

Es importante distinguir el plazo legal de pago al que se refiere el informe de morosidad de carácter trimestral del período medio de pago al que se refiere el informe de carácter mensual.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión.

A lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- incorpora el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. Cada una de las Administraciones públicas debe cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Y para su seguimiento y control se crea una nueva magnitud, denominada Periodo Medio de Pago (PMP).

El plazo de pago del informe de morosidad se calcula operación por operación en aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y de la LCSP y en caso de incumplimiento existe la obligación de abonar al contratista intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.

El PMP es, sin embargo, el promedio de los plazos de pago de una entidad pública que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y si se incumple se aplican las consecuencias previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo tanto los Informes Trimestrales de Morosidad se configuran como un mecanismo de transparencia y medición del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de Morosidad.

1.- Ámbito subjetivo.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, según lo dispuesto en el artículo 2.b) de la Ley 3/2004: "*A los efectos regulados en esta Ley, se considerará como: (…) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público".*

Las entidades a las que se aplica con carácter general la Ley de Contratos del Sector Público son, entre otras: La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.

Por lo que respecta al ámbito subjetivo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que regula la metodología del cálculo del Período Medio de Pago, este es el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cunetas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

2.- Ámbito objetivo.

Por lo que respecta a Morosidad, el artículo tercero de la Ley 3/2004, establece que "*…será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración…*".

En resumen, su objeto son las operaciones comerciales, por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades con presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:
- gastos corrientes en bienes y servicios
- inversiones

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

Por lo que respecta al ámbito objetivo del Período Medio de Pago, según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- Sujetos obligados a transmitir la información.

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que: "*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo*."

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: "(…) *En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."*

4.- Plazos para su presentación.

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:"*

Plazo de presentación del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, Real Decreto 635/2014: "*Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referida al mes anterior"*

5. Datos a incluir en los informes.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente da la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

"El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En los informes de cálculo del Período Medio de Pago, la información a incluir es la siguiente:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago.
- Importe total de pagos realizados.
- Importe total de pagos pendientes.

6.- Determinación del periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(…….)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (…)"

Del mismo modo, la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 198.4 establece que:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las

operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

Inicio del cómputo de los días del PMP del Real Decreto 635/2015:

El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.

7.- Cálculo de los períodos medios.

7.1. En el informe de morosidad.

7.1.1. Cálculo del PMP, formulario a).

El "Periodo medio de pago" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "Periodo medio de pago" (PMP) de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
d) El "Periodo medio de pago" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMP = \frac{\sum (\text{Número días de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pagadas}}$$

7.1.2. Cálculo del período medio pendiente de pago (PMPP), formulario c).

El "Periodo medio del pendiente de pago" al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre.

El "Periodo medio del pendiente pago" (PMPP) de las operaciones pendientes a final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del "Número de días pendientes de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
d) El "Periodo medio del pendiente de pago" (PMPP) de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Número días pendientes de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pendientes}}$$

7.2. En el informe mensual de PMP.

7.2.1. El periodo medio de pago global a proveedores:

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: "…*las Corporaciones Locales…calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPG = \frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

7.2.2 El periodo medio de pago mensual de cada entidad:

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago.

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que "… *se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o

servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

8.- Resultados del informe trimestral de morosidad relativo al cuarto trimestre de 2023:

8.1. Pagos realizados en el cuarto trimestre de 2023:

Los datos enviados al MHAP, en fecha 25 de enero de 2024, son los siguientes:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			
		Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago	
		Nº	Importe	Nº	Importe
Diputación Prov. de León	Limitativa	620	12.003.279,02	1.152	4.265.192,18
A.E.C.T. León-Bragança	Limitativa				
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	Limitativa	0	0,00	1	195.294,00
C. P. Prov. Turismo de León	Limitativa	0	0,00	0	0,00
C. Prov. Gest. Residuos Sól. Urb. de la Prov. León	Limitativa				
Inst. Leonés de Cultura	Limitativa	72	142.001,92	134	179.774,60

- El número de pagos dentro del periodo legal de pago en la Diputación Provincial de León (DPL) ha sido de 620 y por un importe de 12.003.279,02 €, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 1.152 y por un importe de 4.265.192,18 €.
- En la A.E.C.T. León-Bragança, no existen datos.
- En cuanto al Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CGPAL), no se han producido pagos dentro del periodo legal de pago y fuera del período legal de pago existe uno por importe de 195.294,00 €.
- En el Consorcio Provincial de Turismo de León no se han realizado pagos ni dentro del período legal de pago ni fuera de dicho periodo.
- En el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León no existen datos.
- En cuanto al Instituto Leonés de Cultura (ILC), se ha producido un número de 72 pagos dentro del periodo legal, por importe de 142.001,92 €. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 134 por importe de 179.774,60 €.

8.2. Intereses de demora pagados en el cuarto trimestre de 2023:

Hay que resaltar que, al igual que en el tercer trimestre de 2023, no se han generado ni pagado intereses de demora por esta Diputación de León en el cuarto trimestre de 2023.

8.3. Facturas pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2023:

Los datos enviados al MHAP son los siguientes:

Entidad	Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo			
	Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº	Importe total	Nº	Importe total
Diputación Prov. de León	1.533	9.810.092,16	675	1.390.117,60

Entidad	Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo			
	Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº	Importe total	Nº	Importe total
A.E.C.T. León-Bragança				
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	4	203.794,25	2	358.402,00
C. P. Prov. Turismo de León	44	138.185,71	8	15.087,88
C. Prov. Gest. Residuos Sól. Urb. de la Prov. León				
Inst. Leonés de Cultura	173	169.072,81	47	142.143,75

8.4. Período de pago acumulado a proveedores:

Considerado este cálculo como el período medio de pago de los tres meses que componen el trimestre, referido a cada entidad:

- *Diputación Provincial*: El PMP de los pagos ha sido de 45,75 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 40,96 días.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança*: No existen datos.
- *CGPAL*: El PMP de los pagos ha sido de 87,00 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 69,49 días.
- *CPPTL*: El PMP de los pagos ha sido de 0,00 días y el del pendiente de pago ha sido de 41,65 días.
- *CPGRSUL (GERSUL)*: No existen datos.
- *I.L.C.*: El PMP de los pagos ha sido de 70,73 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 68,13 días.

De todo lo anterior, podemos deducir las siguientes conclusiones:

- En la *Diputación Provincial de León*, el número de facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago a fecha 31 de diciembre de 2023 son 675 y suponen un 30,57 %, del total de los pendientes de pago al final del periodo.
- En la A.*E.C.T. León-Bragança* no existen datos.
- Con respecto al *Consorcio del Aeropuerto*, han quedado 6 facturas pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2023, 4 dentro del período legal de pago y 2 fuera de dicho período.
- En el *Consorcio Provincial de Turismo*, han quedado 52 facturas pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2023, 44 dentro del período legal de pago y 8 fuera del período legal de pago.
- En el *Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León* no existen datos.
- En el *I.L.C.*, existen 47 facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago, e implican un 21,36 % del total de 220 pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2023.

En estas entidades, al tener un número de operaciones muy reducido la variabilidad del cálculo de la proporcionalidad será muy elevada, por lo que los datos no son significativos.

9.- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual de cada entidad:

9.1. El periodo medio de pago global a proveedores:

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: "…*las Corporaciones Locales…calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPG = \frac{\sum \text{(período medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad)}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

Los datos por meses, correspondientes al cuarto trimestre de 2023 son los siguientes:

OCTUBRE

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	6,03	7.764.602,44	21,05	164.163,05	6,34
A.E.C.T.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CGPAL	0,00	0,00	31,10	410.795,00	31,10
CPPTL	0,00	0,00	6,00	4.976,08	6,00
ILC	14,23	242.262,94	57,00	1.916,52	14,57
PMP Global		8.006.865,38		581.850,65	7,76

NOVIEMBRE

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	5,94	3.281.869,25	15,13	287.306,72	6,68
A.E.C.T.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CGPAL	42,00	195.294,00	63,00	215.501,00	53,02
CPPTL	0,00	0,00	36,00	4.976,08	36,00
ILC	17,69	63.350,53	85,05	7.804,58	25,08
PMP Global		3.540.513,78		515.588,38	11,73

DICIEMBRE

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	8,44	5.207.141,13	4,69	3.001.113,57	11,49
A.E.C.T.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CGPAL	0,00	0,00	94,00	215.501,00	94,00
CPPTL	0,00	0,00	11,34	123.146,11	11,34
ILC	16,87	14.280,89	8,60	126.635,78	9,44
PMP Global		5.221.422,02		3.466.396,46	9,33

9.2.- El periodo medio de pago mensual de cada entidad:

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago, *de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que "… *se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

Los datos, relativos al cuarto trimestre de 2023, que se reflejan en el MHAP, por cada entidad, son los siguientes:

Entidad	Periodo	PMP (días)
Diputación	octubre	6,34
	noviembre	6,68
	diciembre	7,07
A.E.C.T.	octubre	0,00
	noviembre	0,00
	diciembre	0,00
CGPAL	octubre	31,10
	noviembre	53,02
	diciembre	94,00
CPPTL	octubre	6,00
	noviembre	36,00
	diciembre	11,34
ILC	octubre	14,57
	noviembre	25,08
	diciembre	9,44

A modo de conclusión, podemos señalar que coexiste la magnitud del PMP del informe de morosidad junto al PMP del informe de sostenibilidad de la deuda comercial. Para un mismo indicador -PMP- obtenemos valores distintos según nos situemos en uno u otro informe. Las diferencias en los valores obtenidos en uno y otro informe son importantes ya que en el informe de morosidad el inicio del cómputo es desde la fecha del registro de la factura, mientras que en los informes de PMP se parte principalmente de la fecha de aprobación.

La Ley de Morosidad, siguiendo la Directiva 2011/7/CE, tiene como principal herramienta para disuadir de la morosidad, el pago de los intereses de demora. Si consultamos los informes de morosidad de diversas entidades locales podemos comprobar como aun existiendo pago realizados fuera del periodo legal de pago, no hay devengo de intereses de demora.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

Por todo lo expuesto, podemos concluir que, conforme a la normativa de período medio de pago, la Diputación Provincial en su conjunto cumple con la normativa, realizando los pagos en promedio ponderado dentro del periodo exigido por la normativa vigente.

Que como ya se ha expuesto ut supra, el presente informe, del que debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación ha sido remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 25 de enero de 2024 conforme lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la LMOC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público "Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, toma conocimiento del informe de Tesorería, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2023.-

5.1.- AYUNTAMIENTO DE LUYEGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Luyego de cambio de las obras "1. Actuaciones de pavimentación y saneamiento en Tabuyo del Monte (25.724,29 €); 2. Rehabilitación de vivienda adquirida (224.416,51 €)", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, con un presupuesto total de 250.140,80 €, por las de "1. Actuaciones de pavimentación y saneamiento en Tabuyo del Monte (25.724,29 €); 2. Rehabilitación de vivienda adquirida en Luyego (154.160,22 €); 3. Construcción báscula municipal para pesaje de remolques y camiones en Luyego (57.069,48 €); 4. Reparación de red saneamiento en Villalibre de Somoza (13.186,81 €)", con idéntico presupuesto total.

En el expediente de su razón destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 acordó resolver la sexta fase de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, otorgando, entre otros,

al Ayuntamiento de Luyego una subvención para la ejecución de las obras: "1. Actuación en aceras, colocación de un pasatubos y renovación de parte de la red de saneamiento en Tabuyo del Monte (25.724,29 €); 2. Rehabilitación de vivienda adquirida (224.416,51 €)", con un presupuesto total de 250.140,80 €, financiado íntegramente por la Diputación.

2. A solicitud del Ayuntamiento beneficiario, el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó autorizar el cambio de las obras inicialmente incluidas en el Plan por las de "1. Actuaciones de pavimentación y saneamiento en Tabuyo del Monte (25.724,29 €); 2. Rehabilitación de vivienda adquirida (224.416,51 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación.

3. El cambio ahora solicitado se justifica en que la nueva corporación considera más necesario en lugar de transformar la vivienda adquirida, como estaba previsto inicialmente, en dos, arreglarla como vivienda única, destinando el resto de la subvención a otras actuaciones más necesarias.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de enero de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Luyego y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Actuaciones de pavimentación y saneamiento en Tabuyo del Monte; 2. Rehabilitación de vivienda adquirida", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, con un presupuesto total de 250.140,80 €, por las de "1. Actuaciones de pavimentación y saneamiento en Tabuyo del Monte (25.724,29 €); 2. Rehabilitación de vivienda adquirida en Luyego (154.160,22 €); 3. Construcción báscula municipal para pesaje de remolques y camiones en Luyego (57.069,48 €); 4. Reparación de red saneamiento en Villalibre de Somoza (13.186,81 €)", con idéntico presupuesto total y financiación (100% Diputación).

5.2.- AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Ercina de cambio de la obra "Pavimentación de calles en Yugueros y La Serna", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 76.663,60 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, por la de "Pavimentación de calles en Yugueros y La Ercina y obras de

emergencia de saneamiento", con el mismo importe, justificando el cambio en la mayor urgencia de estas frente a las inicialmente solicitadas.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 16 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de La Ercina y, en su consecuencia, sustituir la obra "Pavimentación de calles en Yugueros y La Serna", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 76.663,00 €, por la de "Pavimentación de calles en Yugueros y La Ercina y obras de emergencia de saneamiento", con idéntico presupuesto y financiación (100% Diputación).

5.3.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez de cambio de las obras "1. Pavimentación calle La Fuente en Salas de la Ribera, barandilla en calle Pozal de Salas de la Ribera, acera calle Brindis Morán en Puente de Domingo Flórez, ampliación parque infantil zona polideportivo de Puente de Domingo Flórez, pavimentación calle Peña del Cuervo en Puente de Domingo Flórez, pavimentación y barandillas calle El Foyo en Castroquilame, pavimentación en transversal calle Carballal en San Pedro de Trones, terminación plaza en San Pedro de Trones calle La Pandela; 2. Adecuación edificio de antiguos vestuarios campo de fútbol de Puente de Domingo Flórez", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto total de 156.137,80 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, por las de "Pavimentación C/ La Fuente y barandilla en C/ El Pozal de Salas de la Ribera; Acera en C/ Brindis Morán y ampliación de parque infantil en Puente de Domingo Flórez; Pavimentación y barandilla en C/ El Foyo en Castroquilame; Pavimentación de calle y terminación de plaza en San Pedro de Trones", con el mismo importe total, justificando el cambio en que han surgido nuevas necesidades y se pretende ampliar la obra del parque infantil.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 16 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez y, en su consecuencia, sustituir las obras "1. Pavimentación calle La Fuente en Salas de la Ribera, barandilla en calle Pozal de Salas de la Ribera, acera calle Brindis Morán en Puente de Domingo Flórez, ampliación parque infantil zona polideportivo de Puente de Domingo Flórez, pavimentación calle Peña del Cuervo en Puente de Domingo Flórez, pavimentación y barandillas calle El Foyo en Castroquilame, pavimentación en transversal calle Carballal en San Pedro de Trones, terminación plaza en San Pedro de Trones calle La Pandela; 2. Adecuación edifico de antiguos vestuarios campo de futbol de Puente de Domingo Flórez", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 156.137,80 €, por las de "Pavimentación C/ La Fuente y barandilla en C/ El Pozal de Salas de la Ribera; Acera en C/ Brindis Morán y ampliación de parque infantil en Puente de Domingo Flórez; Pavimentación y barandilla en C/ El Foyo en Castroquilame; Pavimentación de calle y terminación de plaza en San Pedro de Trones", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

5.4.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE DON SANCHO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho de cambio de la obra "Construcción piscinas municipales en Villamartín de Don Sancho fase 1", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 57.428,56 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, por las de "1. Reparaciones en la red de abastecimiento de Villamartín de Don Sancho (47.749,38 €); 2. Reparación de parque infantil en Villamartín de Don Sancho (9.679,20 €)", con el mismo importe total, justificando el cambio en que ha surgido un problema en la red de abastecimiento.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 29 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho y, en su consecuencia, sustituir la obra "Construcción piscinas municipales en Villamartín de don Sancho fase 1", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 57.428,56 €, por las de "1. Reparaciones en la red de abastecimiento de Villamartín de Don Sancho (47.749,38 €); 2. Reparación de parque infantil en Villamartín de Don Sancho (9.679,20 €)", con un presupuesto total de 57.428,58, y la siguiente financiación:

Diputación	57.428,56 €
Ayuntamiento	0,02 €

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-

6.1.- JUNTA VECINAL DE BEBERINO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Beberino de cambio de la actuación "Solera de hormigón en zona biosaludables", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 5.079,96 €, financiado con una subvención de la Diputación de 5.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 79,96 €, según acuerdo del Pleno provincial de 29 de septiembre de 2023, por la de "Modificación del depósito de agua potable", por importe de 5.000,00 €, debido a que por cuestiones sanitarias es prioritario mejorar el servicio de agua de consumo humano.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 25 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Beberino y, en su consecuencia, sustituir la de "Solera de hormigón en zona biosaludables", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.079,96 €, por la de "Modificación del depósito de agua potable", con un presupuesto de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

6.2.- JUNTA VECINAL DE GARAÑO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Garaño de cambio de la obra "Construcción de un aseo en la casa del pueblo", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 29 de septiembre de 2023, por la de "Construcción de un aseo interior en la casa del pueblo", por importe de 5.000,00 €, ante la imposibilidad de acometer las obras tal y como estaban descritas en la memoria inicial -edificación anexa exterior al edificio existente- por discrepancias con la Confederación Hidrográfica del Duero a la hora de ampliar la construcción.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 6 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Garaño y, en su consecuencia, sustituir la de "Construcción de un aseo en la casa del pueblo", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por la de "Construcción de un aseo interior en la casa del pueblo", con el mismo presupuesto y financiación.

6.3.- JUNTA VECINAL DE VALDEPOLO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Valdepolo de cambio de la obra "Acondicionamiento cocina y puerta entrada edificio antiguas escuelas", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 6.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 29 de septiembre de 2023, por la de "Instalación de planta fotovoltaica en depósito de aguas de Valdepolo", por importe de 11.021,93 €, debido a que es una obra prioritaria para el pueblo.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 26 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Valdepolo y, en su consecuencia, sustituir la de "Acondicionamiento cocina y puerta entrada edificio antiguas escuelas", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por la de "Instalación de planta fotovoltaica en depósito de aguas de Valdepolo", con un presupuesto de 11.021,93 € y la siguiente financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta Vecinal	5.021,93 €

6.4.- JUNTA VECINAL DE VAL DE SAN ROMÁN.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Val de San Román de cambio de la obra "Intervención en edificio público", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -3ª fase-, con un presupuesto de 6.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 28 de noviembre de 2023, por la de "Renovación de saneamiento", con el mismo importe, debido a un aumento significativo en el presupuesto final de la obra inicialmente solicitada.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 22 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM en fecha 23 de abril de 2023.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Val de San Román y, en su consecuencia, sustituir la de "Intervención en edificio público", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por la de "Renovación de saneamiento", con el mismo presupuesto y financiación.

6.5.- JUNTA VECINAL DE VILLATURIEL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Villaturiel de cambio de la obra

"Instalación de calefacción en la casa cultura", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 7.858,95 €, financiado con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la Junta Vecinal de 1.858,95 €, según acuerdo del Pleno provincial de 29 de septiembre de 2023, por la de "Sustitución de las ventanas y puerta del inmueble sito en calle Las Escuelas nº 6", por importe de 7.671,40 €, debido a que es una obra más demandada por los vecinos.

En el expediente tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 18 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen citado anteriormente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Villaturiel y, en su consecuencia, sustituir la de "Instalación de calefacción en la casa cultura", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 7.858,95 €, por la de "Sustitución de las ventanas y puerta del inmueble sito en calle Las Escuelas nº 6", con un presupuesto de 7.671,40 € y la siguiente financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta Vecinal	1.671,40 €

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2023.-

7.1.- AYUNTAMIENTOS DE SAN ESTEBAN DE NOGALES Y SANTA ELENA DE JAMUZ (PPCM 2022).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de San Esteban de Nogales y Santa Elena de Jamuz para la aprobación por esta Diputación de los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE PROYECTO
San Esteban de Nogales	Asfaltado calle Bodegas (proyecto septiembre 2022)	42.000,00 €
	Cubierta y cerramiento pista de pádel (proyecto septiembre 2022)	48.000,00 €
	Paseo peatonal en San Esteban de Nogales (proyecto septiembre 2022)	48.000,00 €
	Adecuación entorno velatorio (proyecto septiembre 2022)	28.660,00 €

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE PROYECTO
Santa Elena de Jamuz	Urbanización C/ Los Barredos (proyecto marzo 2024)	85.000,00 €

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido, en fecha 14 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 18 de marzo de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de San Esteban de Nogales y Santa Elena de Jamuz.
- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 15 y 27 de julio de 2022, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 en sus fases 3ª y 4ª, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de San Esteban de Nogales -3ª fase- y Santa Elena de Jamuz -4ª fase-, por los importes y para la ejecución de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
San Esteban de Nogales	Asfaltado calle Bodegas	42.000,00 €
	Cubierta y cerramiento pista de pádel	48.000,00 €
	Paseo peatonal en San Esteban de Nogales	48.000,00 €
	Adecuación entorno velatorio	28.660,00 €
Santa Elena de Jamuz	Urbanización C/ Los Barredos	85.000,00 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.
- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos, por los mismos importes que se reflejaban en las memorias.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que no modifican las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE PROYECTO
San Esteban de Nogales	Asfaltado calle Bodegas (proyecto septiembre 2022)	42.000,00 €
	Cubierta y cerramiento pista de pádel (proyecto septiembre 2022)	48.000,00 €
	Paseo peatonal en San Esteban de Nogales (proyecto septiembre 2022)	48.000,00 €
	Adecuación entorno velatorio (proyecto septiembre 2022)	28.660,00 €
Santa Elena de Jamuz	Urbanización C/ Los Barredos (proyecto marzo 2024)	85.000,00 €

7.2.- AYUNTAMIENTOS DE CISTIERNA, FUENTES DE CARBAJAL, VEGA DE ESPINAREDA Y ZOTES DEL PÁRAMO (PPCM 2023).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Cistierna, Fuentes de Carbajal, Vega de Espinareda y Zotes del Páramo para la aprobación por esta Diputación de los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE PROYECTO
Cistierna	Renovación servicios urbanísticos y adecuación de edificaciones municipales (proyecto modificado marzo-2024)	385.873,62 €
Fuentes de Carbajal	Pavimentación calles en el municipio (proyecto marzo 2023)	80.000,00 €
Vega de Espinareda	Pavimentación de calles en el municipio (proyecto mayo 2023)	156.137,80 €
Zotes del Páramo	Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales de paneles fotovoltaicos (proyecto marzo 2024)	76.663,60 €

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido, en fecha 14 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de

la población, aparecen, entre otros, los de Cistierna, Fuentes de Carbajal, Vega de Espinareda y Zotes del Páramo.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 en su primera fase, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Cistierna, Fuentes de Carbajal, Vega de Espinareda y Zotes del Páramo, para la ejecución de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Cistierna	Renovación servicios urbanísticos y adecuación de edificaciones municipales	223.054,00 €
Fuentes de Carbajal	Pavimentación calles en el municipio	80.000,00 €
Vega de Espinareda	Pavimentación de calles en el municipio	156.137,80 €
Zotes del Páramo	Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales de paneles fotovoltaicos	76.663,60 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, que no modifican las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE PROYECTO
Cistierna	Renovación servicios urbanísticos y adecuación de edificaciones municipales (proyecto modificado marzo 2024)	385.873,62 €
Fuentes de Carbajal	Pavimentación calles en el municipio (proyecto marzo 2023)	80.000,00 €
Vega de Espinareda	Pavimentación de calles en el municipio (proyecto mayo 2023)	156.137,80 €
Zotes del Páramo	Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales de paneles fotovoltaicos (proyecto marzo 2024)	76.663,60 €

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE MEMORIAS DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

8.1.- JUNTA VECINAL DE LA ANTIGUA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de La Antigua para la aprobación por esta Diputación del modificado de la memoria valorada de la obra "Adecuación casa de cultura", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €.

En el expediente tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido, en fecha 10 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de mayo de 2023, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece, entre otras, la Junta Vecinal de La Antigua, correspondiéndole una subvención de 5.000,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales de 2023 -2ª fase-, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de La Antigua, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Adecuación casa de cultura", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.
- Que la memoria valorada de la obra presentada para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 ha tenido que modificarse ya que se observa la necesidad de replantear la obra inicial y cambiar algunas unidades de obra.
- Que la nueva memoria ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 25 de abril de 2024, por importe de 5.000,00 €.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria valorada presentada por la Junta Vecinal de La Antigua, de fecha abril de 2024, para la obra "Adecuación casa de cultura", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, que no modifica la subvención aprobada (100% Diputación).

8.2.- JUNTA VECINAL DE ARINTERO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en

relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Arintero para la aprobación por esta Diputación del modificado de la memoria valorada de la obra "Restauración fuente pública", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €.

En el expediente tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido, en fecha 6 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de mayo de 2023, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece, entre otras, la Junta Vecinal de Arintero, correspondiéndole una subvención de 5.000,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Arintero, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Restauración fuente pública", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.
- Que la memoria valorada de la obra presentada para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 ha tenido que modificarse ya que se observa la necesidad de replantear la obra inicial y cambiar algunas unidades de obra.
- Que la nueva memoria ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 20 de abril de 2024, por importe de 5.000,00 €.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria valorada presentada por la Junta Vecinal de Arintero, de fecha marzo de 2024, para la obra "Restauración fuente pública en Arintero", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, que no modifica la subvención aprobada (100% Diputación).

8.3.- JUNTA VECINAL DE TEJADOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Tejados

para la aprobación por esta Diputación del modificado de la memoria valorada de la actuación "Obras de mejora del parque infantil", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 7.700,00 €.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido, en fecha 17 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de mayo de 2023, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece, entre otras, la Junta Vecinal de Tejados, correspondiéndole una subvención de 5.000,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, otorgando subvención a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Tejados, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Obras de mejora del parque infantil", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 7.700,00 €, financiado con la subvención provincial y una aportación de la Junta Vecinal de 2.700,00 €.
- Que la memoria valorada de la obra presentada para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 ha tenido que modificarse ya que se observa la necesidad de replantear la obra inicial y cambiar algunas unidades de obra.
- Que la nueva memoria ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 15 de abril de 2024, por importe de 7.700,00 €.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria valorada presentada por la Junta Vecinal de Tejados, de fecha noviembre de 2023, para la actuación "Obras de mejora del parque infantil", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 7.700,00 €, que no modifica la subvención aprobada, con la siguiente financiación:

Diputación	5.000,00 €
Junta Vecinal	2.700,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022.-

9.1.- AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -5ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Acondicionamiento de espacios públicos en Noceda; 2. Renovación de la cubierta del edificio de usos múltiples de Noceda", con un presupuesto total de 252.450,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 13 de febrero de 2024, por el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 30.755,00 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -252.450,00 €- y el importe de la adjudicación -221.695,00 €-), para realizar las de "Acondicionamiento de la plataforma de campo de fútbol de Noceda del Bierzo", con un importe de 30.754,98 €.

4. Por el interventor general, en fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de mayo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -30.755,00 €-, para realizar la de "Acondicionamiento de la plataforma de campo de fútbol de Noceda del Bierzo", con un presupuesto de 30.754,98 €, financiado íntegramente por la Diputación.

9.2.- AYUNTAMIENTO DE OENCIA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Oencia de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Oencia por importe de 166.660,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Oencia, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Muro de contención en Villarrubín; 2. Infraestructuras varias en Oencia; 3. Línea de energía para estación de tv/telefonía en Oencia; 4. Adquisición dos desbrozadoras, un generador y una motosierra; 5. Adquisición 25 bancos y juego infantil", con un presupuesto total de 166.660,08 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 4 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Oencia se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 502,96 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -166.660,00 €- y el importe de las adjudicaciones -166.157,04 €-), en la adquisición de "Soplador HUSQVARNA 580 BT", por importe de 699,00 €.

4. Por el interventor general, en fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de mayo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen anteriormente referido, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Oencia la reinversión del remanente generado en la contratación de las actuaciones subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -502,96 €-, en la adquisición de "Soplador HUSQVARNA 580 BT", con un presupuesto de 699,00 € y la siguiente financiación:

Diputación	502,96 €
Ayuntamiento	196,04 €

9.3.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DOMINGO FLÓREZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez por importe de 339.430,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 27 de julio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -4ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Colector de saneamiento en Salas de la Ribera y en Vega de Yeres; 2. Barandillas en Yeres; 3. Reforma de polideportivo en Puente de Domingo Flórez; 4. Pavimentación C/ El Santín en Salas de la Ribera, C/ Baimundo en Yeres, aceras en N-536 en Salas de la Ribera y Puente de Domingo Flórez, urbanización calle en San Pedro de Trones, rejilla en San Pedro de Trones, muro de contención en Yeres, renovación pavimento en C/ El Toral en Puente de Domingo Flórez; 5. Suministro desbrozadora lateral", con un

presupuesto total de 339.430,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 11 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 18.387,62 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -339.430,00 €- y el importe de las adjudicaciones -321.042,38 €-), para realizar la de "Ampliación parque infantil en Castroquilame", con un importe de 18.387,62 €.

4. Por el interventor general, en fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de mayo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez la reinversión del remanente generado en la contratación de las actuaciones subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -18.387,62 €-, para realizar la de "Ampliación parque infantil en Castroquilame", con un presupuesto de 18.387,62 €, financiado íntegramente por la Diputación.

9.4.- AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina por importe de 339.430,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación calles en Villacedré y Quintana de Raneros", con un presupuesto de 350.000,00 €, financiado con la subvención provincial y una aportación del beneficiario de 10.570,00 €.

3. En fecha 4 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 12.228,67 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -339.430,00 €- y el importe de la adjudicación -327.201,33 €-), para realizar la de "Pavimentación calzadas en Quintana de Raneros", por importe de 38.942,93 €.

4. Por el interventor general, en fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de mayo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -12.228,67 €-, para realizar la de "Pavimentación calzadas en Quintana de Raneros", con un presupuesto de 38.942,93 € y la siguiente financiación:

Diputación	12.228,67 €
Ayuntamiento	26.714,26 €

9.5.- AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo por importe de 339.430,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -2ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las obras "1. Actuaciones en espacios públicos en localidades del municipio; 2. Helipuerto en Villafranca del Bierzo; 3. Pavimentación camino Sobrecarrera en Villafranca; 4. Reparación y pintura en barandilla del viaducto de Villafranca; 5. Refuerzo estructural sobre el puente de Valcarce; 6. Renovación pavimento en instalaciones deportivas; 7. Aceras en la calle Espíritu Santo", con un presupuesto total de 339.430,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 8 de abril de 2024, por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 22.827,03 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -339.430,00 €- y el importe de las adjudicaciones -316.602,97 €-), para realizar la de "Reafirmado tramo acceso avenida constitución T.M. de Villafranca del Bierzo", por importe de 22.827,03 €.

4. Por el interventor general, en fecha 8 de mayo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de mayo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, consecuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -22.827,03 €-, para realizar la de "Reafirmado tramo acceso

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

avenida constitución T.M. de Villafranca", con un presupuesto de 30.754,98 €, financiado íntegramente por la Diputación.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE CRÉMENES.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Crémenes al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 29 de julio de 2020 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Crémenes, por importe de 90.000,00 €, para la ejecución de las obras "Ampliación red de abastecimiento de agua potable en La Velilla de Valdoré - Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Verdiago - Reposición de pavimentos en calles de Corniero - Reparación de pilastra del puente sobre el rio Esla en la localidad de Las Salas - Renovación tramo de la red de saneamiento en Aleje - Mejora de varias redes de abastecimiento de agua potable en el municipio".

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Crémenes de un anticipo, por importe de 81.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. Con fecha 30 de junio de 2023, dentro del plazo establecido, por el Ayuntamiento de Crémenes se presenta la documentación justificativa de la subvención por un total de 81.333,36 €, justificación que se considera correcta, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado e iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe no justificado -8.666,64 €-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

4. Por el interventor acctal. se emite informe en fecha 24 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 28 de noviembre de 2023 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 8.666,64 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Crémenes no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3654, de 1 de abril de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al Ayuntamiento la cantidad de 333,36 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Crémenes, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe de 8.666,64 € (diferencia entre la subvención otorgada -90.000,00 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -81.333,36 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Crémenes, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.2.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, por importe de 119.999,85 €, para la ejecución de las obras "Pavimentación de la plaza El Toral en Puente de Domingo Flórez - Ampliación de depósito en Salas de la Ribera - Pavimentación de la calle El Souto en San Pedro de Trones - Construcción de aceras en N-536 en Puente de Domingo Flórez - Pavimentación de la calle Baimundo en Yeres".

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez de un anticipo, por importe de 107.999,87 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. En fecha 28 de julio de 2021, por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 1 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 6.070,57 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -119.999,85 €- y el importe total de las adjudicaciones -113.929,28 €-), para ejecutar las de "Supresión arenero en patio del colegio de Puente de Domingo Flórez - Reparación de reloj en Puente de Domingo Flórez", con un presupuesto total de 6.110,57 €, lo que se autoriza mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6750, de 3 de agosto de 2021.

4. Finalizado el plazo de justificación el día 30 de junio de 2023 sin que el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 5 de julio de 2023, se le requiere la misma, otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

subvención y al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

5. Con fecha 26 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez presentó la justificación de las cinco actuaciones subvencionadas inicialmente, por un total de 113.889,28 € y la correspondiente a las obras incluidas en remanentes, por valor de 6.110,63 €.

Por la obra principal le corresponde una subvención máxima por el importe justificado -113.889,28 €-, y por la de remanentes 6.070,57 €; sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva una penalización del 5% de las subvenciones que le corresponden (5.696,46 € en el caso de las obras iniciales -5% de 113.929,28 €- y 303,53 € respecto de los remanentes -5% de 6.070,57 €--), quedando finalmente fijados los importes subvencionables en 108.192,82 € y 5.767,04 €, respectivamente.

6. En fecha 27 de noviembre de 2023, por el interventor acctal. se emiten sendos informes favorables, uno con relación a la justificación de la obra principal y otro respecto de la justificación de la obra de remanentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. Mediante escrito de 28 de noviembre de 2023 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención concedida, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe total de 6.039,99 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

8. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que:

. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13449, de 4 de diciembre de 2023, se aprobó la documentación presentada para la justificación de la obra principal y el abono de 192,95 € -diferencia entre la subvención que le corresponde por este concepto -108.192,82 €- y el anticipo abonado -107.999,87 €-.

. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14415, de 27 de diciembre de 2023, se aprobó la documentación presentada para la justificación de la obra de remanentes y el abono de 5.767,04 € -subvención que le corresponde por este concepto-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 6.039,99 € (diferencia entre la subvención otorgada -119.999,85 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -113.959,86 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2022 Y DE REINTEGRO DE LA MISMA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de

la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villaselán, al que otorga una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaselán, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de junio de 2023 sin que el ayuntamiento la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 21 de julio de 2023, fuera del plazo establecido, el Ayuntamiento de Villaselán presentó justificación por importe de 20.032,92 € por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 162 días cada uno de ellos, justificación que se considera correcta por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato), quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior al exigido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (1.600,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-.

Además, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva una penalización del 5% de la subvención concedida (1.000,00 €), quedando finalmente fijada la misma en 17.400,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), por el viceinterventor se emite informe favorable, en fecha 22 de septiembre de 2023.

6. Mediante escrito de 8 de noviembre de 2023, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.600,00 € -diferencia entre la subvención concedida y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada-, y el reintegro de 600,00 € -diferencia entre el anticipo abonado y la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada- más los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

7. Con fecha de registro de entrada 10 de noviembre de 2023, se presenta por el ayuntamiento escrito de alegaciones, exponiendo que, a requerimiento del Servicio de Cooperación respecto al expediente de justificación del Plan de Ocupabilidad 2022, se tenga por presentado el documento anexo "Certificado de publicación en el tablón de anuncios" a efectos de acreditar el cumplimiento de las medidas de difusión establecidas en la convocatoria.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe-propuesta, en fecha 24 de noviembre de 2023, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que respecto a las alegaciones formuladas argumenta lo siguiente:

«1º.- En cuanto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villaselán, se alega fundamentalmente que se han cumplido las medidas de difusión exigidas en las bases de la convocatoria de la subvención, al haber estado publicado el anuncio correspondiente por el plazo requerido en dichas bases en la sede electrónica que tiene habilitada con la Plataforma "esPublico Gestiona" accesible a través de internet en la dirección https://villaselan.sedelectronica.es, y que cuenta con un espacio en el tablón de anuncios.

2º.- Que conforme se recoge en la base quinta de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción laboral de la Diputación de León para el año 2022, en cuanto a las obligaciones del beneficiario, se encuentra la de acreditar las medidas de difusión establecidas, debiendo efectuarse dicha acreditación de la siguiente forma:

"1. Para contrataciones realizadas a partir del 31 de marzo de 2022 y antes de la publicación de las presentes Bases: Mediante certificación del Secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) de anuncio de las Bases de la convocatoria para la selección del personal que se vaya a contratar y de anuncio en el que figure la financiación de la Diputación de León a través del Plan de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ocupabilidad e Inserción Laboral para 2022 de los trabajadores contratados, el importe de la subvención, así como indicación del periodo de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin, que deben estar dentro del periodo de realización de la actividad.

2. Para contrataciones realizadas a partir de la publicación de las presentes Bases: Mediante certificación del Secretario/a municipal acreditando la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica) en que figure como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de ocupabilidad e Inserción Laboral de 2022, así como indicación del periodo de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin."

Es decir, es necesario acreditar la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento en que figure como entidad financiadora la Diputación de León, el importe de la subvención y que es con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral 2022, así como indicación del período de exposición de diez días hábiles indicando la fecha de inicio y fin.

En el presente caso, lo que se ha publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de la plataforma "esPublico Gestiona" es la Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional de admitidos en el Proceso de selección con CSV: 93NNRKHL494S437S3M3PXKCAG, no cumpliendo por tanto lo establecido en la base quinta de la subvención.

3º.- En consecuencia, en el caso que nos ocupa procede la desestimación de las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Villaselán y por tanto la pérdida del 8% de la subvención concedida, al haberse incumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en la base quinta de la convocatoria, además de la penalización de un 5% del importe de la subvención por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido.»

9. Por el viceinterventor se emite informe favorable a la propuesta anterior, en fecha 19 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL.

10. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe-propuesta, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en fecha 24 de abril de 2024, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villaselán, por no acreditar las medidas de difusión en la forma señalada en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria y, por lo tanto, mantener la pérdida del 8% de la subvención concedida, además de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

penalización del 5% de la misma por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimoquinta.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2022, por importe de 2.600,00 € (diferencia entre la subvención concedida -20.000,00 €-, y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.400,00 €-), y el reintegro de 600,00 € (diferencia entre el anticipo cobrado -18.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -17.400,00 €-, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del presente acuerdo, por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión y por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaselán, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2023 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

12.1.- AYUNTAMIENTO DE CASTILFALÉ.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castilfalé, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín

Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castilfalé, otorgándole una subvención por importe de 20.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castilfalé, entre otros, de un anticipo por importe de 18.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Castilfalé presentó justificación por importe de 21.072,64 € por la contratación de dos trabajadores, uno a jornada completa y el otro al 75% de la jornada por un periodo de 162 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 17.528,81 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,37 € (75% jornada) y un total subvencionable de 17.528,81 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Con fecha 17 de abril de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 18 de abril de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.471,19 €, y el reintegro de 471,19 € más los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Castilfalé no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castilfalé, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.471,19 € (diferencia entre la subvención otorgada -20.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -17.528,81 €-), y el reintegro de 471,19 € (diferencia entre el anticipo abonado -18.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -17.528,81 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de agosto de 2023- hasta la de adopción del presente acuerdo -29 de mayo de 2024-, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castilfalé, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.2.- AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santas Martas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Santas Martas, otorgándole una subvención por importe de 27.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Santas Martas, entre otros, de un anticipo por importe de 24.300,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Santas Martas presentó justificación por importe de 25.321,10 € por la contratación de tres trabajadores, al 75% de la jornada por un periodo de 180 días cada uno de ellos, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 24.921,00 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,37 € (75% jornada) y un total subvencionable de 24.921,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha 16 de abril de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 17 de abril de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.079,00 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Santas Martas no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5400, de 8 de mayo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 621,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santas Martas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 2.079,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -27.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -24.921,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santas Martas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.3.- AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PÁRAMO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de 20 de abril de 2023; y en sesión de 28 de junio de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del presidente en funciones núm. 8541 de 28 de julio de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, entre otros, de un anticipo

por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de agosto de 2023.

3. El Ayuntamiento de Zotes del Páramo presentó justificación por importe de 21.756,30 € por la contratación de cuatro trabajadores, al 75% de la jornada por un periodo de 124 días cada uno de ellos, justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato), pero inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha 17 de abril de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 18 de abril de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.243,70 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Zotes del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5374, de 8 de mayo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.056,30 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e

Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2023, en el importe de 1.243,70 € (diferencia entre la subvención otorgada -23.000,00 €- y la cantidad justificada -21.756,30 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES 2023.-

13.1.- AYUNTAMIENTO DE ALGADEFE.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algadefe, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Algadefe, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Algadefe presentó justificación por importe de 5.889,68 €, por la contratación de dos trabajadores al 62,50% de la jornada por un periodo de 73 días cada uno, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 4.739,53 €, dado que por

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato, nunca inferior al 50%-, al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 32,46 € (62,50% jornada) y un total subvencionable de 4.739,53 €, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no se llevó a cabo conforme establece la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que debió realizarse en el momento de contratación de los trabajadores el día 23 de junio de 2023, y según certificación automática se inició el 19 de julio de 2023, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando finalmente fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 16 de abril de 2024, se emite informe por el viceinterventor, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 17 de abril de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Algadefe no presentó alegación alguna, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5402, de 8 de mayo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algadefe, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Algadefe, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.2.- AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DEL BIERZO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo presentó justificación por importe de 8.295,22 €, por la contratación de dos trabajadores al 87,50% de la jornada por un periodo de 65 días cada uno, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 5.908,50 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato, nunca inferior al 50%-, al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 45,45 € (87,50% jornada) y un total subvencionable de 5.908,50 €, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando finalmente fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 11 de abril de 2024, se emite informe por el viceinterventor, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 15 de abril de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo no presentó alegación alguna, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5371, de 8 de mayo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.3.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Boñar, otorgándole subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Boñar presentó justificación por importe de 5.304,20 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por un periodo de 73 días, si bien únicamente pudo considerarse

correctamente justificada la suma de 3.791,62 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.791,62 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando, finalmente fijada la misma en 3.471,62 €.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 21 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 23 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 528,38 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4433, de 18 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.471,62 €.

6. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión

celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 528,38 € (diferencia entre la subvención otorgada -4.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificada presentada -3.471,62 €-), por justificación insuficiente y por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Boñar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.4.- AYUNTAMIENTO DE GORDONCILLO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordoncillo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Gordoncillo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

2. El Ayuntamiento de Gordoncillo presentó justificación por importe de 8.664,14 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 62 días cada uno, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 6.440,56 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 6.440,56 €, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 22 de febrero de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 23 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Finalizado el plazo concedido sin que el beneficiario presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4428, de 18 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de abril de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordoncillo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Gordoncillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.5.- AYUNTAMIENTO LLAMAS DE LA RIBERA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, otorgándole subvención por un total de 8.000,00 € -4.000,00 € para la playa fluvial de Llamas de la Ribera y 4.000,00 € para la playa fluvial de Quintanilla de Sollamas-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

2. El Ayuntamiento de Llamas de la Ribera presentó justificación por importe de 8.000,00 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 66 días cada uno, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 6.856,08 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 6.856,08 €, cantidad inferior al total de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 31 de enero de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 31 de enero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 1.143,92 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4235, de 15 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 6.856,08 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 18 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023,

en el importe de 1.143,92 € (diferencia entre la subvención otorgada -8.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -6.856,08 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.6.- AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de San Emiliano, otorgándole subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de San Emiliano presentó justificación por importe de 3.130,62 €, por la contratación de dos trabajadores a media jornada por un periodo de 72 días cada uno, justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de los contratos no supera en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%-, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando, finalmente fijada la subvención en 2.810,62 €.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 9 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 10 de abril de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 1.189,38 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5372, de 8 de mayo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.810,62 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que prestó su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 1.189,38 € (diferencia entre la subvención otorgada -4.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación

justificada presentada -2.810,62 €-), por justificación insuficiente y por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Emiliano, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.7.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, otorgándole subvención por un total de 8.000,00 € -4.000,00 € para la piscina de Albares de la Ribera y 4.000,00 € para la piscina de La Canal-.

2. El Ayuntamiento de Torre del Bierzo presentó justificación por importe de 8.492,28 €, por la contratación de tres trabajadores al 75,83% de la jornada por un periodo de 62 días cada uno, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 7.325,81 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al

número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 39,39 € (75,83% jornada) y un total subvencionable de 7.325,81 €, cantidad inferior al total de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 31 de enero de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 1 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 674,19 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4436, de 18 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 7.325,81 €.

6. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 674,19 € (diferencia entre la subvención otorgada -8.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -7.325,81 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

13.8.- AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Valdefresno, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valdefresno presentó justificación por importe de 14.226,21 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 78 días cada uno, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 12.153,96 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 12.153,96 €, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando finalmente fijada la subvención en 3.680,00 €.

3. Con fecha 8 de marzo de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 12 de marzo de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Finalizado el plazo concedido sin que el beneficiario presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3903, de 4 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 18 de abril de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdefresno, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.9.- AYUNTAMIENTO DE VALDERAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Valderas, otorgándole subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valderas presentó justificación por importe de 4.188,62 €, por la contratación de un trabajador al 72,86% de la jornada durante 73 días, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 2.762,32 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 37,84 € (78,85% jornada) y un total subvencionable de 2.762,32 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima-, quedando, finalmente fijada la misma en 2.442,32 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 22 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 23 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 1.557,68 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4435, de 18 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.442,32 €.

6. Por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 1.557,68 € (diferencia entre la subvención otorgada -4.000,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificada presentada -2.442,32 €-), por justificación insuficiente y por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

13.10.- AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Villablino, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Villablino presentó justificación por importe de 8.558,35 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 70 días cada uno, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 7.271,60 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 7.271,60 €, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la

base decimoséptima-, quedando finalmente fijada la subvención en 3.680,00 €.

3. Con fecha 5 de febrero de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 6 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Finalizado el plazo concedido sin que el beneficiario presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4434, de 18 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de abril de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villablino, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

13.11.- AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

subvención concedida al Ayuntamiento de Villagatón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Villagatón, otorgándole subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Villagatón presentó justificación por importe de 3.497,25 €, por la contratación de un trabajador al 87,50% de la jornada durante 65 días, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 2.954,09 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 45,45 € (87,50% jornada) y un total subvencionable de 2.954,09 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 16 de abril de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 17 de abril de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 1.045,91 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5401, de 8 de mayo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.954,09 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villagatón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 1.045,91 € (diferencia entre la subvención otorgada -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -2.954,09 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villagatón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020.-

14.1.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega al amparo de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, por importe de 65.900,00 €, para la ejecución de las obras "Recuperación de cubierta viviendas ubicadas calle carretera nº 29, 31, 33, 35 - Sustitución de tubería en el depósito regulador de abastecimiento de agua en Cimanes de la Vega - Pavimentación calle San Lorenzo en Bariones de la Vega".

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, entre otros, de un anticipo, por importe de 59.310,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Cimanes de la Vega presentó justificación por importe de 65.371,28 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al mismo de 6.061,28 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 528,72 €.

4. En fecha 25 de enero de 2023 se emite informe por el interventor acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2573, de 6 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega y abonar al mismo la cantidad de 6.061,28 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

6. Mediante escrito de 28 de abril de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 528,72 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 528,72 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 19 de abril de 2024, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 528,72 € (diferencia entre la subvención otorgada -65.900,00 €- y la cantidad justificada -65.371,28 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200028857.

14.2.- AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Congosto al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 29 de julio de 2020 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo

subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Congosto, por importe de 120.000,00 €, para la ejecución de las obras "Urbanización en la parada del bus de San Miguel de las Dueñas y renovación del alumbrado en la Avenida de Posada de Congosto - Acondicionamiento de aparcamiento y acceso en las piscinas municipales de Almázcara - Renovación alumbrado público en Congosto - Acondicionamiento plaza de La Mimosa en Cobrana".

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Congosto, entre otros, de un anticipo, por importe de 108.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Congosto presentó justificación por importe de 118.089,10 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al mismo de 10.089,10 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 1.910,90 €.

4. En fecha 3 de noviembre de 2021 se emite informe por el interventor acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9843, de 10 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Congosto y abonar al mismo la cantidad de 10.089,10 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

6. Mediante escrito de 28 de abril de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.910,90 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Congosto no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

Ayuntamiento de Congosto, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 1.910,90 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 19 de abril de 2024, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Congosto, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 1.910,90 € (diferencia entre la subvención otorgada -120.000,00 €- y la cantidad justificada -118.089,10 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200029381.

14.3.- AYUNTAMIENTO DE CORBILLOS DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, por importe de 51.400,00 €, para la ejecución de las obras “Mejora de espacios verdes en el municipio - Instalación de módulos de telemedida en contadores domiciliarios de abastecimiento en Rebollar de los Oteros”.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado

de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, entre otros, de un anticipo, por importe de 46.260,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros presentó justificación por importe de 49.000,00 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al beneficiario de 2.740,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 2.400,00 €.

4. En fecha 11 de mayo de 2022 se emite informe por el interventor acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5925, de 3 de junio de 2022, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros y abonar al mismo la cantidad de 2.740,00 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

6. Mediante escrito de 28 de abril de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.400,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 2.400,00 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

9. Con fecha 19 de abril de 2024, por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 2.400,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -51.400,00 €- y la cantidad justificada -49.000,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200028859.

14.4.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, por importe de 51.400,00 €, para la ejecución de las obras “Almacén para bar municipal - Reparación de aceras y escuelas municipales”.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, entre otros, de un anticipo, por importe de 46.260,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros presentó justificación por importe de 49.947,99 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al beneficiario de 3.687,99 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 1.452,01 €.

4. En fecha 21 de octubre de 2021 se emite informe por el interventor acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9129, de 25 de octubre de 2021, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros y abonar al mismo la cantidad de 3.687,99 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

6. Mediante escrito de 28 de abril de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.452,01 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 1.452,01 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 22 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 1.452,01 € (diferencia entre la subvención otorgada -51.400,00 €- y la cantidad justificada -49.947,99 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200028863.

14.5.- AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por importe de 120.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones “Adquisición de tractor con desbrozadora - Mejora de eficiencia energética en el alumbrado público de Boeza - Pavimentación C/ El Lagar en Rozuelo”.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, entre otros, de un anticipo, por importe de 108.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8522, de 4 de noviembre de 2020, se autoriza al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera la reinversión del remanente generado en la contratación de las actuaciones subvencionadas, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ayuntamiento, a la suma de 20.681,37 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -120.000,00 €- y el importe de las adjudicaciones -99.318,63 €-), para la de "Adquisición furgoneta".

4. El Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera presentó la justificación de la actuación principal por importe de 99.318,93 € y la de remanentes por importe de 20.319,83 €, lo que hace un total de 119.638,76 €, considerándose correcta la justificación presentada pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado, proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al ayuntamiento de 11.638,76 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 361,24 €.

5. En fechas 6 y 9 de agosto de 2021 por el interventor acctal. se emiten sendos informes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, uno de ellos con relación a la justificación de la actuación principal y el otro respecto de la justificación de los remanentes.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León nº 6947, de 10 de agosto de 2021, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera y abonar al mismo la suma de 11.638,76 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

7. Por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 24 de octubre de 2022, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 361,24 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 361,24 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 24 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 361,24 € (diferencia entre la subvención otorgada -120.000,00 €- y la justificación presentada -119.638,76 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200039208.

14.6.- AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Grajal de Campos, por importe de 51.400,00 €, para la ejecución de las obras “Renovación de líneas de alumbrado público, adquisición de maquinaria, página web en materia de turismo y actuaciones adicionales de recalce-micropilotes en el Palacio de Grajal de Campos”.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Grajal de Campos, entre otros, de un anticipo, por importe de 46.260,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Grajal de Campos presentó justificación por importe de 50.761,72 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al

importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al beneficiario de 4.501,72 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 638,28 €.

4. En fecha 29 de agosto de 2023 se emite informe por el interventor acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 5 de septiembre de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 638,28 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Grajal de Campos no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12.049, de 24 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Grajal de Campos y abonar al mismo la cantidad de 4.501,72 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 638,28 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Con fecha 22 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM en fecha 23 de abril de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 638,28 € (diferencia entre la subvención otorgada - 51.400,00 €- y la cantidad justificada - 50.761,72 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200028877.

14.7.- AYUNTAMIENTO DE GUSENDOS DE LOS OTEROS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, por importe de 51.400,00 €, para la ejecución de las obras “Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros - Mejora de la red de pluviales en Gusendos de los Oteros”.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, entre otros, de un anticipo, por importe de 46.260,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros presentó justificación por importe de 51.183,00 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al ayuntamiento de 4.923,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 217,00 €.

4. Con fecha 25 de noviembre de 2021, por el interventor acctal. se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10657, de 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros y abonar al mismo la cantidad de 4.923,00 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

6. Mediante escrito de 28 de abril de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 217,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de ** €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 6 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM en fecha 7 de mayo de 2024.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 217,00 € (diferencia entre la subvención

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

otorgada -51.400,00 €- y la cantidad justificada -51.183,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200028878.

14.8.- AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, por importe de 90.000,00 €, para la ejecución de la obra "4ª fase centro de día para personas mayores en Hospital de Órbigo".

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, entre otros, de un anticipo, por importe de 81.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención otorgada el día 30 de junio de 2023 sin que el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 5 de julio de 2023, se le requiere la misma otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 11 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo presentó justificación por importe de 117.814,47 €, quedando por tanto sobradamente justificada la subvención; sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -4.500,00 €-, por lo que la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

misma queda finalmente fijada en 85.500,00 €. Por el centro gestor del gasto se propone el abono al ayuntamiento de 4.500,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 4.500,00 €.

5. En fecha 27 de julio de 2023 se emite informe por el interventor acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. Mediante escrito de 28 de julio de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.500,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del presidente en funciones núm. 9340, de 16 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Hospital de Órbigo y abonar al mismo la cantidad de 4.500,00 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 4.500,00 €, por presentar la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 8 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 4.500,00 € (5% de la subvención concedida), por justificación fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200028879.

14.9.- AYUNTAMIENTO DE IZAGRE.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Izagre al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Izagre, por importe de 51.400,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora del abastecimiento en Izagre 3ª fase - Mejora pavimentación calles en Izagre”.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Izagre, entre otros, de un anticipo, por importe de 46.260,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Izagre presentó justificación por importe de 50.855,50 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al ayuntamiento de 4.595,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 544,50 €.

4. Con fecha 2 de noviembre de 2022, por el interventor acctal. se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11113, de 4 de noviembre de 2022, se resuelve

aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Izagre y abonar al mismo la cantidad de 4.595,50 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

6. Mediante escrito de 28 de abril de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 544,50 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Izagre no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Izagre, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 544,50 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 9 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Izagre, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 544,50 € (diferencia entre la subvención otorgada -51.400,00 €- y la cantidad justificada -50.855,50 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200028881.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

14.10.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 30 de septiembre de 2020 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, por importe de 120.000,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación y redes de servicios en calles del municipio".

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8379, de 29 de octubre de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, entre otros, de un anticipo, por importe de 108.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida.

3. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 4113, de 22 de abril de 2022, se autoriza al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la suma de 2.476,27 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -120.000,00 €- y el importe de la adjudicación -117.523,73 €-), para ejecutar la de "Obras complementarias relativas a la ejecución de pavimentación de calles y redes de servicios del municipio de Laguna de Negrillos".

4. Finalizado el plazo de justificación de la subvención otorgada el día 30 de junio de 2023 sin que el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 5 de julio de 2023, se le requiere la misma otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

5. Con fecha 14 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos presentó la justificación de la obra principal por importe de

117.523,73 €, que se considera correcta, correspondiéndole por tanto subvención por dicho importe; sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención -5.876,19 €-, quedando minorada la misma hasta los 111.647,54 €. Por el centro gestor del gasto se propone el abono al ayuntamiento de 3.647,54 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. En la misma fecha (14/07/2023) Ayuntamiento de Laguna de Negrillos presentó la justificación de la obra de remanentes por importe de 17.962,04 €, que se considera correcta, correspondiéndole por tanto la totalidad de la subvención aprobada para los remanentes -2.476,27 €-; sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención -123,81 €-, quedando minorada la misma hasta los 2.352,46 €. Por el centro gestor del gasto se propone el abono al ayuntamiento de

7. En fecha 16 de agosto de 2023 se emiten por el interventor acctal. sendos informes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, uno de ellos con relación a la justificación de la obra principal y el otro respecto de la justificación de la obra de remanentes.

8. Mediante escrito de 16 de agosto de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

9. Finalizado el plazo otorgado sin que el ayuntamiento presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12055, de 24 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos para justificar la obra principal y abonar al mismo la cantidad de 3.647,54 € -diferencia entre la subvención que le corresponde por la obra principal y el anticipo abonado-.

De igual modo, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12075, de 25 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la documentación presentada para justificar la obra de remanentes y abonar al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos la cantidad de 2.352,46 € -resto de la subvención que le corresponde-.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la

pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 6.000,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Con fecha 9 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 6.000,00 € (5% de la subvención concedida), por justificación fuera de plazo (5.876,19 € por la obra principal y 123,81 € por la de remanentes).

2º.- Anular las operaciones contables por la que quedaban contraídos dichos importes en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, ADs 220200035758 (5.876,19 €) y 220200017533 (123,81 €).

14.11.- AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE CEPEDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, por importe de 65.900,00 €, para la ejecución de las obras “Mejora del pavimento en el municipio de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

Magaz de Cepeda - Mejora del abastecimiento y saneamiento en el municipio".

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, entre otros, de un anticipo, por importe de 59.310,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. Con fecha 25 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda presentó justificación por importe de 57.571,80 €, que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto aprobar la documentación presentada y dar por liquidada la obra incluida en el PPCM 2020.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2872, de 21 de marzo de 2022, se autoriza al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la suma de 8.328,20 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -65.900,00 €- y el importe de las adjudicaciones -57.571,80 €-), para ejecutar la de "Mejora del pavimento en Magaz y fuentes en Zacos".

5. Finalizado el plazo de justificación de la subvención otorgada el día 30 de junio de 2023 sin que el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda hubiera presentado la documentación justificativa de la obra de remanentes, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 5 de julio de 2023, se le requiere la misma otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

6. El Ayuntamiento de Magaz de Cepeda presentó, con fecha 6 de julio de 2023, la justificación de la obra de remanentes por importe de 8.328,20 €, justificación que se considera correcta, correspondiéndole por tanto subvención por dicho importe; sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención -416,41 €-, quedando esta minorada hasta los 7.911,79 €. Por el centro gestor del gasto se propone el abono al ayuntamiento de 6.173,59 € (diferencia entre la subvención que le corresponde por la obra principal y la de remanentes -57.571,80 € + 7.911,79 €- y el anticipo abonado).

7. En fechas 4 de marzo de 2022 y 20 de julio de 2023 por el interventor acctal. se emiten sendos informes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el primero de ellos con relación a la justificación de la obra principal y el otro respecto de la justificación de la obra de remanentes.

8. Mediante decreto del presidente en funciones núm. 9281, de 14 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda y abonar al mismo la suma de 6.173,59 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

9. Por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 24 de julio de 2023, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 416,41 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda formulara alguna.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 416,41 €, por presentación de la documentación justificativa de la obra de remanentes fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Con fecha 10 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020,

en el importe de 416,41 € (5% de la subvención correspondiente a la obra de remanentes), por justificación fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 22020008388.

14.12.- AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 13 de julio de 2020 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Palacios del Sil, por importe de 90.000,00 €, para la ejecución de las obras “Alumbrado público en varias localidades del municipio - Pavimentación de calles en varias localidades”.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Palacios del Sil, entre otros, de un anticipo, por importe de 81.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. El Ayuntamiento de Palacios del Sil presentó justificación por importe de 88.672,39 €, justificación que se considera correcta pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado; proponiéndose por el centro gestor del gasto el abono al mismo de 7.672,39 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado- y la pérdida de 1.327,61 €.

4. En fecha 4 de marzo de 2022 se emite informe por el interventor acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2336, de 8 de marzo de 2022, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Palacios del Sil y abonar al mismo la cantidad de 7.672,39 € -resto de la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada-.

6. Mediante escrito de 28 de abril de 2023 se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.327,61 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

7. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Palacios del Sil no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 1.327,61 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Con fecha 13 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM en fecha 14 de mayo de 2024.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el importe de 1.327,61 € (diferencia entre la subvención otorgada -90.000,00 €- y la cantidad justificada -88.672,39 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD 220200029076.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2021 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

15.1.- JUNTA VECINAL DE LA LOSILLA Y SAN ADRIÁN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Instalación placas solares para bomba de agua y construcción estructura soporte placas", con un presupuesto de 5.119,00 €, por lo que para su financiación a la junta vecinal le correspondió aportar la cantidad de 119,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9717, de 8 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de diciembre de 2021.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, por falta de

justificación; y en sesión de 31 de enero de 2024 acordó iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo abonado a la misma, por importe de 4.500,00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes; otorgándole, en ambos casos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. Con fecha 12 de marzo de 2024, por la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián se presenta escrito de alegaciones frente al acuerdo plenario de inicio del procedimiento de reintegro en el que manifiesta que:

- La obra de instalación de paneles solares se realizó y ejecutó en plazo.
- No nos consta ningún requerimiento para acreditar la ejecución de la obra.
- No hemos podido acceder a las notificaciones por que se nos denegaba el acceso a través del sistema informático y además también hemos tenido el cambio de presidente de la Junta Vecinal y demás cargos tras las elecciones, que ha derivado en la obtención de los nuevos permisos digitales de acceso. Pero insisto el principal problema ha estado en que el sistema no nos dejaba acceder a las notificaciones.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 21 de marzo de 2024, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM el 22 de marzo de 2024, en el que respecto a las alegaciones formuladas argumenta lo siguiente:

"Se establece en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de justificación, lo siguiente:

"1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención."

Por su parte, el artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, en su apartado tercero, establece que:

"3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan."

En el presente caso, por parte de la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián se ha reconocido tácitamente el incumplimiento del plazo establecido en las bases de la convocatoria para la justificación documental de la subvención (29 de junio de 2023), así como del plazo improrrogable de quince

días igualmente concedido por la Excma. Diputación de León, mediante requerimiento con fecha de registro de salida de 4 de julio de 2023, en base al citado artículo 70.3 del RGS, ya que la Junta Vecinal manifiesta en su escrito de alegaciones de fecha de registro de 12 de marzo de 2024 que principalmente el problema ha estado en que el sistema no nos dejaba acceder a las notificaciones pero desde la Sede Electrónica de la Diputación se puede comprobar que la notificación realizada el 4 de julio de 2023 ha sido aceptada y leída por la Junta Vecinal en fecha 5 de julio de 2023.

Del mismo modo, no se ha aportado por el Ayuntamiento solicitante de la subvención una motivación suficiente que ampare la falta de cumplimiento de sus obligaciones de justificación documental de la inversión realizada en los plazos concedidos, alegándose circunstancias de distinta índole y sobre todo informáticas, que en ningún caso pueden considerarse razón suficiente para evitar la aplicación de los preceptos legales previstos en caso de dicho incumplimiento en la normativa reguladora de las bases de la convocatoria.

Y ello, debiendo tenerse en cuenta que la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián, dispuso de plazo legal para poder aportar la documentación justificativa requerida en las bases de la convocatoria de la subvención, dejando transcurrir el mismo y no aportando la documentación acreditativa de la inversión realizada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 22.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León en relación con el artículo 70.3 del RGL, es procedente la pérdida total del derecho de cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de la Losilla y San Adrián y el reintegro de la cantidad anticipada acordada respectivamente por el Pleno de la Diputación de León en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, debiendo desestimarse íntegramente las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián."

8. Por el interventor general se emite informe favorable a la propuesta anterior, en fecha 6 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe-propuesta, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián frente al acuerdo del Pleno de la Diputación,

adoptado en sesión celebrada el día día 31 de enero de 2024, por el que se inició el procedimiento de reintegro de la cantidad abonada a la misma en concepto de anticipo, por las razones esgrimidas por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en su informe de fecha 21 de marzo de 2024, recogidas en el punto 7 del presente asunto.

2º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Losilla y San Adrián, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del mismo -17 de diciembre de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de reintegro -31 de enero de 2024-, que ascienden a la suma de 372,99 €, lo que supone un total a reintegrar de 4.872,99 €, por falta de justificación.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 500,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220210040240.

15.2.- JUNTA VECINAL DE SOLANA DE FENAR.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Solana de Fenar al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Solana de Fenar, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Parque infantil”, con un presupuesto de 6.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Solana de Fenar la hubiera presentado, mediante escrito de 5 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

3. Con fecha 27 de julio de 2023, la junta vecinal presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 6.480,00 €, correspondiéndole el total de la subvención concedida. Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -300,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 5.700,00 €.

4. Por el interventor acctal. se emite informe, en fecha 31 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 5 de febrero de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 300,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida; habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 1881, de 21 de febrero de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 5.700,00 € -subvención otorgada minorada en el 5%-, al no habérsele abonado anticipo alguno.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Solana de Fenar al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 300,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

8. Con fecha 7 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Solana de Fenar, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada -6.000,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220219001225.

15.3.- JUNTA VECINAL DE TORRE DE BABIA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torre de Babia al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Torre de Babia, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de edificio antiguo salón de baile", con un presupuesto de 15.000,00 €, financiado con la subvención de la Diputación y una aportación de la junta vecinal de 10.000,00 €.

2. La Junta Vecinal de Torre de Babia, con fecha 30 de junio de 2023, fuera del plazo establecido, presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 15.730,00 €, correspondiéndole el total de la subvención concedida. Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -250,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 4.750,00 €.

3. Por el interventor acctal. se emite informe, en fecha 31 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 5 de febrero de 2024 se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 250,00 €, y se iniciaría el expediente para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

declaración de dicha pérdida; habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 1882, de 21 de febrero de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 4.750,00 € -subvención otorgada minorada en el 5%-, al no habérsele abonado anticipo alguno.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torre de Babia, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 250,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. Con fecha 7 de mayo de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torre de Babia, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada -5.000,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220219001427.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

16.1.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, otorgándole una subvención por importe de 22.190,33 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, entre otros, de un anticipo por importe de 19.971,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Cubillas de Rueda presentó justificación por importe de 18.816,51 € por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 304 días, cantidad de la que únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 18.796,32 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 18.796,32 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado y exigir el reintegro de la cantidad anticipada y no justificada.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

4. Mediante escrito de 11 de septiembre de 2023, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.394,01 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y el reintegro de 1.174,98 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 8 de septiembre de 2023, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 3.394,01 € y el reintegro de 1.174.,98 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 29 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 3.394,01 € (diferencia entre la subvención otorgada -22.190,33 €- y la cantidad correctamente justificada -18.796,32 €-), y el reintegro de 1.174,98 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

(diferencia entre el anticipo abonado -19.971,30 €- y la cantidad correctamente justificada -18.796,32 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -28 de febrero de 2024-, que ascienden a la suma de 66,39 €, siendo el total a reintegrar de 1.241,37 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.219,03 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000480.

16.2.- AYUNTAMIENTO DE MURIAS DE PAREDES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Murias de Paredes, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Murias de Paredes, otorgándole una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Murias de Paredes, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Murias de Paredes presentó justificación por importe de 25.459,08 € por la contratación de cuatro trabajadores, tres de

ellos al 75% de la jornada durante 125 cada uno de ellos, y el cuarto al 75% de la jornada durante 92 días y a jornada completa por 33 días más (ampliación de contrato). De dicha cantidad únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 23.392,66 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,37 € (75% jornada) y un total subvencionable de 23.392,66 €, quedando aun así totalmente justificada la subvención concedida y el anticipo abonado.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior (7 días hábiles) al exigido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria respecto, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (1.840,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la subvención en 21.160,00 €.

4. Mediante escrito de 9 de noviembre de 2023, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.840,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Murias de Paredes no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13607, de 11 de diciembre de 2023, rectificado posteriormente por el núm. 430, de 18 de enero de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el pago de la cantidad de 460,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 17 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Murias de Paredes, al amparo de la convocatoria del Plan

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el importe de 1.840,00 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 29 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de mayo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Murias de Paredes, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 1.840,00 € (8% de la subvención otorgada -23.000,00-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000507.

16.3.- AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y

servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, otorgándole una subvención por importe de 23.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, entre otros, de un anticipo por importe de 20.700,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Villaornate y Castro presentó justificación por importe de 22.823,58 € por la contratación de cuatro trabajadores a media jornada por un periodo de 187 días cada uno de ellos; de dicha cantidad únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 22.815,41 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € (50% jornada) y un total subvencionable de 22.815,41 €, cantidad inferior a la subvención concedida por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 19 de diciembre de 2023, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 184,59 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Villaornate y Castro no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14323, de 22 de diciembre de 2023, se aprobó la documentación justificativa presentada y el pago de la cantidad de 2.115,41 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

6. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 20 de diciembre de 2023, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el importe de 184,59 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 29 de abril de 2023, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el importe de 184,59 € (diferencia entre la subvención otorgada -23.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -22.815,41 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD 220229000605.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES 2023.-

17.1.- AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la

declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocalbón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Castrocalbón, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Castrocalbón presentó justificación por importe de 6.619,40 €, por la contratación de dos trabajadores, al 78,75% de la jornada por un periodo de 73 días cada uno, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 5.971,80 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 40,90 € (78,75% jornada) y un total subvencionable de 5.971,80 €, quedando, aun así, completamente justificado el importe total de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido -base quinta-, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima de las reguladoras de la convocatoria-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 1 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 2 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 € -8% de la subvención concedida- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Castrocalbón no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2556, de 5 de marzo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.5.

6. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocalbón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la Junta Vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 7 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocalbón, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-23, AD 220230045322.

17.2.- AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Igüeña, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Igüeña, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Igüeña presentó justificación por importe de 3.324,16 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa durante un periodo de 64 días, justificación que se considera correcta por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.324,16 €, cantidad inferior

a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 1 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 2 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 675,84 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Igüeña no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2146, de 27 de febrero de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.324,16 €.

6. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Igüeña, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 675,84 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 7 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Igüeña, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, por importe de 675,84 € (diferencia entre la subvención otorgada -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.324,16 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-23, AD 220230045405.

17.3.- AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Molinaseca, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Molinaseca presentó justificación por importe de 4.019,58 €, por la contratación de una trabajadora al 75% de la jornada durante un periodo de 92 días, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 3.583,40 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario

subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un máximo/día de 38,95 € (75% jornada) y un total subvencionable de 3.583,40 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Con fecha 25 de enero de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 26 de enero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 416,60 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Molinaseca no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2147, de 27 de febrero de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.583,40 €.

6. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 416,60 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 7 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 416,60 € (diferencia entre la subvención otorgada -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.583,40 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-23, AD 220230045407.

17.4.- AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

de Riego de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Riego de la Vega presentó justificación por importe de 8.103,90 €, por la contratación de dos trabajadores, uno a jornada completa durante 74 días y el otro al 75,00% de la jornada por un periodo de 72 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 6.647,96 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 38,95 € (75% jornada) y un total subvencionable de 6.647,96 €, quedando, aun así, completamente justificado el importe total de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido -base quinta-, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima de las reguladoras de la convocatoria-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 13 de febrero de 2024, se emite informe por el interventor general, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 15 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 € -8% de la subvención concedida- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Riego de la Vega no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2554, de 5 de marzo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento

de Riego de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la Junta Vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 9 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen anteriormente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-23, AD 220230045372.

17.5.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Toral de los Vados, otorgándole una subvención de 8.000,00 € -4.000,00 € para la piscina municipal y 4.000,00 € para la playa fluvial-.

2. El Ayuntamiento de Toral de los Vados presentó justificación por importe de 8.925,64 €, por la contratación de dos trabajadores al 93,75% de la jornada, uno de ellos por un periodo de 65 días y el otro durante 77 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 6.914,51 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 48,69 € (93,75% jornada) y un total subvencionable de 6.914,51 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 31 de enero de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 1 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 1.085,49 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Toral de los Vados no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2076, de 26 de febrero de

2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 6.914,51 €.

6. El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, por importe de 1.085,49 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 7 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, por importe de 1.085,49 € (diferencia entre la subvención otorgada -8.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -6.914,51 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-23, AD 220230045386.

17.6.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y

playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, otorgándole una subvención de 8.000,00 € -4.000,00 € para la playa fluvial de Vega de Espinareda y 4.000,00 € para la playa fluvial de San Martín de Moreda-.

2. El Ayuntamiento de Vega de Espinareda presentó justificación por importe de 7.518,21 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 75 días cada uno de ellos, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 6.914,51 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 48,69 € (93,75% jornada) y un total subvencionable de 7.226,36 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Con fecha 24 de enero de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 25 de enero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 773,64 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Vega de Espinareda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2160, de 27 de febrero de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 7.226,36 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 773,64 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 7 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, por importe de 773,64 € (diferencia entre la subvención otorgada -8.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -7.226,36 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-23, AD 220230045393.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

17.7.- AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Vegas del Condado, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Vegas del Condado presentó justificación por importe de 7.748,65 €, por la contratación de dos trabajadores, uno a jornada completa durante 67 días y el otro al 71,25% de la jornada por un periodo de 72 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 6.144,70 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 37,01 € (71,25% jornada) y un total subvencionable de 6.144,70 €, quedando, aun así, completamente justificado el importe total de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo

por el tiempo establecido -base quinta-, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima de las reguladoras de la convocatoria-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 20 de febrero de 2024, se emite informe por el viceinterventor, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 20 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 € -8% de la subvención concedida- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Vegas del Condado no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2809, de 11 de marzo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 7 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión

celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada) por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-23, AD 220230045394.

17.8.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Villamanín, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Villamanín presentó justificación por importe de 5.442,34 €, por la contratación de dos trabajadores, uno a jornada completa y el otro a media jornada durante 62 días cada uno de ellos, si

bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 4.830,42 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 4.830,42 €, quedando, aun así, completamente justificado el importe total de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido -base quinta-, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima de las reguladoras de la convocatoria-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 20 de febrero de 2024, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 20 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 € -8% de la subvención concedida- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamanín no presentó alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2811, de 11 de marzo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de

quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 8 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que prestó su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-23, AD 220230045400.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2019, RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO EFECTUADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para exigir a la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar el reintegro parcial de la subvención que, por importe de 5.000,00 €, le fue concedida al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2019-2020, anualidad 2019, para la financiación de la obra "Adecuación de lavadero", y ello como consecuencia de las actuaciones de control financiero realizadas por el órgano de fiscalización a determinados beneficiarios seleccionados por sorteo; expediente en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9259, de 7 de septiembre de 2022, se inició el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar, por importe de 1.700,00 € más los

intereses de demora generados desde la fecha de su abono el día 9 de marzo de 2020 hasta el 7 de septiembre de 2022 -fecha de la resolución de inicio del expediente-, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (en adelante OGS), por haber incurrido en causa de reintegro prevista en el art. 37.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cual es el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención y de las obligaciones impuestas al beneficiario en la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos que derivan en la imposibilidad de verificar el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas; circunstancia que se acredita como resultado del control financiero realizado, concediendo a la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar, en trámite de audiencia, un plazo de alegaciones de quince días para que, en su caso, formulara cuantas a su derecho convinieran.

2. Con fecha 4 de octubre de 2023, por la interventora adjunta se informa que, habiendo transcurrido el plazo máximo establecido en 12 meses desde el acuerdo de inicio del expediente de reintegro, sin haberse notificado resolución expresa y producida la caducidad del procedimiento, procede la declaración de la caducidad del expediente de reintegro y el archivo de las actuaciones, así como el inicio de un nuevo expediente de reintegro.

3. Mediante acuerdo del Pleno provincial, adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, se declaró la caducidad del procedimiento de reintegro incoado, por el transcurso del plazo máximo establecido en el art. 42.4 de la LGS, sin haberse notificado resolución expresa; y se ordenó, conforme lo previsto en el art. 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 95 del mismo texto legal.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, acordó iniciar un nuevo procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2019-2020, anualidad 2019, para la financiación de la obra “Adecuación de lavadero”, por importe de 1.700 € más los intereses de demora generados desde la fecha de su abono el día 9 de marzo de 2020 hasta el 7 de septiembre de 2022 -fecha de la resolución de inicio del expediente de reintegro-, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la OGS, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1 b) y g) de la LGS, cual es el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la

subvención y de las obligaciones impuestas al beneficiario en la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos que derivan en el imposibilidad de verificar el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas; circunstancia que se acredita como resultado del control financiero realizado; incorporar al expediente los actos y trámites efectuados hasta el día 6 de septiembre de 2023, fecha en la que se produjo la caducidad del procedimiento por transcurso de doce de meses desde su inicio sin resolución expresa del mismo, y conceder a la entidad beneficiaria, en trámite de audiencia, un plazo de alegaciones de quince días para que, en su caso, formulase cuantas a su derecho convinieran.

5. El 24 de enero de 2024, la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar formula alegaciones en las que justifica las modificaciones realizadas sobre las actuaciones inicialmente previstas en la memoria en el hecho de encontrarse una vez iniciada la ejecución de las obras con zonas en mal estado de conservación no previstas inicialmente, lo que supuso un incremento de determinadas partidas en detrimento de otras menos necesarias, afirmando que, en todo caso, se trataba de pequeñas modificaciones que no alteraban la naturaleza y objeto de la memoria inicial.

6. Por el centro gestor se emite informe sobre las alegaciones presentadas en el que, sin entrar a considerar la necesidad y conveniencia de acometer variaciones durante la ejecución de la obra, se argumenta que estas suponen un incumplimiento del art. 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP, al no haberse tramitado procedimiento alguno para la modificación del contrato, y del art. 37.1.b) y g) LGS al no haberse solicitado autorización al ente concedente, lo que en última instancia supone un incumplimiento parcial del objeto del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y de las obligaciones impuestas al ente beneficiario, y se propone la desestimación de las alegaciones, declarando, en consecuencia, la procedencia del reintegro parcial de la subvención que, por importe de 5.000,00 €, le fue concedida a la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar, mediante acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2019, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2019-2020, anualidad 2019, para la financiación de la obra “Adecuación de lavadero”, en la cantidad de 1.700 € más el interés de demora correspondiente, por haber incurrido en la citada causa de reintegro del art. 37.1 b) y g) LGS.

7. Remitidas a Intervención las alegaciones formuladas por la entidad beneficiaria junto con la propuesta del centro gestor, se recibe informe suscrito por la interventora adjunta el 16 de abril de 2024 en sentido favorable, advirtiendo, no obstante, de la necesidad de tener en

cuenta el plazo de prescripción por aplicación de lo establecido en el art. 39 LGS.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 6 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 en relación con el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que se estima que no ha tenido lugar la prescripción del derecho a reconocer y liquidar el reintegro al haberse producido la interrupción del cómputo con el inicio del nuevo procedimiento el día 27 de diciembre de 2023, notificado electrónicamente a la entidad beneficiaria el 14 de enero de 2024.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar puesto que la oportunidad, conveniencia y justificación de las variaciones ejecutadas en la obra no subsanan el incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones que en tales casos le incumben en orden a tramitar la preceptiva modificación del contrato y subsiguiente solicitud de autorización a la entidad concedente de la subvención.

2º.- Declarar la procedencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Devesa de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan Juntas Vecinales 2019 para la ejecución de la obra “Adecuación de lavadero”, por incurrir en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1 b) y g) LGS que implican un “incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención y de las obligaciones impuestas al beneficiario en la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos que derivan en la imposibilidad de verificar el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas”, quedando cuantificado el importe del reintegro en la cantidad de 1.700,00 €, equivalente al 34% del precio del contrato, porcentaje que representa la variación global en términos relativos de las unidades cuyo precio se ha visto alterado.

3º.- Aprobar la liquidación de los intereses de demora calculados sobre el principal desde la fecha de pago de la subvención, 9 de marzo de 2020, hasta la de inicio del procedimiento de reintegro, el 7 de septiembre de 2022, que queda cuantificada en el importe de 159,28 €.

4º.- Notificar a la entidad beneficiaria requiriéndola para el ingreso de la deuda total, que asciende a 1.859,28 €, en el plazo establecido en el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con advertencia, en caso contrario, de inicio del periodo ejecutivo de apremio.

5º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.4 LGS.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general en funciones de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local; expediente del que forman parte fundamental los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fechas 27 de marzo, 18 de abril y 2 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como los evacuados por el interventor general, en fechas 16 de abril -con resultado de reparo suspensivo- y 2 de mayo de 2024 -con resultado de reparo no suspensivo en esta fase del procedimiento-, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos corporativos:

D. David Fernández Blanco: 57 segundos (10:44:19).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 51 segundos (10:45:20).

D. Valentín Martínez Redondo: 2 minutos y 21 segundos (10:47:16).

D. Santiago Dorado Cañón: 2 minutos y 7 segundos (10:49:45).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2024-2025, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de

inversiones de competencia local, por un total de diez millones cuatrocientos setenta y seis mil euros (10.476.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, de los que 7.580.014,56 € corresponden al ejercicio 2024 y 2.895.985,44 € al ejercicio 2026, quedando la aportación de la reseñadas cantidades condicionada al crédito que, para tales ejercicios, se consigne en los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de León, así como a la firmeza de dicha consignación, bases cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES PARA 2024-2025.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, son:

- Las inversiones encaminadas a la conservación de su patrimonio, incluido el forestal.
- Las inversiones encaminadas a la conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.
- Aquellas inversiones que les delegue expresamente el ayuntamiento.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2023-2025, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, fijándose como objetivo estratégico para las mismas *"coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León"*.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las diputaciones regulado en el art. 36.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 10.476.000 € es un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800 del presupuesto de 2024 por un importe de 7.580.014,56 € y con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2026 por importe de 2.895.985,44 €, quedando

condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las juntas vecinales pertenecientes a municipios de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la corporación local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la inversión objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión consistentes en:
   - *Para obras:*
     . Mediante colocación de un cartel en el lugar de las obras en el formato y con las medidas exigidas en la página web *https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion/Documentacion*, que habrá de mantenerse desde el inicio hasta la finalización de las obras.
     Una vez concluidas las obras, solo para inversiones realizadas en un edificio o inmueble, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura (el formato y las medidas se encuentran en *https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion/Documentacion*) en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado, el importe concedido, debiendo mantenerse con carácter permanente y que se situará en el interior siempre que sea posible.
   - *Para suministros:*
     . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.
4. Realizar los pagos mediante transferencia bancaria.
5. Cumplir con la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra (cuando el valor estimado del contrato supere los 40.000 €) o la entrega del bien (cuando el valor estimado del suministro sea superior a 15.000 €)

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder por cada Entidad Local no podrá exceder de la siguientes cuantías:

- Entidades locales menores de hasta 50 habitantes 10.000 €
- Entidades locales menores de 51 a 500 habitantes 12.000 €
- Entidades locales menores de más de 500 habitantes 14.000 €

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Asignación fija en función de la población de la entidad local menor, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2024.

La distribución resultante de la aplicación de los anteriores criterios aparece reflejada en el (Anexo X).

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido, incluidos los honorarios por redacción de las memorias subvencionadas con un límite máximo del 5% del presupuesto de ejecución material (excluidos impuestos).

No se consideran subvencionables:

1.- Los gastos corrientes, entendiendo por tales:

. Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

. Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.

. Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.

. Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

2.- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la entidad local.

3.- Los honorarios de dirección de obra y seguridad y salud.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: *https://sede.dipuleon.es*, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP, a través de la BDNS, y *en el modelo establecido en el Anexo I*, indicando la actuación a la que ha de aplicarse las subvención consignada en el Anexo X, acompañando además la siguiente documentación:

9.1. Solicitud de subvención (Anexo I).

9.2. Declaración responsable del representante de la junta vecinal de no estar incursa en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

9.3. *Cuando se soliciten obras*:

. Documento técnico suscrito por técnico competente en los términos señalados en el art. 233 de la LCSP (con el grado de detalle suficiente para la exacta definición de las actuaciones a ejecutar), en el que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente, que ha de contener, al menos, la documentación señalada en el (Anexo V).

Cuando se soliciten suministros:

. Presupuesto detallado (con IVA como partida independiente).

9.4. *Cuando se soliciten obras*:

. Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.

9.5. Certificación de acuerdo del Pleno de la junta vecinal de aprobación de la actuación y de la Memoria a subvencionar (Anexo VI) para obras y (Anexo VII) para suministros.

9.6. Cuando la subvención se destine a inversiones relativas a competencias delegadas expresamente por el ayuntamiento:

. Acuerdo de delegación por el ayuntamiento con los requisitos del art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 junio, de Régimen Local de Castilla y León.

. Acuerdo de aceptación de la delegación por el pleno de la junta vecinal, (Anexo VIII).

9.7. Acreditación de la titularidad del bien sobre el que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del Inventario de Bienes debidamente aprobado por el pleno de la junta vecinal, o acuerdo de cesión de uso por el Ayuntamiento (que habrá de realizarse conforme al procedimiento establecido en los art. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y estar afectada a un uso o servicio público, debiendo mantenerse su destino por el cesionario durante los 30 años siguientes).

9.8. Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria de la junta vecinal en la que se realizará el ingreso de la subvención.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá a la junta vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada junta vecinal en la convocatoria del Plan.

DUODÉCIMA.- CAMBIOS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Si por circunstancias sobrevenidas, y suficientemente justificadas, resultara necesario proceder a cambiar la inversión objeto de la subvención, este cambio deberá solicitarse, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses al fin del plazo señalado para la justificación en la base decimocuarta con el fin de poder tramitar su aprobación por el Pleno de la Diputación antes de la finalización de dicho plazo de justificación.

Habrá de presentarse la siguiente documentación:

. Memoria/proyecto de la inversión a aprobar.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

. Acuerdo de aprobación de la nueva memoria/proyecto a subvencionar (Anexo IX).

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS.- A las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

Las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que no tengan delegada su recaudación en la Diputación podrán solicitar el anticipo del 70 por ciento de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/suministro, y previa presentación de un certificado del secretario comprensivo de la fecha e importe de adjudicación del proyecto/suministro (Anexo IV).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán las juntas vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso.

El plazo de realización de la actividad finaliza el día 30 de noviembre de 2025 y el plazo de justificación finaliza el día 31 de enero de 2026 (ambos incluidos).

De conformidad con la previsión establecida en el art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de realización de la actividad podrá ampliarse, antes de su finalización, por un periodo que no exceda de la mitad del inicial. Dicho plazo se computa desde la fecha en que se publiquen las bases hasta el día de su finalización, el 30 de noviembre de 2025, y consecuentemente el plazo de justificación dos meses más que el de realización de la actividad.

La junta vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del secretario en el que se reflejen:
  . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, fecha del ingreso y nº de cuenta en el que se ha realizado el ingreso.
  . Los justificantes de gasto (facturas).
  . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.

. En el caso de que el valor estimado del contrato de la obra supere los 40.000 € o en el contrato de suministro los 15.000 €, que se han solicitado como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien, señalando las ofertas solicitadas, el importe de cada una de ellas y el precio de adjudicación.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- Para obras:

- Mediante fotografía del *cartel* y certificación del secretario de la Junta Vecinal en el que indique las fechas de instalación y retirada del cartel, en el formato y con las medidas exigidas en la página web.
  El cartel deberá instalarse desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, y realizarse en materiales aptos para intemperie que impidan su deterioro por las inclemencias climáticas.
- Sólo para obras realizadas en un edificio o inmueble:
  Mediante fotografía de la placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura en sustitución del cartel una vez concluida la obra, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado e importe concedido. Esta placa habrá de mantenerse con carácter permanente y situarse en el interior siempre que sea posible.
  Asimismo, deberá adjuntarse certificado del secretario de la Junta Vecinal en el que indique la fecha de instalación.

- Para suministros:

- Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

3.- Los justificantes de gasto (facturas).

4.- Certificación final de la obra.

5.- Acta de recepción de la obra o del suministro.

6.- En el caso de haber recibido anticipo, se deberán presentar los justificantes de las transferencias bancarias de las facturas.

7.- Fotografías que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior.

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la junta vecinal -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará por la propia Diputación mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta

corriente. En el caso de que la cuenta con cargo a la cual se han pagado las facturas sea distinta a la señalada en la ficha de terceros, habrá de acreditarse que la misma es de titularidad de la junta vecinal.

Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2024 y el 10% restante en el de 2026, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación. Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2024, no se podrá abonar el 10 por ciento restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2026.

DECIMOSEXTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. El órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario, según el art. 39 LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

4.- El incumplimiento de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien, llevará aparejada la pérdida total del derecho a cobro de la subvención, y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas

DECIMOCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMOPRIMERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I
SOLICITUD PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2024-2025

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	CP:
Localidad:	Teléfono/s:
Provincia: León	
En calidad de presidente de la junta vecinal de	Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Junta Vecinal de:	NIF:
Dirección:	CP:
Perteneciente al Ayuntamiento de	
Provincia: León	

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2024/2025, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales para 2024-2025.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación *"declaración responsable"*).

3. Que, para la realización de las inversiones,

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En …....., a … de …..... de 20….

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.: …....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE LEÓN, AÑO 2024-2025

D/Dª ……..……..……..…….. (*nombre y dos apellidos*), con DNI nº ……., y domicilio en ……..……, localidad …….....…..…, provincia ……, Código Postal ……, actuando en su propio nombre, como presidente de la Junta Vecinal de ……..……..….., con NIF n° ……..... y con domicilio en …….....…

DECLARA que …….…… (*nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso *(el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles)* en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ……, a … de …….. de 20…

EL SOLICITANTE,

(firma y sello)

Fdo.: ……

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2024-2025

D./Dª ……..……..……, en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2024-2025, publicada en el BOP nº …, de fecha …….

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones del alcalde pedáneo, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha de aprobación	Fecha de pago	Nº cuenta abono del acreedor
TOTAL									

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Que de conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la LGS, en el caso de que el valor estimado del contrato de la obra supere los 40.000 € o en el contrato de suministro los 15.000 €, se han solicitado como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien a las siguientes empresas:

1ª.- Oferta solicitada a la empresa ……..……..…., siendo el importe ofertado de …….. €

2ª.- Oferta solicitada a la empresa ……..……..…., siendo el importe ofertado de ……..…. €

3ª.- Oferta solicitada a la empresa ……..……..…., siendo el importe ofertado de ……..…. €

5.- Que el precio de adjudicación del contrato ha ascendido a la cantidad de …… €

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a …..de…… de 20….

V°B° EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES CONVOCATORIA PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2024-205

D/Dª ……..……..……, secretario/a de la Junta Vecinal de ……..…..

CERTIFICA:

Que, por acuerdo de ….....…., del día ….....…., se adjudicó la actuación "…….....……", correspondiente al Plan de Juntas Vecinales para 2024-205, de conformidad a la normativa de contratos, a la empresa ……..…..…….……, con NIF ……..…., por un importe de …… euros.

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el número

ES																							

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ……., a ... de ……. de 20...

V°B° EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

ANEXO V

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS MEMORIAS DE OBRAS

ANTECEDENTES

Entidad promotora

Técnico redactor, titulación y número de colegiado

Localización emplazamiento con referencia catastral o coordenadas geográficas.
Situación previa, estado actual y necesidades (incluyendo fotografías)

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción del objeto de las obras
Viabilidad urbanística y disponibilidad de los terrenos
Características generales y constructivas de las obras
Servicios afectados y expropiaciones
Plazo de ejecución

PLANOS.

Situación, referido al planeamiento urbanístico. con referencia a puntos localizables o coordenadas geográficas y con indicación del norte

Los necesarios en su caso, para que la obra quede perfectamente definida,

PRESUPUESTO

Presupuesto: con precios unitarios por partidas y mediciones

Resumen de presupuesto por capítulos: desglosando suma de Presupuesto de Ejecución Material (PEM), Gastos Generales (GG), Beneficio Industrial (BI), Valor Estimado, impuesto del valor añadido (IVA) y Presupuesto Base de Licitación.

ANEJOS (en su caso)

Estudio de Gestión de Residuos
Estudio Básico de Seguridad y Salud
Autorizaciones sectoriales

(Todas las hojas de la documentación deberán estar firmadas electrónicamente. por el técnico redactor)

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE OBRAS PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025

D./Dª ……., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……., en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León, y publicadas en el B.O.P. núm ….. de ... de …… de 2024, siendo esta Junta Vecinal beneficiaria de dichas ayudas con una financiación de …….. euros, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1.- Acogerse esta Junta Vecinal a dichas ayudas y destinar la subvención a financiar la obra de "……"

2.- Aprobar la memoria: "……", con cargo a dichas ayudas, por un importe de ejecución de contrata de:…… euros (beneficio industrial e IVA incluido), redactado por técnico competente, y cuya obra se considera necesaria para atender los servicios públicos asumidos por esta Entidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, en ……, a ….. de …… de 2024.

V°B° EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ANEXO VII
CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE SUMINISTROS PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025

D./Dª ……., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de ……..…..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……., en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León, y publicadas en el B.O.P. núm ….. de … de ……..… de 2024, siendo esta Junta Vecinal beneficiaria de dichas ayudas con una financiación de …….. euros, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1.- Acogerse esta Junta Vecinal a dichas ayudas y destinar la subvención a la adquisición de ……., que se van a destinar a ,,,,,,,,,,,,……

2.- Aprobar el presupuesto para la adquisición de ……., por un importe de …….. € (IVA incluido).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, en ……, a …. de …… de 2024.

V°B° EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

ANEXO VIII
CERTIFICACIÓN ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

D.Dª. ……..…….. secretario/a de la Junta Vecinal de …….

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……., en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León, y publicadas en el B.O.P. núm ….. de … de …… de 2024.

Atendido que al amparo de esta convocatoria la Entidad Local Menor de …….…… ha acordado solicitar una subvención a la Diputación Provincial para la ejecución de la obra "……..", con un presupuesto de …….. euros (IVA incluido).

Resultando que el Ayuntamiento de ……..……., en sesión del pleno celebrada el día ……. de ……. de ……. , acordó:

1.- Delegar en la Entidad Local Menor de ……..……. , perteneciente al Término municipal de ……..……., la competencia para la ejecución de la obra "……..……", con un presupuesto de …… euros, que la Junta Vecinal solicita dentro de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de la Diputación 2024-2025, con los mecanismos de control propios de esta figura que se reserva el Ayuntamiento delegante.

Considerando que el art. 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que las Entidades Locales Menores "podrán", asimismo, "ejecutar las obras y prestar los servicios que les delegue expresamente el Ayuntamiento", si bien para su efectividad dicha delegación requerirá "la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el

acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquella".

Por cuanto antecede, debatido el asunto y sometido a votación, el pleno de la Junta Vecinal de ……., por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la delegación de competencia del Ayuntamiento para la obra "……..……", con un presupuesto de …… euros (IVA incluido), a fin de poder tramitar la solicitud de subvención dentro de la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de León, para la concesión de subvenciones del Plan de Juntas Vecinales de 2024-2025.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, en ……, a …. de ……..…… de 2024.

V°B° EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN CAMBIO DE OBRA PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025

D/Dª. ……..……., en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de …….…….……..

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de ……., en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha …. de …….. de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, dentro del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 a esta pedanía por acuerdo de fecha ….. de …….. de 2024, por el que se aprueba la ……. Fase del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, en la que se incluye la actuación solicitada por esta Junta Vecinal denominada "……..……
……..……", con una subvención de ……. euros, y un importe total de ejecución por contrata de …….. euros.

Considerando que esta Junta Vecinal de …….…… desea proceder a la modificación de la actuación ya que *(exponer los motivos de la petición del cambio de obra)* ……
……
……, el Pleno de esta Junta Vecinal, ACUERDA:

1.- Aprobar la nueva Memoria redactada por técnico competente, de fecha ……, y con un presupuesto total de ejecución de …… euros. O presupuesto de adquisición (en caso de suministro) con un presupuesto total de ……..….. euros (IVA incluido)

2.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de León para la aprobación de la presente petición.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, en ……, a ….. de …… de 2024.

V°B° EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

ANEXO X

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Trobajo del Camino	20011	14.000,00 €
Navatejera	7890	14.000,00 €
Villaobispo de las Regueras	6146	14.000,00 €
Virgen del Camino (La)	5148	14.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Armunia	5098	14.000,00 €
San Andrés del Rabanedo	4771	14.000,00 €
Carbajal de la Legua	2743	14.000,00 €
Robla (La)	2597	14.000,00 €
Cistierna	2277	14.000,00 €
Villaquilambre	2166	14.000,00 €
Veguellina de Órbigo	1993	14.000,00 €
Villabalter	1755	14.000,00 €
Carrizo de la Ribera	1710	14.000,00 €
Benavides de Órbigo	1674	14.000,00 €
Villarrodrigo de las Regueras	1214	14.000,00 €
Azadinos	1119	14.000,00 €
Pola de Gordon (La)	965	14.000,00 €
Cembranos	955	14.000,00 €
San Justo de la Vega	955	14.000,00 €
Vilecha	949	14.000,00 €
Villaseca de Laciana	910	14.000,00 €
Villadangos del Páramo	898	14.000,00 €
Caboalles de Abajo	887	14.000,00 €
Lorenzana	880	14.000,00 €
Sariegos del Bernesga	874	14.000,00 €
Santa Marina del Rey	834	14.000,00 €
Jiménez de Jamuz	774	14.000,00 €
Ciñera	699	14.000,00 €
Trobajo del Cerecedo	689	14.000,00 €
Pobladura del Bernesga	677	14.000,00 €
Villacedré	672	14.000,00 €
Fresno del Camino	663	14.000,00 €
San Miguel del Camino	652	14.000,00 €
Montejos del Camino	626	14.000,00 €
Castrocalbón	604	14.000,00 €
Robles de la Valcueva	586	14.000,00 €
Ferral del Bernesga	568	14.000,00 €
Armellada	532	14.000,00 €
Sabero	495	12.000,00 €
Ribaseca	492	12.000,00 €
Onzonilla	480	12.000,00 €
Requejo de la Vega	477	12.000,00 €
Villager de Laciana	457	12.000,00 €
Campo y Santibáñez	454	12.000,00 €
Robledo de Torío	442	12.000,00 €
Milla del Río (La)	428	12.000,00 €
Ardoncino	425	12.000,00 €
San Román de la Vega	418	12.000,00 €
Cuadros	415	12.000,00 €
Baña (La)	414	12.000,00 €
Puebla de Lillo	412	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Riaño	408	12.000,00 €
Valdevimbre	408	12.000,00 €
Canales-La Magdalena	407	12.000,00 €
Villoria de Órbigo	401	12.000,00 €
Golpejar de la Sobarriba	398	12.000,00 €
Olleros de Sabero	392	12.000,00 €
Quintana de Rueda	392	12.000,00 €
Quintanilla del Monte	386	12.000,00 €
Santa Lucia	370	12.000,00 €
Villasinta de Torío	370	12.000,00 €
Llanos de Alba	368	12.000,00 €
Val de San Lorenzo	367	12.000,00 €
Quintana de Raneros	358	12.000,00 €
Villanueva del Carnero	356	12.000,00 €
Grulleros	344	12.000,00 €
Riosequino de Torío	339	12.000,00 €
Laguna Dalga	337	12.000,00 €
San Martin del Camino	337	12.000,00 €
Vega de Infanzones	333	12.000,00 €
Villarente	332	12.000,00 €
Huerga de Garaballes	327	12.000,00 €
Caboalles de Arriba	325	12.000,00 €
Prioro	323	12.000,00 €
Villar de Mazarife	322	12.000,00 €
Cabreros del Río	315	12.000,00 €
Concejo de Valdeón	311	12.000,00 €
Oteruelo de la Valdoncina	310	12.000,00 €
Quintanilla de Sollamas	302	12.000,00 €
Valcabado del Páramo	294	12.000,00 €
Bercianos del Páramo	289	12.000,00 €
Llamas de la Ribera	285	12.000,00 €
Soto de la Vega	282	12.000,00 €
Valdelafuente	282	12.000,00 €
Villamor de Órbigo	280	12.000,00 €
Castrocontrigo	276	12.000,00 €
Santa María de la Isla	273	12.000,00 €
Villarejo de Órbigo	273	12.000,00 €
Toldanos	272	12.000,00 €
Riego de la Vega	269	12.000,00 €
Villamoros de las Regueras	269	12.000,00 €
Bustillo del Páramo	264	12.000,00 €
Destriana	262	12.000,00 €
Gradefes	255	12.000,00 €
Torneros del Bernesga	254	12.000,00 €
Cimanes del Tejar	252	12.000,00 €
Robledo de la Valdoncina	252	12.000,00 €
San Feliz de Torío	249	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Brañuelas	248	12.000,00 €
Villamuñío	246	12.000,00 €
Palanquinos	242	12.000,00 €
Villares de Órbigo	242	12.000,00 €
Estébanez de la Calzada	241	12.000,00 €
Valdefuentes del Páramo	238	12.000,00 €
Villalobar	238	12.000,00 €
Santa Colomba de la Vega	233	12.000,00 €
Santa Olaja de la Ribera	233	12.000,00 €
Zotes del Páramo	232	12.000,00 €
Arcahueja	231	12.000,00 €
Vegas del Condado	229	12.000,00 €
Vecilla (La)	227	12.000,00 €
Velilla de la Reina	227	12.000,00 €
Mozóndiga	225	12.000,00 €
Sueros de Cepeda	223	12.000,00 €
Reliegos	222	12.000,00 €
Chozas de Arriba	217	12.000,00 €
Altobar de la Encomienda	216	12.000,00 €
Nogarejas	216	12.000,00 €
Tabuyo del Monte	216	12.000,00 €
Villanueva del Árbol	216	12.000,00 €
Otero de las Dueñas	215	12.000,00 €
Celadilla del Páramo	211	12.000,00 €
Sahelices del Payuelo	206	12.000,00 €
Valverde de la Virgen	204	12.000,00 €
Santovenia de la Valdoncina	203	12.000,00 €
Miñambres de la Valduerna	202	12.000,00 €
Burgo Ranero (El)	200	12.000,00 €
Puente de Órbigo	200	12.000,00 €
San Pedro de las Dueñas (Laguna Dalga)	200	12.000,00 €
Villamarco	199	12.000,00 €
Valdesandinas	198	12.000,00 €
Rioseco de Tapia	197	12.000,00 €
Corbillos de la Sobarriba	196	12.000,00 €
Villaturiel	196	12.000,00 €
Puente Almuhey	192	12.000,00 €
Villanueva de Jamuz	191	12.000,00 €
Villavante	191	12.000,00 €
Marne	185	12.000,00 €
Garrafe de Torío	184	12.000,00 €
Calzada del Coto	183	12.000,00 €
Banuncias	181	12.000,00 €
Regueras de Arriba	181	12.000,00 €
San Cristóbal de la Polantera	181	12.000,00 €
Santibáñez de la Isla	180	12.000,00 €
Villafañe	180	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Castrillo de la Ribera	178	12.000,00 €
Cebrones del Río	172	12.000,00 €
Santas Martas	172	12.000,00 €
Villanueva del Condado	172	12.000,00 €
Matalobos del Páramo	171	12.000,00 €
Villa de Soto	171	12.000,00 €
Antimio de Arriba	170	12.000,00 €
Orallo	170	12.000,00 €
Matadeón de los Oteros	169	12.000,00 €
Seca de Alba (La)	168	12.000,00 €
Antoñán del Valle	167	12.000,00 €
Castrotierra de la Valduerna	167	12.000,00 €
Aldea del Puente (La)	164	12.000,00 €
Milla del Páramo (La)	164	12.000,00 €
Alija de la Ribera	161	12.000,00 €
Villarroañe	160	12.000,00 €
Matallana de Valmadrigal	157	12.000,00 €
Santa María del Condado	156	12.000,00 €
Ardón	155	12.000,00 €
Palazuelo de Órbigo	155	12.000,00 €
Villafer	155	12.000,00 €
Alcoba de la Ribera	154	12.000,00 €
Turcia	154	12.000,00 €
Acebes del Páramo	153	12.000,00 €
Palacios de Fontecha	151	12.000,00 €
Sosas de Laciana	150	12.000,00 €
Felechares de la Valdería	147	12.000,00 €
Piedrafita de Babia	147	12.000,00 €
Candanedo de Fenar	146	12.000,00 €
Marialba de la Ribera	146	12.000,00 €
Quintana y Congosto	146	12.000,00 €
Sorriba del Esla	146	12.000,00 €
Quintanilla de Babia	143	12.000,00 €
Posadilla de la Vega	142	12.000,00 €
Pradorrey-Requejo	141	12.000,00 €
Riofrío	139	12.000,00 €
Alcedo de Alba	138	12.000,00 €
Mansilla Mayor	138	12.000,00 €
Cea	137	12.000,00 €
Castrofuerte	136	12.000,00 €
Mansilla del Páramo	135	12.000,00 €
San Martin de Torres	135	12.000,00 €
Villavente	135	12.000,00 €
Castrillos de Cepeda	133	12.000,00 €
Villacelama	133	12.000,00 €
Villaverde de Arriba	133	12.000,00 €
Calzadilla de los Hermanillos	132	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Gavilanes de Órbigo	132	12.000,00 €
Saludes de Castroponce	132	12.000,00 €
Vid (La)	132	12.000,00 €
Priaranza de la Valduerna	131	12.000,00 €
San Feliz de Órbigo	131	12.000,00 €
Joarilla de las Matas	130	12.000,00 €
Sardonedo	130	12.000,00 €
Cofiñal	129	12.000,00 €
Rodiezmo de la Tercia	129	12.000,00 €
Santibáñez de Valdeiglesias	129	12.000,00 €
Valdeviejas	129	12.000,00 €
Villar del Yermo	129	12.000,00 €
Villaverde de Arcayos	129	12.000,00 €
Castrillo de la Valduerna	128	12.000,00 €
San Juan de Torres	128	12.000,00 €
Audanzas del Valle	127	12.000,00 €
Castrillo de San Pelayo	127	12.000,00 €
Valdesogo de Abajo	127	12.000,00 €
San Román de los Caballeros	125	12.000,00 €
San Cipriano del Condado	124	12.000,00 €
Santa Cristina de Valmadrigal	124	12.000,00 €
Villamejil	124	12.000,00 €
Posada y Torre de la Valduerna	123	12.000,00 €
Roderos	123	12.000,00 €
Brugos de Fenar	122	12.000,00 €
Santiago Millas	122	12.000,00 €
Pardavé	121	12.000,00 €
Sanfelismo	121	12.000,00 €
San Pedro Bercianos	120	12.000,00 €
Villafruela del Condado	120	12.000,00 €
Lugueros	119	12.000,00 €
Morgovejo	118	12.000,00 €
Naredo de Fenar	118	12.000,00 €
Roperuelos del Páramo	118	12.000,00 €
Torrebarrio	118	12.000,00 €
Villacalbiel-San Esteban	118	12.000,00 €
Carrera (La)	117	12.000,00 €
Valle de Mansilla	117	12.000,00 €
Villazala	117	12.000,00 €
Pajares de los Oteros	116	12.000,00 €
Robledo de Caldas	116	12.000,00 €
San Mamés de la Vega	116	12.000,00 €
Vegacervera	116	12.000,00 €
Celada de la Vega	115	12.000,00 €
Fontecha	115	12.000,00 €
Manzaneda de Torío	115	12.000,00 €
Palazuelo de Torío	114	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Robles de Laciana	114	12.000,00 €
Vidanes	114	12.000,00 €
Viloria de la Jurisdicción	114	12.000,00 €
Espinosa de la Ribera	113	12.000,00 €
Fojedo del Páramo	113	12.000,00 €
Murias de Rechivaldo	113	12.000,00 €
Paradilla de la Sobarriba	113	12.000,00 €
Barrillos de Curueño	112	12.000,00 €
San Félix de la Valdería	112	12.000,00 €
Boca de Huérgano	111	12.000,00 €
Santa Olaja de la Varga	110	12.000,00 €
Valdefresno	109	12.000,00 €
Ribas de la Valduerna	108	12.000,00 €
Santa Colomba de Somoza	108	12.000,00 €
Mata del Páramo (La)	107	12.000,00 €
Rebollar de Los Oteros	107	12.000,00 €
Rioscuro	107	12.000,00 €
Cifuentes de Rueda	106	12.000,00 €
Ferreras	106	12.000,00 €
San Pedro de Valderaduey	106	12.000,00 €
Santiago de la Valduerna	106	12.000,00 €
Villacete	106	12.000,00 €
Zuares del Páramo	106	12.000,00 €
Acebedo	105	12.000,00 €
Corporales	105	12.000,00 €
Grañeras (Las)	105	12.000,00 €
Robledo de la Valduerna	105	12.000,00 €
Bariones de la Vega	103	12.000,00 €
Lucillo	103	12.000,00 €
Palazuelo de Boñar	103	12.000,00 €
Villahibiera	103	12.000,00 €
Villalís de la Valduerna	103	12.000,00 €
Campo de Villavidel	102	12.000,00 €
Villaseca de la Sobarriba	102	12.000,00 €
Brimeda	101	12.000,00 €
Cascantes de Alba	101	12.000,00 €
Sahelices de Sabero	101	12.000,00 €
Filiel	100	12.000,00 €
Huerga de Frailes	100	12.000,00 €
Villanueva de las Manzanas	100	12.000,00 €
Castrillo de los Polvazares	99	12.000,00 €
Matanza de Los Oteros	99	12.000,00 €
Vega de Magaz	99	12.000,00 €
Villagarcía de la Vega	99	12.000,00 €
Castrillo de las Piedras	98	12.000,00 €
Valdespino de Somoza	98	12.000,00 €
Villavidel	98	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Barrios de Luna (Los)	97	12.000,00 €
Benamariel	96	12.000,00 €
Cármenes	96	12.000,00 €
Cogorderos	96	12.000,00 €
Sopeña de Carneros	96	12.000,00 €
Toral de Fondo	96	12.000,00 €
Luyego de Somoza	94	12.000,00 €
Nora del Río (La)	94	12.000,00 €
Sahechores de Rueda	94	12.000,00 €
Santibáñez de Porma	94	12.000,00 €
Moscas del Páramo	93	12.000,00 €
Valverde Enrique	93	12.000,00 €
Villagallegos	93	12.000,00 €
Villameca	93	12.000,00 €
Villaverde de Sandoval	93	12.000,00 €
Antoñanes del Páramo	92	12.000,00 €
San Emiliano	92	12.000,00 €
Villibañe	92	12.000,00 €
Zambroncinos del Páramo	92	12.000,00 €
Chozas de Abajo	91	12.000,00 €
Méizara	91	12.000,00 €
Galleguillos de Campos	90	12.000,00 €
Quintanilla del Valle	90	12.000,00 €
Taranilla	89	12.000,00 €
Murias de Paredes	88	12.000,00 €
Orzonaga	88	12.000,00 €
Quintanilla de Losada	88	12.000,00 €
Val de San Román	88	12.000,00 €
Villafalé	88	12.000,00 €
Valderrueda	87	12.000,00 €
Crémenes	86	12.000,00 €
Jabares de Los Oteros	86	12.000,00 €
Matallana de Torío	86	12.000,00 €
Palacio de Torío	86	12.000,00 €
Quintana del Castillo	86	12.000,00 €
Vega de Gordón	86	12.000,00 €
Villaviciosa de la Ribera	86	12.000,00 €
Abelgas de Luna	85	12.000,00 €
Aldea de la Valdoncina (La)	85	12.000,00 €
Barrientos	85	12.000,00 €
San Pedro de Pegas	85	12.000,00 €
Villalfeide	85	12.000,00 €
Villamondrín de Rueda	85	12.000,00 €
Valdesamario	84	12.000,00 €
Villacé	84	12.000,00 €
Villaestrigo del Páramo	84	12.000,00 €
Lugán	83	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Pedrún de Torío	83	12.000,00 €
Regueras de Abajo	83	12.000,00 €
Torneros de la Valdería	83	12.000,00 €
Villamoratiel de las Matas	83	12.000,00 €
Villaverde de Abajo	83	12.000,00 €
Barrio de Nuestra Señora	82	12.000,00 €
Carral	81	12.000,00 €
Magaz de Cepeda	80	12.000,00 €
Navianos de la Vega	80	12.000,00 €
Ribera de la Polvorosa	80	12.000,00 €
Santiago del Molinillo	80	12.000,00 €
Villamontán de la Valduerna	80	12.000,00 €
Villarrodrigo de Ordás	80	12.000,00 €
Bustillo de Cea	79	12.000,00 €
Valmartino	79	12.000,00 €
Vega de Los Árboles	78	12.000,00 €
Villacorta	78	12.000,00 €
Santovenia del Monte	77	12.000,00 €
Truchas	77	12.000,00 €
Vallecillo de las Matas	77	12.000,00 €
Benazolve	76	12.000,00 €
Peredilla	76	12.000,00 €
Geras	75	12.000,00 €
Valcueva (La)-Palazuelo	75	12.000,00 €
Vegaquemada	75	12.000,00 €
Villamoros de Mansilla	75	12.000,00 €
Cubillas de Rueda	74	12.000,00 €
Genestacio de la Vega	74	12.000,00 €
Grajal de Ribera	74	12.000,00 €
Santa Colomba de Curueño	74	12.000,00 €
Soguillo del Páramo	74	12.000,00 €
Lario	73	12.000,00 €
San Miguel de Escalada	73	12.000,00 €
Cerezales del Condado	72	12.000,00 €
Llombera	72	12.000,00 €
Renedo de Valderaduey	72	12.000,00 €
Tapia de la Ribera	72	12.000,00 €
Villimer	72	12.000,00 €
Devesa de Curueño	71	12.000,00 €
Rabanal de Fenar	71	12.000,00 €
Ventosilla de la Tercia	71	12.000,00 €
Villapadierna	71	12.000,00 €
Azares del Páramo	70	12.000,00 €
Rabanal del Camino	70	12.000,00 €
San Félix de la Vega	70	12.000,00 €
Santa María del Río	70	12.000,00 €
Valle de la Valduerna	70	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Villarrabines	70	12.000,00 €
Garfín	69	12.000,00 €
Modino	69	12.000,00 €
Riello	69	12.000,00 €
Valdepolo	69	12.000,00 €
Benllera	68	12.000,00 €
Burón	68	12.000,00 €
Herreros de Jamuz	68	12.000,00 €
Lumajo	68	12.000,00 €
Manzanal del Puerto	68	12.000,00 €
Mataluenga	68	12.000,00 €
Omañas (Las)	68	12.000,00 €
Tolibia de Abajo	68	12.000,00 €
Antimio de Abajo	67	12.000,00 €
Barrios de Gordón (Los)	67	12.000,00 €
Torneros de Jamuz	67	12.000,00 €
Villacalabuey	67	12.000,00 €
Castrillo del Condado	66	12.000,00 €
Huergas de Gordón	66	12.000,00 €
Matueca de Torío	66	12.000,00 €
Velilla de Valderaduey	66	12.000,00 €
Ambasaguas de Curueño	65	12.000,00 €
Castellanos	65	12.000,00 €
Villaverde de la Chiquita	65	12.000,00 €
Canalejas	64	12.000,00 €
Fresno de la Valduerna	64	12.000,00 €
Gusendos de los Oteros	64	12.000,00 €
Huergas de Babia	64	12.000,00 €
Robledino de la Valduerna	64	12.000,00 €
San Román de los Oteros	64	12.000,00 €
Villarnera de la Vega	64	12.000,00 €
Cándana de Curueño (La)	63	12.000,00 €
Castrovega de Valmadrigal	63	12.000,00 €
Lois	63	12.000,00 €
Villabúrbula	63	12.000,00 €
Alcaidón de la Vega	62	12.000,00 €
Calzada de la Valdería	62	12.000,00 €
Culebros	62	12.000,00 €
Santibáñez de Ordás	62	12.000,00 €
Villalquite	62	12.000,00 €
Morales del Arcediano	61	12.000,00 €
Villadiego de Cea	61	12.000,00 €
Caín de Valdeón	60	12.000,00 €
Izagre	60	12.000,00 €
Morriondo	60	12.000,00 €
San Pedro de las Dueñas (Sahagún)	59	12.000,00 €
Sorribos de Alba	59	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Valdepiélago	59	12.000,00 €
Vecilla de la Vega	59	12.000,00 €
Villomar	59	12.000,00 €
Cabornera	58	12.000,00 €
Fontanos de Torío	58	12.000,00 €
Quintanilla de Somoza	58	12.000,00 €
Requejo y Corus	58	12.000,00 €
Sopeña de Curueño	58	12.000,00 €
Villacintor	58	12.000,00 €
Devesa de Boñar (La)	57	12.000,00 €
Mora de Luna	57	12.000,00 €
Oncina de la Valdoncina	57	12.000,00 €
Peñalba de Cilleros	57	12.000,00 €
Portilla de la Reina	57	12.000,00 €
Pozuelo del Páramo	57	12.000,00 €
Santibáñez de Rueda	57	12.000,00 €
Solana de Fenar	57	12.000,00 €
Valle de Vegacervera	57	12.000,00 €
Villasabariego	57	12.000,00 €
Cubillas de Arbás	56	12.000,00 €
Otero de Escarpizo	56	12.000,00 €
Piedralba	56	12.000,00 €
Robledo de Fenar	56	12.000,00 €
Sahelices del Río	56	12.000,00 €
San Miguel de Montañán	56	12.000,00 €
Siero de la Reina	56	12.000,00 €
Solle	56	12.000,00 €
Albires	55	12.000,00 €
Villiguer	55	12.000,00 €
Cueta de Babia (La)	54	12.000,00 €
Pinilla de la Valdería	54	12.000,00 €
Ruiforco de Torío	54	12.000,00 €
Soto y Amío	54	12.000,00 €
Valdespino de Vaca	54	12.000,00 €
Villabraz	54	12.000,00 €
Villagatón	54	12.000,00 €
Buiza	53	12.000,00 €
Cerulleda	53	12.000,00 €
Mallo de Luna	53	12.000,00 €
Redipollos	53	12.000,00 €
Santa Olaja de Eslonza	53	12.000,00 €
Santa Olaja de Porma	53	12.000,00 €
Villamayor del Condado	53	12.000,00 €
Palacios de Jamuz	52	12.000,00 €
Rabanal de Abajo	52	12.000,00 €
San Martín del Agostedo	52	12.000,00 €
Tendal	52	12.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Toralino de la Vega	52	12.000,00 €
Valdealiso	52	12.000,00 €
Villasimpliz	52	12.000,00 €
Villavelasco de Valderaduey	52	12.000,00 €
Yugueros	52	12.000,00 €
Brazuelo	51	12.000,00 €
Casares de Arbás	51	12.000,00 €
Molinaferrera	51	12.000,00 €
Poladura de la Tercia	51	12.000,00 €
Prado de la Guzpeña	51	12.000,00 €
Quintana del Monte	51	12.000,00 €
Redelga de la Valduerna	51	12.000,00 €
San Martin de la Cueza	51	12.000,00 €
Villamol	51	12.000,00 €
Villaobispo de Otero	51	12.000,00 €
Villar de Santiago (El)	51	12.000,00 €
Caldas de Luna	50	10.000,00 €
Pinos	50	10.000,00 €
Valdeteja	50	10.000,00 €
Argovejo	49	10.000,00 €
Barniedo de la Reina	49	10.000,00 €
Coladilla	49	10.000,00 €
Majúa (La)	49	10.000,00 €
Mancilleros	49	10.000,00 €
Mata de la Riba (La)	49	10.000,00 €
Porqueros	49	10.000,00 €
Santa Marina de Valdeón	49	10.000,00 €
Solanilla	49	10.000,00 €
Villafrea de la Reina	49	10.000,00 €
Villarrín del Páramo	49	10.000,00 €
Zacos	49	10.000,00 €
Salce	48	10.000,00 €
San Vicente del Condado	48	10.000,00 €
Santa Catalina de Somoza	48	10.000,00 €
Sotillos de Sabero	48	10.000,00 €
Carrocera	47	10.000,00 €
Lagunas de Somoza	47	10.000,00 €
Olleros de Alba	47	10.000,00 €
Oteruelo de la Vega	47	10.000,00 €
Santiago de las Villas	47	10.000,00 €
Tabuyuelo de Jamuz	47	10.000,00 €
Tolibia de Arriba	47	10.000,00 €
Torrestío	47	10.000,00 €
Utrera (La)	47	10.000,00 €
Valdespino Cerón	47	10.000,00 €
Veguellina de Fondo	47	10.000,00 €
Aleje	46	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Beberino	46	10.000,00 €
Montealegre	46	10.000,00 €
Villamizar	46	10.000,00 €
Viñayo	46	10.000,00 €
Castro del Condado	45	10.000,00 €
Mata de Curueño (La)	45	10.000,00 €
Reyero	45	10.000,00 €
Vega de Antoñán	45	10.000,00 €
Vega de Caballeros	45	10.000,00 €
Carbajal de Fuentes	44	10.000,00 €
Corniero	44	10.000,00 €
Grajalejo de las Matas	44	10.000,00 €
Villaceid	44	10.000,00 €
Mata de Bérbula (La)	43	10.000,00 €
Oceja de Valdellorma	43	10.000,00 €
Palazuelo de Eslonza	43	10.000,00 €
Pallide	43	10.000,00 €
Polvoredo	43	10.000,00 €
Salas (Las)	43	10.000,00 €
Santa María de Ordás	43	10.000,00 €
Secos del Condado	43	10.000,00 €
Serrilla	43	10.000,00 €
Villalibre de Somoza	43	10.000,00 €
Liegos	42	10.000,00 €
Navafría	42	10.000,00 €
Santa Marinica del Páramo	42	10.000,00 €
Ucedo	42	10.000,00 €
Vegacerneja	42	10.000,00 €
Aralla de Luna	41	10.000,00 €
Combarros	41	10.000,00 €
Horcadas	41	10.000,00 €
Villafeliz de la Sobarriba	41	10.000,00 €
Barrios de Nistoso (Los)	40	10.000,00 €
Benamarías	40	10.000,00 €
Busdongo de Arbás	40	10.000,00 €
Carrizal	40	10.000,00 €
Fontún de la Tercia	40	10.000,00 €
Otero de Curueño	40	10.000,00 €
Boisán	39	10.000,00 €
Codornillos	39	10.000,00 €
Curillas	39	10.000,00 €
Donillas	39	10.000,00 €
Garaño	39	10.000,00 €
Riolago de Babia	39	10.000,00 €
Valdavida	39	10.000,00 €
Valdesaz de los Oteros	39	10.000,00 €
Villayuste	39	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Arenillas de Valderaduey	38	10.000,00 €
Carbajal de Rueda	38	10.000,00 €
Mondreganes	38	10.000,00 €
Valdesogo de Arriba	38	10.000,00 €
Villafeliz de Babia	38	10.000,00 €
Villanófar	38	10.000,00 €
Callejo de Ordás	37	10.000,00 €
Espejos de la Reina (Los)	37	10.000,00 €
Fuentes de Peñacorada	37	10.000,00 €
Murias de Pedredo	37	10.000,00 €
Nava de los Caballeros	37	10.000,00 €
Secarejo	37	10.000,00 €
Torre de Babia	37	10.000,00 €
Valduvieco	37	10.000,00 €
Valsemana	37	10.000,00 €
Vanidodes	37	10.000,00 €
Vega de Viejos	37	10.000,00 €
Azadón	36	10.000,00 €
Campohermoso	36	10.000,00 €
Quintanilla de Flórez	36	10.000,00 €
Quintanilla de Rueda	36	10.000,00 €
Quintanilla de Yuso	36	10.000,00 €
Redilluera	36	10.000,00 €
Villacil	36	10.000,00 €
Villacontilde	36	10.000,00 €
Villarroquel	36	10.000,00 €
Aviados	35	10.000,00 €
Cillanueva	35	10.000,00 €
Fontoria de Cepeda	35	10.000,00 €
Moral de Órbigo	35	10.000,00 €
Nocedo de Gordón	35	10.000,00 €
Quintana de Fon	35	10.000,00 €
Uña (La)	35	10.000,00 €
Valporquero de Rueda	35	10.000,00 €
Casasola de Rueda	34	10.000,00 €
Cirujales	34	10.000,00 €
Llamera	34	10.000,00 €
Montrondo	34	10.000,00 €
Nocedo de Curueño	34	10.000,00 €
San Cipriano de Rueda	34	10.000,00 €
San Justo de los Oteros	34	10.000,00 €
Vegarienza	34	10.000,00 €
Villanueva de la Tercia	34	10.000,00 €
Cabanillas	33	10.000,00 €
Camposalinas	33	10.000,00 €
Carbajosa	33	10.000,00 €
Escuredo	33	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Fáfilas	33	10.000,00 €
Fuentes de Carbajal	33	10.000,00 €
Manzaneda	33	10.000,00 €
Mena de Babia	33	10.000,00 €
Pobladura de Fontecha	33	10.000,00 €
Pobladura de Yuso	33	10.000,00 €
Remolina	33	10.000,00 €
Villayandre	33	10.000,00 €
Villazanzo de Valderaduey	33	10.000,00 €
Abadengo de Torío	32	10.000,00 €
Carbajal de Valderaduey	32	10.000,00 €
Iruela	32	10.000,00 €
Llamas de Laciana	32	10.000,00 €
Pesquera	32	10.000,00 €
Puente de Alba	32	10.000,00 €
San Martín de la Falamosa	32	10.000,00 €
Villalboñe	32	10.000,00 €
Barrio de la Puente	31	10.000,00 €
Cabañas	31	10.000,00 €
Corbillos de los Oteros	31	10.000,00 €
Gete	31	10.000,00 €
Mozos de Cea	31	10.000,00 €
Palaciosmil	31	10.000,00 €
Portilla de Luna	31	10.000,00 €
Silva (La)	31	10.000,00 €
Valverde de Curueño	31	10.000,00 €
Villamorico	31	10.000,00 €
Villarmeriel	31	10.000,00 €
Adrados de Ordás	30	10.000,00 €
Calaveras de Arriba	30	10.000,00 €
Casasuertes	30	10.000,00 €
Castroañe	30	10.000,00 €
Fresnellino del Monte	30	10.000,00 €
Rucayo	30	10.000,00 €
San Feliz de las Lavanderas	30	10.000,00 €
Sota de Valderrueda (La)	30	10.000,00 €
Valdeiglesias	30	10.000,00 €
Valle de las Casas	30	10.000,00 €
Vega de Robledo (La)	30	10.000,00 €
Villanueva de Omaña	30	10.000,00 €
Villapodambre	30	10.000,00 €
Besande	29	10.000,00 €
Cabrillanes	29	10.000,00 €
Canaleja de Torío	29	10.000,00 €
Chana de Somoza	29	10.000,00 €
Genestosa	29	10.000,00 €
Pozos	29	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Represa del Condado	29	10.000,00 €
Robledo de Babia	29	10.000,00 €
Salamón	29	10.000,00 €
San Martín de la Tercia	29	10.000,00 €
Sena de Luna	29	10.000,00 €
Valderrey	29	10.000,00 €
Velilla de los Oteros	29	10.000,00 €
Viforcos	29	10.000,00 €
Bustos	28	10.000,00 €
Castromudarra	28	10.000,00 €
Fontanil de los Oteros	28	10.000,00 €
Gallegos de Curueño	28	10.000,00 €
Llamas de Rueda	28	10.000,00 €
Palacio de Valdellorma	28	10.000,00 €
Rabanal de Luna	28	10.000,00 €
San Pelayo	28	10.000,00 €
Valdemorilla	28	10.000,00 €
Villeza	28	10.000,00 €
Zalamillas	28	10.000,00 €
Acisa de las Arrimadas (La)	27	10.000,00 €
Castrillo de Cabrera	27	10.000,00 €
Cegoñal	27	10.000,00 €
Ceide y Orrios	27	10.000,00 €
Oteruelo de la Valduerna	27	10.000,00 €
Pontedo	27	10.000,00 €
Riera de Babia (La)	27	10.000,00 €
Santa Eulalia de Cabrera	27	10.000,00 €
Truébano de Babia	27	10.000,00 €
Vega de Monasterio	27	10.000,00 €
Verdiago	27	10.000,00 €
Villacidayo	27	10.000,00 €
Abano	26	10.000,00 €
Alcuetas	26	10.000,00 €
Antigua (La)	26	10.000,00 €
Cuénabres	26	10.000,00 €
Ganso (El)	26	10.000,00 €
Gigosos de los Oteros	26	10.000,00 €
Losilla (La) y San Adrián	26	10.000,00 €
Murias de Babia (Las)	26	10.000,00 €
Orones	26	10.000,00 €
Pedredo	26	10.000,00 €
Rueda del Almirante	26	10.000,00 €
Valderilla de Torío	26	10.000,00 €
Veguellina de Cepeda (La)	26	10.000,00 €
Villar de Golfer	26	10.000,00 €
Canseco	25	10.000,00 €
Carande	25	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Cuevas	25	10.000,00 €
Fasgar	25	10.000,00 €
Luengos de los Oteros	25	10.000,00 €
Malillos de los Oteros	25	10.000,00 €
Montuerto	25	10.000,00 €
Odollo	25	10.000,00 €
Ranedo de Curueño	25	10.000,00 €
Rodrigatos de la Obispalía	25	10.000,00 €
Urz (La)	25	10.000,00 €
Vega de Almanza (La)	25	10.000,00 €
Viadangos de Arbás	25	10.000,00 €
Viego	25	10.000,00 €
Villamorisca	25	10.000,00 €
Villasecino de Babia	25	10.000,00 €
Bonella	24	10.000,00 €
Carrizal de Luna	24	10.000,00 €
Castro de Cepeda	24	10.000,00 €
Cazanuecos	24	10.000,00 €
Flecha de Torío (La)	24	10.000,00 €
Genicera	24	10.000,00 €
Lavandera	24	10.000,00 €
Mellanzos	24	10.000,00 €
Meroy	24	10.000,00 €
Ocejo de la Peña	24	10.000,00 €
San Cibrián de Ardón	24	10.000,00 €
Tejerina	24	10.000,00 €
Trascastro de Luna	24	10.000,00 €
Valverde de la Sierra	24	10.000,00 €
Villanueva de Pontedo	24	10.000,00 €
Camplongo de Arbás	23	10.000,00 €
Castrillino	23	10.000,00 €
Celada de Cea	23	10.000,00 €
Folledo	23	10.000,00 €
Llamazares	23	10.000,00 €
Llánaves de la Reina	23	10.000,00 €
Losadilla	23	10.000,00 €
Matanza	23	10.000,00 €
Rabanal de Arriba	23	10.000,00 €
Santa María del Monte de Cea	23	10.000,00 €
Tonín de Arbas	23	10.000,00 €
Valdoré	23	10.000,00 €
Fresnedo de Valdellorma	22	10.000,00 €
Rabanal Viejo	22	10.000,00 €
San Pedro de los Oteros	22	10.000,00 €
Santa Olaja de la Acción	22	10.000,00 €
Santovenia de San Marcos	22	10.000,00 €
Tabladillo	22	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Valporquero de Torío	22	10.000,00 €
Castrillo de Valderaduey	21	10.000,00 €
Cerezal de la Guzpeña	21	10.000,00 €
Ciguera	21	10.000,00 €
Cospedal de Babia	21	10.000,00 €
Lago de Babia	21	10.000,00 €
Pobladura de la Sierra	21	10.000,00 €
Posada de Omaña	21	10.000,00 €
Riego del Monte	21	10.000,00 €
San Martín de Valdetuéjar	21	10.000,00 €
Serna (La)	21	10.000,00 €
Baíllo	20	10.000,00 €
Banecidas	20	10.000,00 €
Bobia	20	10.000,00 €
Candemuela	20	10.000,00 €
Formigones	20	10.000,00 €
Getino	20	10.000,00 €
Huerga del Río	20	10.000,00 €
Irián	20	10.000,00 €
Mata de Monteagudo (La)	20	10.000,00 €
Morilla de los Oteros	20	10.000,00 €
Morla de la Valdería	20	10.000,00 €
Pendilla de Arbas	20	10.000,00 €
Robledo de la Guzpeña	20	10.000,00 €
San Félix de Arce	20	10.000,00 €
Seisón de la Vega-Villamediana Vega	20	10.000,00 €
Selga de Ordás	20	10.000,00 €
Calaveras de Abajo	19	10.000,00 €
Ferreras del Puerto	19	10.000,00 €
Forna	19	10.000,00 €
Joara	19	10.000,00 €
Maluenga (La)	19	10.000,00 €
Marzan	19	10.000,00 €
Murias de Ponjos	19	10.000,00 €
Pardesivil	19	10.000,00 €
Quintanilla de Combarros	19	10.000,00 €
Santibáñez de Arienza	19	10.000,00 €
Soto de Valderrueda	19	10.000,00 €
Valdealcón	19	10.000,00 €
Velilla de Valdoré (La)	19	10.000,00 €
Villar de Omaña	19	10.000,00 €
Villaverde de Omaña	19	10.000,00 €
Guisatecha	18	10.000,00 €
Nogales de Mansilla	18	10.000,00 €
Piedrafita	18	10.000,00 €
San Justo de las Regueras	18	10.000,00 €
Santa Colomba de las Arrimadas	18	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Santa Marina de Somoza	18	10.000,00 €
Valdehuesa	18	10.000,00 €
Villar del Puerto	18	10.000,00 €
Villargusán	18	10.000,00 €
Braña (La)	17	10.000,00 €
Correcillas	17	10.000,00 €
Cunas	17	10.000,00 €
Llama de la Guzpeña	17	10.000,00 €
Robledo de Losada	17	10.000,00 €
San Bartolomé de Rueda	17	10.000,00 €
Tejados	17	10.000,00 €
Vegapujín	17	10.000,00 €
Villalebrín	17	10.000,00 €
Villarratel	17	10.000,00 €
Bayos (Los)	16	10.000,00 €
Inicio	16	10.000,00 €
Lago de Omaña	16	10.000,00 €
Nogar	16	10.000,00 €
Omañuela (La)	16	10.000,00 €
Paladín	16	10.000,00 €
Pobladura de Luna	16	10.000,00 €
Sotico	16	10.000,00 €
Villapeceñil	16	10.000,00 €
Villar de Ciervos	16	10.000,00 €
Villaselán	16	10.000,00 €
Arcayos	15	10.000,00 €
Cuesta (La)	15	10.000,00 €
Isoba	15	10.000,00 €
Marrubio	15	10.000,00 €
Palacios de Rueda	15	10.000,00 €
Renedo de Valdetuéjar	15	10.000,00 €
Riba (La)	15	10.000,00 €
Riocastrillo de Ordás	15	10.000,00 €
Senra de Omaña	15	10.000,00 €
Sotillo de Cea	15	10.000,00 €
Torrecillo	15	10.000,00 €
Truchillas	15	10.000,00 €
Villabandín	15	10.000,00 €
Villar del Monte	15	10.000,00 €
Ariego de Arriba	14	10.000,00 €
Cabañeros	14	10.000,00 €
Encinedo	14	10.000,00 €
Herreros de Rueda	14	10.000,00 €
Laiz de las Arrimadas	14	10.000,00 €
Noceda de Cabrera	14	10.000,00 €
Primajas	14	10.000,00 €
Quintanilla de Almanza	14	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Quintanilla de los Oteros	14	10.000,00 €
Santibáñez de la Lomba	14	10.000,00 €
Turienzo de los Caballeros	14	10.000,00 €
Valbuena del Roblo	14	10.000,00 €
Velilla de la Valduerna	14	10.000,00 €
Villarmún	14	10.000,00 €
Argañoso	13	10.000,00 €
Barrio de la Tercia	13	10.000,00 €
Cebanico	13	10.000,00 €
Cornombre	13	10.000,00 €
Fuentes de los Oteros	13	10.000,00 €
Irede de Luna	13	10.000,00 €
Lazado	13	10.000,00 €
Ponjos	13	10.000,00 €
San Pedro de Foncollada	13	10.000,00 €
Andiñuela	12	10.000,00 €
Arienza	12	10.000,00 €
Barrillos de las Arrimadas	12	10.000,00 €
Corcos	12	10.000,00 €
Golpejar de la Tercia	12	10.000,00 €
Millaró de la Tercia	12	10.000,00 €
Retuerto	12	10.000,00 €
Sabugo	12	10.000,00 €
Sobrepeña	12	10.000,00 €
Valbuena de la Encomienda	12	10.000,00 €
Veldedo	12	10.000,00 €
Vivero	12	10.000,00 €
Cabrera de Almanza	11	10.000,00 €
Castrohinojo	11	10.000,00 €
Cuevas de Viñayo	11	10.000,00 €
Felmín	11	10.000,00 €
Garueña	11	10.000,00 €
Nava de los Oteros	11	10.000,00 €
Otero de Valdetuéjar (El)	11	10.000,00 €
Piedrasecha	11	10.000,00 €
Piornedo	11	10.000,00 €
Quintanilla	11	10.000,00 €
Sosas del Cumbral	11	10.000,00 €
Valdescapa de Cea	11	10.000,00 €
Villacerán	11	10.000,00 €
Alejico	10	10.000,00 €
Caminayo	10	10.000,00 €
Candanedo de Boñar	10	10.000,00 €
Corral de las Arrimadas (El)	10	10.000,00 €
Pobladura de los Oteros	10	10.000,00 €
Red de Valdetuéjar (La)	10	10.000,00 €
Rosales	10	10.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 1-1-2024	IMPORTE
Socil	10	10.000,00 €
Trabazos	10	10.000,00 €
Valdemanzanas	10	10.000,00 €
Valdorria	10	10.000,00 €
Vallejo	10	10.000,00 €
Valverdín	10	10.000,00 €
Villalmonte	10	10.000,00 €
Villarín de Riello	10	10.000,00 €
Arintero	9	10.000,00 €
Curueña	9	10.000,00 €
Pedregal	9	10.000,00 €
Riosequillo	9	10.000,00 €
Saceda	9	10.000,00 €
San Cibrián de la Somoza	9	10.000,00 €
Velilla (La)	9	10.000,00 €
Bonillos	8	10.000,00 €
Cañizal de Rueda	8	10.000,00 €
Omañón	8	10.000,00 €
Andarraso	7	10.000,00 €
Oterico	7	10.000,00 €
Valbueno	7	10.000,00 €
Castro de la Lomba	6	10.000,00 €
Espinosa de Almanza	6	10.000,00 €
Piedras Albas	6	10.000,00 €
Quintana de la Peña	6	10.000,00 €
Revilla	6	10.000,00 €
Robledo de Omaña	6	10.000,00 €
Almuzara	5	10.000,00 €
Campo	5	10.000,00 €
Folloso	5	10.000,00 €
Gualtares de Órbigo	5	10.000,00 €
Muñecas (Las)	5	10.000,00 €
Paradilla de Gordón	5	10.000,00 €
Rodicol	5	10.000,00 €
Santa María de los Oteros	5	10.000,00 €
Valcuende	5	10.000,00 €
Valdavido	5	10.000,00 €
Villarino	5	10.000,00 €
Manzaneda de Omaña	4	10.000,00 €
Sagüera de Luna	4	10.000,00 €
Velilla de la Tercia	4	10.000,00 €
Ariego de Abajo	3	10.000,00 €
Campo de la Lomba	3	10.000,00 €
Villadepán	2	10.000,00 €
Pedrosa	1	10.000,00 €
		10.476.000,00 €

2º.- Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de 10.476.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 del presupuesto de 2024, por importe de 7.580.014,56 €, y a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto de 2026, por importe 2.895.985,44 €, quedando ambas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación. Asimismo, la resolución de la convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria y sus bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y del texto completo de la misma en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación y en el BOP, para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general en funciones, la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con el expediente tramitado para la adhesión de la Diputación Provincial de León a la Red de Destinos Inteligentes, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. Providencia del diputado delegado de Turismo de inicio del expediente.

2. Informe jurídico emitido por el oficial mayor, en fecha 16 de mayo de 2024, en ejercicio de las funciones atribuidas en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Turismo, emitido en fecha 16 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Turismo, el día 17 de mayo de 2024.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos corporativos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 10 segundos (10:53:36).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 27 segundos (10:54:50).

D. Valentín Martínez Redondo: 45 segundos (10:56:21).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 21 segundos (10:57:10).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Solicitar la adhesión de la Diputación Provincial de León a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, según el Instrumento de Adhesión que se adjunta (Anexo I), y que posteriormente le permita ser beneficiaria de las ayudas convocadas para el desarrollo, implantación o ampliación de plataformas digitales, según las Bases de la Convocatoria aprobadas por Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, y publicadas en el BOE nº 313, de 30 de diciembre de 2023, debiendo seguirse lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Asumir el Código Ético de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, tal y como figura en el Anexo IX que se adjunta y, realizado previamente por la Diputación de León el diagnóstico inicial, realizar en el plazo de dos años desde la solicitud de adhesión el Informe de Diagnóstico y diseñar un Plan de Acción para el Desarrollo, Implantación o Ampliación de la Plataforma de Desarrollo de la Red de Destinos Inteligentes promovido por la Secretaría de Estado de Turismo a través de SEGITTUR.

ANEXO I. Instrumento de adhesión a la Red DTI para miembros titulares e institucionales.

MODELO DE INSTRUMENTO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN, IMPULSO, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI) PARA MIEMBROS TITULARES E INSTITUCIONALES

El (Ayuntamiento/Diputación/Mancomunidad/Consell/Cabildo) de con C.I.F. , y domicilio en la calle , nº , C.P. del (municipio) , ubicado en la provincia de representado por su Alcalde/esa Presidente/a D. /Dª. , nombrado por acuerdo del que el interesado declara vigente al día de la fecha,

CONSIDERANDO que el Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) fue firmado en Madrid, España, con fecha de 13 de julio de 2023, y que tiene por objeto contribuir a establecer entre sus miembros los cauces de cooperación necesarios para el impulso, promoción y apoyo de la Red DTI, y promover el desarrollo de actividades conjuntas, y la colaboración y la transferencia de conocimiento, entre otros fines, en los ámbitos de la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, la gobernanza y la tecnología.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

CONSIDERANDO que la cláusula séptima del Protocolo estipula que podrán solicitar su adhesión a la Red DTI los destinos turísticos e instituciones públicas o privadas pertenecientes a la industria turística, tecnológica u otras industrias conexas que deseen contribuir a los objetivos y actividades objeto de dicho protocolo, bajo las modalidades de: Miembros titulares; miembros institucionales; y miembros colaboradores.

CONSIDERANDO que se podrán ser Miembros titulares las entidades locales, con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que tengan reconocida la condición de Destino Turístico Inteligente, y aquellas que hayan iniciado el proceso de conversión en un Destino Turístico Inteligente según la metodología aplicada por SEGITTUR con la elaboración del diagnóstico y plan de acción,

Y CONSIDERANDO que se podrán ser Miembros institucionales, las Administraciones públicas y sus entes, organismos y entidades no incluidas en el punto anterior, así como las asociaciones, federaciones y agrupaciones de administraciones y/o entidades públicas, relacionadas con los DTI que trabajan en ámbitos relacionados con la metodología DTI.

MANIFIESTA su deseo de contribuir a los objetivos y actividades objeto del Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI) su compromiso de adhesión al Código Ético de la Red DTI y

SOLICITA la adhesión a la Red DTI y ser parte del mencionado Protocolo General de actuación.

En ……..……..., a… de …….. de ……..

FIRMA

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO · SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO · SEGITTUR turismo e innovación · Red DTI Destinos turísticos inteligentes

ANEXO IX. Código Ético de la Red DTI

CÓDIGO ÉTICO LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI)

Aprobado por unanimidad en la XIIIª reunión de la Asamblea General de la OMT en Santiago de Chile en octubre de 1999, el Código Ético Mundial para el Turismo fue refrendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2001 con la resolución A/RES/56/212. En ella se reconoce la importante dimensión y el papel del turismo como un instrumento positivo para aliviar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todas las personas, su potencial para contribuir al desarrollo económico y social, especialmente en los países en vías de desarrollo, y su incipiente papel de fuerza vital para la promoción del entendimiento, la paz y la prosperidad a nivel internacional.

Para hacer un seguimiento de la introducción del Código Ético Mundial para el Turismo en las políticas turísticas y legislaciones nacionales de los Estados Miembros y resolver dudas sobre su aplicación, se creó el Comité Mundial de Ética del Turismo, con

sede en Roma, en cuya definición de estructura y funciones desempeñó un importante papel la Administración Turística Española.

El 17 de junio de 2005, el Consejo de ministros del Reino del España adoptó un Acuerdo por el que el Gobierno de España se comprometió a divulgar el contenido del Código Ético entre los distintos agentes y autoridades del sector turístico español. Desde entonces, la Administración Turística Española ha animado a las principales empresas y asociaciones del sector turístico español, así como a las administraciones autonómicas y locales a elaborar propuestas y a trabajar conjuntamente para su aplicación.

Tomando el Código Ético Mundial para el Turismo como referencia, así como la información procedente de los distintos profesionales del ámbito público y turístico que integran la Red DTI se propone el presente Código Ético, con el fin de establecer los principios clave de consenso que hagan partícipes de su implementación a los agentes interesados en el desarrollo de destinos turísticos inteligentes a partir de una serie de valores compartidos.

ANTECEDENTES

Transcurridos tres años desde la constitución de la Red DTI formalizada en febrero de 2019, desde la Secretaría de la Red DTI se ha planteado la necesidad de contar con un Código Ético que recogiera los principios compartidos por los miembros que la integran, permitiéndoles identificarse y reconocerse más allá de su distinta naturaleza, como miembros de la Red DTI cohesionados por unos valores que guíen las actuaciones que llevan a cabo en cada uno de sus ámbitos de trabajo.

En este sentido conviene destacar que todos los ayuntamientos y diputaciones que forman parte de la Comisión Ejecutiva de la Red DTI en calidad de vocales han participado en el proceso de elaboración del presente Código Ético a través de distintas sesiones del Grupo de Trabajo de Reglamento de la Red DTI que se han organizado para sacar adelante este documento, en tanto que recae sobre ellos la aprobación e impulso de las actuaciones de la Red DTI y realizar el seguimiento de los protocolos específicos que se suscriban elevando las propuestas procedentes a la Comisión Plenaria. Nuestro agradecimiento expreso al Ayuntamiento de Arona, Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Benidorm, Ayuntamiento de Calvià, Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, Ayuntamiento de Santander, Diputación de Palencia y Diputación de Pontevedra, por el ejemplar desempeño de sus tareas y responsabilidades como vocales de la Red DTI desde su misma constitución y que han impulsado el Código Ético de la Red DTI.

Fruto de este proceso de consenso y reflexión ha sido posible identificar estos principios comunes y recogerlos en este documento que además de constituir una seña de identidad de los miembros que integran la Red DTI, aspira a convertirse en una herramienta que visibilice el espíritu de colaboración y cooperación público-público y público-privado que rige el funcionamiento de la Red DTI.

OBJETIVO

El presente Código Ético de la Red DTI, tiene por objeto establecer unos principios clave, con el fin de que todos los agentes que conforman la Red DTI los incorporen en sus interacciones diarias tanto dentro de sus propios destinos, instituciones o empresas, en el marco de la propia Red DTI, así como en las relaciones que establezcan con el ecosistema de agentes públicos y privados que interaccionan indirectamente con la Red DTI.

Este Código Ético ha sido elaborado tomando como referencia los estándares internacionales ya existentes, tales como el Código Ético Mundial de la Organización Mundial del Turismo (OMT), así como con otras referencias valiosas regionales por su potencial aplicación al desarrollo turístico, como son las promovidas desde la Comunidad Valenciana y el País Vasco, y distintos documentos de importantes instituciones de referencia a nivel nacional.

En el mes de febrero de 2022 se aprobó en el seno de la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la primera propuesta de categorización por niveles de los miembros titulares que conforman la Red DTI, previendo por primera vez que la pertenencia a la Red DTI estuviera vinculada a la adhesión al presente Código Ético, muestra adicional de la relevancia de este instrumento y del compromiso de la Secretaría de Estado de Turismo por permear su contenido entre los distintos agentes públicos y privados del sector turístico español que son partícipes de la Red DTI.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO

Tal y como prodiga la Organización Mundial del Turismo, el Código Ético Mundial para el Turismo es un *conjunto de principios generales cuyo propósito es guiar a los agentes del desarrollo turístico: administraciones centrales y locales, comunidades locales, sector turístico y profesionales, así como visitantes, tanto internacionales como internos*.

Desde su propuesta en 1997 entre los miembros de la Asamblea General de la OMT, Naciones Unidas ha buscado que tuviera un impacto más allá de los gestores públicos del sector turístico ampliando su público objetivo a todos los agentes tanto públicos como privados que participan del sector.

Fruto de un arduo proceso consultivo el Código Ético Mundial del Turismo fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General de la OMT en su reunión de Santiago de Chile en octubre de 1999, quedando articulado en diez puntos que se detallan a continuación:

Artículo 1: Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades.
Artículo 2: El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.
Artículo 3: El turismo, factor de desarrollo sostenible.
Artículo 4: El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.
Artículo 5: El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.
Artículo 6: Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.
Artículo 7: Derecho al turismo.
Artículo 8: Libertad de desplazamientos turísticos.
Artículo 9: Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico.
Artículo 10: Aplicación de los principios del Código ético Mundial para el Turismo.

El Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo no es un documento jurídicamente vinculante, si bien el artículo 10 del Código incluye un mecanismo voluntario de aplicación. Conscientes de este ideario, desde la Red DTI se estima imprescindible ser partícipes del mismo, a través del presente Código Ético de la Red DTI que supone una adaptación del mismo a partir de las características y

naturaleza propias de los miembros que integra la Red DTI, alineado al mismo tiempo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030.

El resultado pretende visibilizar los valores y principios que nos permitan una gestión y desarrollo turístico sostenible desde un comportamiento responsable y ético de todos los miembros que conforman la Red DTI, adquiriendo el compromiso de incorporarlo a la normativa que la rige y a las diversas tipologías de miembros que la vertebran.

Finalmente, dado el amplio abanico de tecnologías aplicadas al sector turístico y de su importancia dentro del modelo DTI, conviene asimismo tener en cuenta la normativa europea respecto a la gobernanza de los datos recogida en la propuesta de Ley de Datos que continúa en proceso de definición para determinar las normas y fines de uso en todos los sectores económicos de la UE, incluido el turismo.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA RED DTI

Responsabilidad

La apuesta por acciones y proyectos que promuevan un turismo responsable y sostenible que sea beneficioso tanto para los profesionales públicos y privados del sector, como para los ciudadanos y turistas que participan en destino, prestando especial atención al uso responsable de la tecnología aplicada al sector imprescindible, al impacto positivo de la actividad turística y al aprovechamiento de la misma por parte de los residentes del destino.

Transparencia

El diálogo es un instrumento clave de la cooperación interadministrativa e interprofesional que permite garantizar un modelo de cogobernanza compartido facilitando la máxima objetividad y cooperación, al mismo tiempo que se promueve el enriquecimiento mutuo entre entidades en base al intercambio responsable y ético de conocimiento y al ineludible consenso entre los trabajadores que hacen posible la actividad turística.

Excelencia

La excelencia en la gestión de recursos materiales y humanos garantizando los máximos estándares de calidad que deriven en un modelo turístico responsable y ético en sus normas y prácticas profesionales, conciliando sostenible y eficazmente los usos, procesos y métodos de trabajo, así como las relaciones e intercambios entre los actores del destino.

Sostenibilidad

La preservación de los recursos turísticos es una obligación que conlleva su mantenimiento, protección, mejora y enriquecimiento respetuoso. Tal obligación compete a las políticas y actividades turísticas que deberán incorporar en su misma naturaleza el disfrute sostenible, responsable y respetuoso de los bienes turísticos.

Inclusión

Una actividad turística inclusiva debe tener en cuenta la diversidad como fuente de riqueza, comprendiendo y promoviendo la accesibilidad, la tolerancia y los valores éticos comunes, que derive en aprendizaje de las legítimas diferencias y el respeto por la diversidad de los agentes y territorios.

COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED DTI

El compromiso de las entidades que integran la Red DTI, en consonancia con los principios previamente descritos, constituye la base fundamental de funcionamiento de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

Red DTI, pues responde a su naturaleza articular los mecanismos de cogobernanza, participación y cooperación que le son propios. A tal efecto, los miembros titulares, institucionales y colaboradores de la Red DTI se comprometen a:

Liderar la colaboración y coordinación entre los miembros de la Red DTI y de sus equipos de trabajo, velando por el cumplimiento de los principios que integran el presente Código Ético, la normativa que rige el funcionamiento de la Red DTI y el establecimiento de los correspondientes instrumentos de seguimiento que garanticen la cooperación de las partes con el objetivo de promover proyectos respetuosos, sostenibles, inclusivos y excelentes.

Fomentar la integración de los agentes profesionales y residentes en los territorios receptores, de manera que ejerzan las responsabilidades diferenciadas pero interdependientes en la valorización individual y social del turismo, y que la definición de los derechos y deberes de cada uno contribuya a lograr ese objetivo.

Promover las buenas prácticas que se deriven de la implantación del modelo Destino Turístico Inteligente estableciendo mecanismos de comunicación, registro y visibilización que permitan destacar tanto las mejores aplicaciones, como los comportamientos a evitar en aras de preservar los valores éticos comunes que promulga el presente Código Ético.

Facilitar información objetiva, veraz y equilibrada, así como garantizar la excelencia en la gestión y tratamiento lícitos, responsables y éticos de cualesquiera datos que emanen de la incorporación de tecnología, fomentando así la transparencia y el conocimiento compartido con el tejido empresarial y la ciudadanía del destino.

Velar por la preservación y la protección de los recursos turísticos ya sean materiales o inmateriales, apostando por la puesta en valor de la riqueza autóctona y destacando la necesaria complementariedad entre territorios a fin de impulsar la desestacionalización y la colaboración entre los agentes turísticos, garantizando un impacto positivo, sostenible y compartido.

Procurar la definición de políticas turísticas que respeten los derechos de los profesionales del sector, los residentes, así como el eficaz aprovechamiento de los recursos; en definitiva, el desarrollo de actividades turísticas que garanticen el crecimiento sostenible y equitativo.

Salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. Los agentes públicos y privados del sector turístico favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos y favorezcan la economía circular.

Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana, que resulte en la promoción de oportunidades turísticas sostenibles.

Promover la igualdad, la tolerancia, la inclusión y el respeto por la diversidad de todas las personas que participan de la actividad turística, actuando en armonía con las particularidades de cada territorio y fomentando el acceso de todos en igualdad de condiciones.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO: COMITÉ DE ÉTICA DE LA RED DTI

Los miembros de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) se comprometen a promover el cumplimiento y la aplicación de los principios y valores que promulga el presente Código Ético, velando por su ejecución y seguimiento y, en consecuencia, participando de los canales de comunicación y de los foros de reflexión que velen por su ejecución.

Conviene así, aprovechar las estructuras existentes dentro de la Red DTI que proporcionen el impulso necesario al desarrollo de un turismo responsable y sostenible. Con este fin, siguiendo las recomendaciones del Código Ético Mundial del Turismo, se impulsa la creación de un Comité de Ética de la Red DTI a efectos de facilitar el seguimiento, la aplicación y la interpretación del presente Código Ético de la Red DTI dentro de los órganos de gestión ya existentes.

Tal y como establece el Artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento de los órganos de gestión de la Red DTI, *compete a la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la ejecución y realizar el seguimiento, vigilancia y control de las actividades o proyectos que se desarrollen en virtud del Protocolo general de actuación de la Red DTI, y las labores de apoyo a la Comisión Plenaria que sean necesarias o convenientes para el seguimiento y control de la ejecución del protocolo general de actuación de la Red DTI y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo.*

Dado este marco de competencia, recaerá sobre la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la responsabilidad de gestionar las atribuciones que competan al Comité de Ética de la Red DTI, velando por el seguimiento de los principios y valores que promulga el Código Ético de la Red DTI, así como atender las peticiones vinculadas a la resolución de conflictos que pudieran producirse.

Por su parte, los miembros de la Red DTI manifiestan con la firma del presente Código Ético, su deseo de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Código Ético de la Red DTI, velando por su seguimiento, reportando cualesquiera incumplimientos que detecten y haciendo partícipes de los valores y principios que promulga a los agentes de sus respectivas organizaciones.

Firmado en:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre de la entidad:

CIF:

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS 2024-2027.- Por la secretaria en funciones se da lectura a la propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible,

en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del texto del Convenio de Colaboración a suscribir con los ayuntamientos adheridos al Programa Crecemos que deseen continuar con la prestación del mismo o que se incorporen posteriormente al mismo al amparo del nuevo Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales suscrito entre la Diputación Provincial de León y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León para los años 2024 a 2027, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León, adoptado por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2024, modificado por otro de 2 de febrero de 2024 para subsanación de error aritmético, se aprobó el texto del Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas, ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de diciembre de 2023.

El Acuerdo Marco contempla, entre otras líneas de financiación, la siguiente: *3 Red de Protección a la Familia, el apartado 3.5 D) Programas "Crecemos"* de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, y establece un módulo económico para cada uno de los ayuntamientos beneficiarios del Programa Crecemos de 33.800,28 € por Centro, de los cuales, la Junta de Castilla y León financiará 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €, para cada una de los años 2024 a 2027 de vigencia del Acuerdo Marco, con una aportación total para el año 2024 por parte de la Junta de Castilla y León de 1.257.606 € y de 162.005,75 € por parte de la Diputación Provincial lo que supone la financiación de 42 centros Crecemos.

Dicha financiación se destinará a sufragar el coste salarial del técnico o técnicos que presten servicio durante ocho horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la seguridad social, así como otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación y los costes de un seguro de responsabilidad civil, que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

2. Se ha elaborado el modelo de texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación de León y cada uno de los ayuntamientos que vienen prestando el Programa Crecemos y que están interesados en su continuidad para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 o con aquellos otros que posteriormente se incorporen al Programa, por el que se articula la concesión directa de una subvención en atención a lo

dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS en tanto que no resulta posible una convocatoria pública pues sólo puede concederse a aquellos ayuntamientos con Centros Crecemos inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre, y que hayan sido incluidos en el Programa, a cuyos efectos se aprueba un Listado de Reserva de municipios de la provincia de León que cumpliendo los requisitos requeridos estén interesados en implantar el programa "Crecemos" previa convocatoria pública y en el que se establece el orden de nuevas incorporaciones al programa Crecemos.

Así mismo se ha elaborado la Memoria justificativa en fecha 15 de marzo de 2024 relativa a la necesidad y oportunidad de la formalización de los convenios, suscrita por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales y por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

3. Actualmente de los 42 ayuntamientos adheridos al Programa Crecemos, financiado con cargo al Acuerdo Marco 2020-2023 y cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2023, todos, salvo el Ayuntamiento de Cuadros que ha presentado renuncia al mismo, han solicitado continuar en el programa y presentado la documentación requerida, por lo que procede la firma de los convenios para la prestación del Programa Crecemos para los años 2024 a 2027 con los siguientes 41 ayuntamientos: Almanza, Benavides, Boñar, Cabañas Raras, Carracedelo, Castrocontrigo, Chozas de Abajo, Cistierna, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Fresno de la Vega, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, La Pola de Gordón, Laguna de Negrillos, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana de Torío, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Prioro, Puente de Domingo Flórez, Riaño, San Emiliano, Santa Marina del Rey, Soto y Amío, Toral de los Vados, Val de San Lorenzo, Valdefresno, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vega de Valcarce, Vegas del Condado, Villafranca del Bierzo, Villagatón, Villamañán y Villaquejida.

4. Se ha emitido informe jurídico por la secretaria general en fecha 19 de marzo de 2024 en el que se concluye que se entiende que el clausulado del borrador del convenio remitido se adecúa a derecho, no observándose razones de legalidad que impidan la suscripción del mismo.

5. Se ha emitido informe de crédito y cumplimiento de requisitos de gasto plurianual por el interventor en fecha 15 de abril de 2024, en el que se indica que de acuerdo con el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) no se cumplen los porcentajes establecidos en el mismo, permitiéndose en virtud del apartado 5 que el Pleno de la Corporación pueda elevar los mismos y que

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

existe crédito en la aplicación 501 23115 46208, por importe de 1.385.811,48 €, operación contable RC: 220240010286 y proyecto de gasto con financiación afectada 2024/3/Z0030/500. Respecto a los gastos de las actuaciones para las anualidades 2025, 2026 y 2027 existe crédito en el proyecto de gasto 2024/3/Z0030/500, quedando supeditado el gasto correspondiente al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, en base a lo dispuesto en el art. 174 del TRLRHL, habiéndose contabilizado RC plurianual 2024000040 con un importe de 1.385.811,48 € por anualidad.

6. El expediente ha sido fiscalizado mediante informes del interventor de fechas 30 de abril de 2024, con resultado de reparos y observaciones, y 15 de mayo de 2024, en el que, una vez efectuadas por el Centro Gestor las modificaciones requeridas, se fiscaliza con resultado de reparo con observaciones (no suspensivo), referido a la necesidad de aprobación por el Pleno Corporativo de la elevación de los límites previstos en el art. 174.3 del TRLRHL al no cumplirse los porcentajes establecidos en el mismo y tratarse de un gasto de carácter plurianual, así como formulando una observación que afecta a la redacción de un apartado de la cláusula quinta del convenio que ya ha sido subsanada.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha emitido informe-propuesta por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, en fecha 16 de mayo de 2024, que ha sido conformado por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos corporativos:

D. David Fernández Blanco: 37 segundos (11:02:11).
D. Fernando Prieto Olite: 46 segundos (11:02:52).
D. Valentín Martínez Redondo: 48 segundos (11:03:42).
D. Santiago Dorado Cañón: 43 segundos (11:04:36).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLRHL, para autorizar el gasto hasta el importe total de 1.385.811,48 € para cada uno de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, para financiar la concesión de subvenciones a los 41 ayuntamientos incluidos en el Programa Crecemos

mediante la firma de un convenio de colaboración, cofinanciado por la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales.

2º.- Conceder a cada uno de los 41 ayuntamientos incluidos en el Programa Crecemos -Almanza, Benavides, Boñar, Cabañas Raras, Carracedelo, Castrocontrigo, Chozas de Abajo, Cistierna, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Fresno de la Vega, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, La Pola de Gordón, Laguna de Negrillos, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana de Torío, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Prioro, Puente de Domingo Flórez, Riaño, San Emiliano, Santa Marina del Rey, Soto y Amío, Toral de los Vados, Val de San Lorenzo, Valdefresno, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vega de Valcarce, Vegas del Condado, Villafranca del Bierzo, Villagatón, Villamañán y Villaquejida-, una subvención directa para el desarrollo del Programa Crecemos, por importe de 33.800,28 € para cada una de las anualidades 2024 a 2027, cofinanciado por la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, de los que la Junta de Castilla y León aportará 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €.

El total para los 41 ayuntamientos es de 1.385.811,48 € por anualidad, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 del presupuesto de 2024 (Refª RC 22024003828 con núm. de operación 220240010286) y documento de RC por el mismo importe para cada uno de los ejercicios futuros 2025 a 2027 con núm. De operación 220249000040, quedando condicionada la subvención para los ejercicios futuros (2025 a 2027) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada una de dichas anualidades.

3º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de León y los 41 ayuntamientos incluidos en el Programa Crecemos, relacionados en el punto 2º anterior, o que se incorporen posteriormente al mismo, por el que se articula la concesión de una subvención por importe de 33.800,28 € para el desarrollo del Programa Crecemos para la conciliación de la vida laboral y familiar en menores de 0 a 3 años, durante los años 2024 a 2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 “A. Marco Programa Crecemos”, quedando condicionada la vigencia del convenio en los ejercicios futuros (2025 a 2027) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la anualidad correspondiente y a la inclusión de estas subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones que la Diputación Provincial apruebe para los ejercicios 2026 y 2027, Convenio que es del tenor literal siguiente:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

"CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA CONTINUIDAD/INCORPORACIÓN DEL/AL PROGRAMA CRECEMOS. AÑOS 2024-2025-2026-2027.

En la ciudad de León.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de León, D. Gerardo Álvarez Courel, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D._____, con DNI_____, alcalde del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21. 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen ante D./D.ª _____, secretario/a general de la Diputación, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un convenio de colaboración para la continuidad/incorporación del Programa Crecemos durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

Este acuerdo de colaboración tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a través del Programa Crecemos, firmado el día 10 de marzo de 2004 entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de ese mismo año.

El referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada diputación provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las administraciones públicas implicadas.

Desde el año 2012, el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, regulado mediante Decreto 126/2001, de 19 de abril, de la Junta de Castilla y León, establece como objeto del Programa Crecemos, la financiación, a través de las diputaciones provinciales, del mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años adscritos al programa, de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, aprobó el texto del Acuerdo Marco, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, y suscrito por ambas partes el día 9 de febrero de 2024. Acuerdo cuyo Anexo I, apartado 3, se dedica a la "Red de Protección a la Familia"; 3.5. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, D)

Programas "Crecemos" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales contempla, para el Programa Crecemos y para cada uno de los años 2024, 2025, 2026 y 2027, la financiación por parte de la Junta de Castilla y León por un importe total de 1.257.606 €, siendo la aportación de la Diputación de 162.005,76 € y para los 42 Ayuntamientos que actualmente son beneficiarios del Programa, lo que totaliza un total de 1.419.611,76 € para cada uno de los años de vigencia del Programa.

El referido Convenio Marco de 10 de marzo de 2004 y el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2024 a 2027 prevén el desarrollo del programa Crecemos por la Diputación de León en los ayuntamientos de la provincia, junto con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, determinando la competencia de esta Diputación para suscribir el presente Convenio.

La financiación para cada uno de los años 2024, 2025, 2026 y 2027, y para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios del programa, será de 33.800,28 €, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €, para financiar los costes salariales del técnico o técnicos necesarios para prestar servicio durante 8 horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación.

El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia como el contenido de los mismos.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de concesión de subvenciones directas.

Con base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, tanto económico como técnico, con el Ayuntamiento de _____, a fin de articular una subvención directa para la continuidad/incorporación del Programa Crecemos durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027. Dicha subvención no se podrá aplicar a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en el crédito presupuestario que ampara la concesión.

Las actuaciones a desarrollar están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo mediante la concesión de una subvención directa al ayuntamiento antes indicado para la financiación de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años, que estén en funcionamiento con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco como Centros Crecemos, y se encuentren inscritos en el Registro de Centros Infantiles, para

la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y león, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.

A partir del inicio del curso escolar 2024-2025 (esto es, septiembre de 2024), sólo se subvencionarán en el Programa Crecemos aquellos centros que no se adhieran a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de educación infantil financiada por la Consejería de Educación de Castilla y León.

Teniendo en cuenta que la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León finaliza en el año 2025, la vigencia de este Convenio para los ejercicios 2026 y 2027 quedará condicionada a la inclusión de las subvenciones para el Programa Crecemos en el Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe para dichas anualidades.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD.- La suscripción del presente convenio supone la concesión de una subvención al ayuntamiento destinado al funcionamiento del Programa Crecemos para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, por importe de treinta y tres mil ochocientos euros y veintiocho céntimos (33.800,28 €) cada año, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta veintinueve mil novecientos cuarenta y tres euros (29.943,00 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), para su funcionamiento durante 12 meses, teniendo en cuenta que se oferta un horario de ocho horas de prestación del servicio y de la gratuidad del mismo.

La financiación se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada “A. Marco Programa Crecemos”.

La aportación de la Junta de Castilla y León estará destinada a financiar el coste salarial de los técnicos que presten servicios en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal de la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del Programa que excedan de la aportación de la Diputación. La aportación de la Diputación de León estará destinada a financiar los gastos derivados del programa, así como el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

La financiación del presente convenio puede alcanzar el 100% del gasto, al ser los beneficiarios Entes Locales, destinándose a sufragar los siguientes gastos aun siendo posible que la actividad genere gasto superior al comprometido. La subvención se destinará a los siguientes gastos:

1.- Coste salarial de el/los técnicos necesarios para prestar servicio durante ocho (8) horas diarias, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación. A este respecto, el centro debe permanecer abierto las ocho horas diarias y la distribución de la jornada laboral, cuando exista más de un técnico, deberá adaptarse a ese horario de apertura.

2.- Otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación, entendiéndose incluidos en estos últimos los siguientes:

- Gastos de suministros esenciales para el funcionamiento del centro (limpieza, electricidad, calefacción, agua, teléfono fijo y/o línea móvil y conexión a internet).
- Gastos en bienes consumibles (material fungible, didáctico, lúdico) necesarios para el funcionamiento del centro, hasta un importe máximo subvencionable correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada para cada año.

- Gastos de actividades complementarias para promover el desarrollo y aprendizaje de los menores, tales como la iniciación de un segundo idioma, hasta un importe máximo subvencionable correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada para cada año.

3.- El abono del seguro de responsabilidad civil que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

Esta subvención cuyo objetivo es cubrir los gastos necesarios para dar continuidad al Programa, es incompatible con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.

TERCERA.- PERIODO DEL CONVENIO.- El periodo de vigencia de este convenio será desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

a) La Diputación de León se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa a nivel provincial.

- Transferir al Ayuntamiento de _____ la cantidad de treinta y tres mil ochocientos euros con veintiocho céntimos (33.800,28 €), en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para el ejercicio 2024. La transferencia se realizará en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la firma del presente Convenio y siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación y, el resto, una vez haya sido ingresada).

La cantidad correspondiente a los ejercicios 2025 a 2027, se transferirá en concepto de anticipo del 100% en el plazo de treinta días a contar desde aquel en el que el Ayuntamiento haya completado la justificación de la subvención concedida correspondiente al ejercicio precedente.

La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Crecemos en función del mantenimiento de los compromisos adoptados por el ayuntamiento y su viabilidad.

b) El Ayuntamiento de _____ se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Crecemos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.

- Las titulaciones exigibles de los técnicos cuyos gastos salariales se subvencionan, serán de Maestro con la especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente, o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. Se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.

- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales, al seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolle el Programa Crecemos, y gastos directamente relacionados con la prestación del programa.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

- Ofertar una jornada de ocho horas diarias para la conciliación laboral o familiar. Únicamente podrá prestarse una jornada inferior en el caso de que se acredite la no necesidad de la misma por parte de las familias, en cuyo caso deberá de ser comunicada a esta Diputación en el plazo de 15 días y, en todo caso, con carácter previo al abono del anticipo y autorizada por la misma conllevando una reducción proporcional de la subvención.

- Únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta del servicio de comedor prestado por un proveedor externo o por personal diferente al habitual del programa y/o establecimiento de horario superior a ocho horas/día. Dichos pagos sólo serán exigibles a las familias que efectivamente hagan uso de los citados servicios.

- Presentar de forma oficial, ficha de seguimiento del programa, cumplimentada en el anverso con datos relativos al centro y en el reverso con datos de los menores, en un plazo máximo de un mes desde el inicio de cada curso escolar, y un plazo de 15 días siempre que se produzca cualquier cambio (sustituciones del personal, altas o bajas de menores, cambios de ubicación del centro…) en la prestación del servicio.

- Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil en aquellos centros que estén calificados como educativos.

- En los centros no calificados como educativos, en los supuestos en que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.

- Asimismo, y teniendo en cuenta que los Centros Crecemos son fundamentalmente un recurso de conciliación destinado a la población de Castilla y León que reside en el medio rural, en los criterios de acceso a los centros que se establezcan por la Entidades Locales se atenderá principalmente a esta circunstancia por encima de otro tipo de condicionantes.

- En el caso de que existan plazas vacantes por no llegar al máximo de 15, el Ayuntamiento podrá admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Crecemos permanezca abierto, siempre que estén empadronados en Castilla y León. En estos casos se aplicarán los mismos criterios de admisión que se recogen en el párrafo anterior. En ningún caso se podrá cobrar cuota a los menores de estas edades que participen en el programa en periodo estival.

- Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).

- No superar el número de 15 plazas por centro.

- Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.

- El medio de pago en la justificación de los gastos subvencionados debe realizarse por transferencia bancaria (Disposición Adicional Quinta de la OGS).

- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de

21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. Y en cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto de la imagen institucional. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Crecemos, una placa o cartel realizada en material duradero que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. La placa se deberá mantener desde la comunicación de la concesión hasta la finalización del programa.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La fecha límite para la presentación de la justificación de cada ejercicio, será la siguiente:

1. Hasta el 5 de febrero de 2025 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2024.
2. Hasta el 5 de febrero de 2026 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2025.
3. Hasta el 5 de febrero de 2027 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2026.
4. Hasta el 5 de febrero de 2028 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2027.

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la siguiente documentación correspondiente a cada ejercicio económico:

- Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del n.º de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, así como la cuenta corriente de abono (cuentas del trabajador, de la TGSS, de la compañía aseguradora, y del resto de proveedores de bienes y servicios que figuren como gastos de la actividad, en las que se pagan los gastos subvencionables).
- En cuanto a otros gastos subvencionables derivados del programa, hasta el límite máximo subvencionado, se justificarán mediante las facturas correspondientes.
- En el supuesto de que los gastos de suministros esenciales no puedan ser individualizados de cara a su justificación por estar el centro ubicado dentro de dependencias municipales compartidas con otros servicios, habrá de aportarse certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento en el que se impute el gasto proporcional (porcentaje) estimado en función de la superficie ocupada por el centro (guardería) respecto de la total del edificio, teniendo asimismo en cuenta el tiempo en el que dicho centro ha estado destinado a este Programa para que se correspondan con una estimación de consumo efectivamente realizado, ello según el modelo del Anexo IV.

- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.
- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".
- Certificado emitido por el/la alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Certificado emitido por el secretario del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Certificado acreditativo, emitido por el secretario del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.
- Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuotas por servicios extra (comedor y/o horario que supere las ocho horas diarias) y valoración del programa. Dicha memoria deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.

SEXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.- En tanto que del Programa Crecemos forman parte ya 42 ayuntamientos con su correspondiente convenio, la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, para comprobación plena se prevé un sorteo, en el que se elegirá una muestra que represente, al menos, el 10% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del Centro Gestor. En caso de que el ayuntamiento resulte seleccionado en ese sorteo para la realización de la comprobación plena, se le notificará ese extremo.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción

administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención está sometida a control financiero, en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, así como en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

OCTAVA. - ÓRGANO DE GESTIÓN. - La gestión de este convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación de la Diputación de León.

NOVENA. - SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN. - La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento del convenio se constituye una Comisión compuesta por la diputada delegada de la presidencia para el Servicio de Derechos Sociales, que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales, que realizará las funciones de secretaría.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atendrá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO. - Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

d) Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida

parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.

UNDÉCIMA. - EXTINCIÓN. - El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este convenio por cualquier de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento determinar la forma de finalizar las actuaciones en el supuesto de extinción.

DUODÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

DECIMOTERCERA. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES. - Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado."

ANEXO I
PROGRAMA CRECEMOS 2024
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ....., Provincia ..... Código Postal ....., como ..... de la Entidad *(en su caso)* ....., con domicilio en .....

COMPARECE:

Ante D./Dª ..... *(nombre y apellidos de la autoridad administrativa)*, con DNI nº ....., en su calidad de ..... *(denominación del cargo o puesto de trabajo)* de ..... *(nombre del organismo o Administración pública)*.

DECLARA, que ..... *(nombre del particular o de la entidad)*:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
8. No es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.: .....

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,

(Firma y sello)

Fdo.: ……

ANEXO II
PROGRAMA CRECEMOS 2024
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ……..., en calidad de secretario/a de la entidad local de ……..…, en relación con la justificación de la subvención concedida para …….. *(*)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria ……, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº …, de fecha ……

(*) Detallar programa o actividad.

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. El medio de pago, que ha sido por transferencia bancaria, se ha realizado en los siguientes números de cuenta *(indicar números cuenta y terceros)*:

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Subvenciones: _____

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5. Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª _____ DNI nº _____

6. Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".

7. Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil _____ nº de póliza _____

8. Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

9. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …….. a … de …… de 20……

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA, EL/LA SECRETARIO/A,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

ANEXO III
MEMORIA DE ACTIVIDAD
PROGRAMA "CRECEMOS"
AÑO 2024

Doc. I.6

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE _____
DIRECCIÓN _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
PERSONA DE CONTACTO _____
TFNO _____ FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

II.- DATOS DEL CENTRO.

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____
FECHA FIN DEL PROGRAMA *(en caso de que el centro haya cerrado durante el último año)* _____
CÓDIGO DEL REGISTRO DE CENTROS INFANTILES CI/_____
DIRECCIÓN DEL CENTRO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI ☐ NO ☐
(Si la respuesta es NO):
DIRECCIÓN DEL LOCAL _____
METROS QUE MIDE _____
Nº DE AULAS DEL LOCAL _____
Baños de menores SI ☐ NO ☐
Microondas SI ☐ NO ☐
DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.)

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2024-2025 *(Tramo de enero a agosto de 2024)*
SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo, cumplimentar la siguiente tabla:

PROGRAMA CRECEMOS		PROGRAMA SUBVENCIÓN EDUCACIÓN	
Nº alumnado 0-1 años:		Nº alumnado 1-2 años:	
Nº alumnado 1-2 años:		Nº alumnado 2-3 años:	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

PROGRAMA CRECEMOS		PROGRAMA SUBVENCIÓN EDUCACIÓN	
Nº alumnado 1-2 años Educación que asisten al Crecemos fuera del horario educativo:			
Nº alumnado 2-3 años Educación que asisten al Crecemos fuera del horario educativo:			
TOTAL:		TOTAL:	
Nº profesionales Crecemos:		Nº profesionales Educación:	

HORARIO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2024 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2024*:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

HORARIO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024*:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

Importante: En el caso de que el n º de horas sea inferior a 40 (menos de 8 h/día), deberán adjuntarse las declaraciones de las familias, (tantas declaraciones como número de menores figuren en la memoria) o certificado del secretario del Ayuntamiento, donde conste que las familias han presentado las declaraciones citadas, indicando que ninguna de ellas estaba interesada en el Servicio.

* En los centros también subvencionados por la Consejería de Educación especifíquese el horario educativo:

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

CUOTAS 2024

Si se han cobrado cuotas generales en 2024:

Cobro de otras cuotas por servicios extra: SI ☐ NO ☐

Especificar concepto:(Comedor, horario superior 8 horas, otros….)

_____

Especificar cuantía: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS.

En este apartado se facilitará por separado la información de enero a agosto de 2024 y la de Septiembre a Diciembre de 2024 por ser de cursos escolares diferentes.

PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 2024:

Importante: En los centros subvencionados por la Consejería de Educación, se incluirá solo la información correspondiente a los menores 0-2 años del grupo Crecemos junto con la de aquellos menores que acudan al Crecemos en los tramos horarios no cubiertos por Educación, en cualquiera de los tramos de edad existentes en su municipio.

NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS*: _____

TIPOS DE FAMILIA	NÚMERO
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	

TIPOS DE FAMILIA	NÚMERO
OTRAS (*Especificar*)	

* El número de familias puede ser inferior al número de menores *(por ejemplo, 1 familia con 2 menores en el programa)*

TOTAL DE MENORES			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 – 2 AÑOS			
2 – 3 AÑOS			
TOTAL			

(El número total de menores debe coincidir)

SE APUNTAN LOS MENORES QUE HAN ESTADO INSCRITOS, AUNQUE SÓLO HAYAN SIDO UNOS MESES, A LO LARGO DE ESTE PERIODO (DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2024).

Nacionalidad de los menores:

	Nº menores	NACIONALIDAD
▪ Española:	_____	
▪ Otros países:	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

¿Asisten menores entre 3 y 6 durante el verano? SI ☐ NO ☐

Sólo si se ha respondido SÍ indicar nº de menores de esas edades que han asistido al programa _____

PADRES TRABAJANDO:

- Los 2: _____ familias
- Solo 1: _____ familias
- Ninguno:_____ familias

PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024:

Importante: En los centros subvencionados por la Consejería de Educación, se incluirá solo la información correspondiente a los menores 0-1 años o 0-2 años del grupo Crecemos junto con la de aquellos menores que acudan al Crecemos en los tramos horarios no cubiertos por Educación, en cualquiera de los tramos de edad existentes en su municipio.

NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS*: _____

TIPOS DE FAMILIA	NÚMERO
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (*Especificar*)	

* El número de familias puede ser inferior al número de menores *(por ejemplo, 1 familia con 2 menores en el programa)*

TOTAL DE MENORES

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 – 2 AÑOS			
2 – 3 AÑOS			
TOTAL			

(El número total de menores debe coincidir)

SE APUNTAN LOS MENORES QUE HAN ESTADO INSCRITOS, AUNQUE SÓLO HAYAN SIDO UNOS MESES, A LO LARGO DE ESTE PERIODO (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024).

Nacionalidad de los menores:

	Nº menores	NACIONALIDAD
▪ Española:	_____	
▪ Otros países:	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

PADRES TRABAJANDO:

- Los 2: _____ familias
- Solo 1: _____ familias
- Ninguno:_____ familias

PARA TODO EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024:

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales ☐ Mensual ☐ Otras ☐ _____
  Trimestrales ☐ Semestral ☐ _____

¿HAY LISTA DE ESPERA PARA ACUDIR AL CENTRO? SI ☐ NO ☐

En el caso de que haya lista de espera indicar los criterios de selección: _____

_____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____ Nº DE TITULARES _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS_____

TITULACIÓN *(especificar la denominación exacta y de la especialidad)* _____

_____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐

VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL *(total, parcial)* _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS_____

TITULACIÓN *(especificar la denominación exacta y de la especialidad)* _____

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

_____

FECHA DE NACIMIENTO _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐
VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL *(total, parcial)* _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS_____
TITULACIÓN *(especificar la denominación exacta y de la especialidad)* _____
_____

FECHA DE NACIMIENTO _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐
VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL *(total, parcial)* _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA:
SI ☐ NO ☐
NOMBRE Y APELLIDOS: _____
FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____
DEDICACIÓN SEMANAL *(total, parcial)* _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA.

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL.

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____
_____

FECHA: _____
FDO.: _____

ANEXO IV
PROGRAMA CRECEMOS 2024
MODELO JUSTIFICACIÓN DE OTROS GASTOS DEL PROGRAMA "CRECEMOS" DE ENTIDADES LOCALES QUE COMPARTAN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

D./Dª_____, en calidad de secretario/a de la entidad local de _____, en relación con la justificación de

la subvención concedida para el Programa "Crecemos" del año 2024 por la Diputación Provincial de León,

DECLARA:

Que el Centro del Programa Crecemos se encuentra ubicado/comparte en las instalaciones municipales con _____ situado en la localidad de _____, C/_____ nº __ (CP____), y

CERTIFICA:

Que de la documentación obrante en este Ayuntamiento la superficie ocupada por el Centro del Programa Crecemos es de _____ m², siendo la superficie total del edificio de _____ m², lo que supone un ____% de la superficie total.

De este modo, en función del importe total de gastos correspondientes a suministros de carácter esencial y al porcentaje que le corresponde al Centro del Programa Crecemos respecto de la superficie total del edificio, resulta que el importe total de gasto en concepto de suministros esenciales para la apertura/mantenimiento del Centro, asciende a _____ €, según el siguiente desglose por conceptos:

Concepto: _____ Importe del gasto _____€
Concepto: _____ Importe del gasto _____€
Concepto: _____ Importe del gasto _____€
Concepto: _____ Importe del gasto _____€
Concepto: _____ Importe del gasto _____€

EL/LA SECRETARIO/A"

4º.- Autorizar el gasto por importe total de 1.385.811,48 € (33.800,28 € para cada uno de los 41 ayuntamientos incluidos en el Programa Crecemos), con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Crecemos" del presupuesto 2024 (RC Refª 22024003828 con núm. de operación 220240010286).

5º.- Autorizar que el importe del anticipo pueda alcanzar el 100% de la subvención concedida a cada ayuntamiento para cada una de las anualidades de vigencia del Convenio.

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS A SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con los escritos presentados por los ayuntamientos que se detallan a continuación por los que renuncian a las subvenciones concedidas por el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2022, al amparo de la convocatoria para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante 2022; convocatoria que fue aprobada mediante acuerdo del mismo órgano

corporativo en sesión de 15 de julio de 2022 y publicada en el BOP núm.142, de 26 de julio de 2022:

- D. Francisco Prieto Ramos Díez, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Sabero, con número registro de entrada 2159 de fecha 12/01/2024, presenta certificado de la resolución de alcaldía, en la que se acuerda desistir de la subvención para la realización de la obra "Ejecución de cubierta para pista de pádel en Olleros de Sabero", por haberse incrementado notablemente la parte que debe aportar el Ayuntamiento y reintegrar a la Diputación de León el importe de la subvención ingresado.
- D. José Luis Nieto Martínez, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Astorga, con número registro de entrada 3920 de fecha 24/01/2024, presenta resolución de la alcaldía, en la que se acuerda renunciar a la subvención concedida por la Diputación de León para el proyecto consistente en la impermeabilización del vaso exterior de la piscina de adultos del Complejo Deportivo Municipal de La Eragudina, al no tener previsto realizar las obras objeto de la subvención concedida, y proceder a la devolución voluntaria de la cuantía ingresada al ayuntamiento en concepto de anticipo.
- D. Alfredo de Arriba López, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Barjas, con número registro de entrada 17213 de fecha 08/04/2024, presenta escrito de renuncia a la subvención concedida para la "Renovación de pistas deportivas en Barjas", ante la imposibilidad de poder realizar dichas obras, ya que los presupuestos pedidos desde ese ayuntamiento superaban con creces lo presupuestado en la memoria y lo subvencionado, por lo que el ayuntamiento no podía hacer frente a dicha obra, y procede a la devolución del importe ingresado por la Diputación de León, en concepto de anticipo.

Obran en el expediente los informes-propuesta emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Deportes en fechas 2 de febrero y 9 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformados en su apartado propositivo por la diputada delegada de Juventud y Deporte.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar de plano las renuncias formuladas por los ayuntamientos de Sabero, Astorga y Barjas, a las subvenciones que les fueron otorgadas mediante acuerdo del Pleno provincial, adoptado en sesión celebrada el día 14 de abril de 2022, al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones

deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, declarando concluso el procedimiento respecto a sus solicitudes, al no haber terceros interesados que insten su continuación, y anular las operaciones contables por las que quedaban contraídos los importes que en cada caso se señala en la aplicación presupuestaria 601.34153.46201:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
Sabero	21.900,00 €	601.34153.76201
Astorga	34.258,69 €	601.34153.46201
Barjas	23.523,05 €	601.34153.46201

ASUNTO NÚMERO 23.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las reglas 8ª, 52ª y 53ª de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el modelo normal de Contabilidad Local, y en la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta al Pleno de la información elaborada por la Intervención referida a la ejecución de los Presupuestos y al movimiento y situación de la Tesorería en el 1º trimestre de 2024 de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura, información de la que se ha dado traslado previamente a la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024 y que es del siguiente tenor:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES E INGRESOS (AL 1º TRIMESTRE 2024):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Impuestos directos	9.363.318,80		9.363.318,80	2.072.837,72	2.046.051,68		2.046.051,68	26.786,04	-7.290.481,08
2	Impuestos indirectos	7.258.555,04		7.258.555,04	1.894.962,00	1.894.962,00		1.894.962,00		-5.363.593,04
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.335.994,85		25.335.994,85	2.896.035,34	1.214.891,56	3.536,00	1.211.355,56	1.684.679,78	-22.439.959,51
4	Transferencias corrientes	165.511.345,97	1.399.736,40	166.911.082,37	28.300.980,47	28.284.844,52		28.284.844,52	16.135,95	-138.610.101,90
5	Ingresos patrimoniales									
6	Enajenación de inversiones reales	3.247.309,90		3.247.309,90	1.277.404,27	1.277.404,27		1.277.404,27		-1.969.905,63
7	Transferencias de capital	3.747.867,08	3.743.115,30	7.490.982,38	-12.195,20	8.536,26	20.731,46	-12.195,20		-7.503.177,58
8	Activos financieros	202.079,17	22.642.190,39	22.844.269,56	15.777,58				15.777,58	-22.828.491,98
SUMA TOTAL INGRESOS		214.666.470,81	27.785.042,09	242.451.512,90	36.445.802,18	34.726.690,29	24.267,46	34.702.422,83	3.486.758,70	-412.011.421,44

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES ECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	62.491.803,34	-406.096,91	62.085.706,43	620,21	620,21		620,21		62.085.086,22
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.594.096,90	2.884.622,25	82.478.719,15	13.108.081,31	10.495.135,71		10.495.135,71	2.612.945,60	69.370.637,84

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

CLASIFICACIÓN CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES ECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
3	Gastos financieros	613.572,07		613.572,07	228.499,34	145.591,49		145.591,49	82.907,85	385.072,73
4	Transferencias corrientes	23.008.903,79	73.288,86	23.082.192,65	2.178.869,86	1.829.811,64	8,50	1.829.803,14	349.066,72	20.903.322,79
5	Fondo de contingencia	250.000,00		250.000,00						250.000,00
6	Inversiones reales	13.320.387,25	23.508.503,51	36.828.890,76	879.120,62	875.806,25		875.806,25	3.314,37	35.949.770,14
7	Transferencias de capital	32.508.612,14	1.724.724,38	34.233.336,52	2.064.500,83	544.041,79		544.041,79	1.520.459,04	32.168.835,69
8	Activos financieros	301.000,00		301.000,00	15.777,58	11.040,54		11.040,54	4.737,04	285.222,42
9	Pasivos financieros	2.578.095,32		2.578.095,32	912.949,89	610.489,09		610.489,09	302.460,80	1.665.145,43
SUMA TOTAL GASTOS		214.666.470,81	27.785.042,09	242.451.512,90	19.388.419,64	14.512.536,72	8,50	14.512.528,22	4.875.891,42	223.063.093,26

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	265.270.619,06
Total ingresos 1º trimestre 2024	644.481.202,20
Total pagos 1º trimestre 2024	372.407.069,00
Existencias al fin del periodo 31/03/2024	272.074.133,20

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES (AL 1º TRIMESTRE 2024):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.462,00		51.462,00	12.959,07	12.959,07		12.959,07		-38.502,93
4	Transferencias corrientes	5.293.382,82		5.293.382,82						-5.293.382,82
5	Ingresos patrimoniales	20.000,00		20.000,00	37.696,54	37.696,54		37.696,54		17.696,54
7	Transferencias de capital	255.651,00		255.651,00						-255.651,00
8	Activos financieros	23.500,00	214.754,37	238.254,37						-238.254,37
SUMA TOTAL INGRESOS		5.643.995,82	214.754,37	5.858.750,19	50.655,61	50.655,61		50.655,61		-11.616.189,16

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	2.481.700,87	17.019,68	2.498.720,55						2.498.720,55
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.194.755,62	56.059,29	1.250.814,91	262.485,33	216.575,39		216.575,39	45.909,94	988.329,58
3	Gastos financieros	2.000,00		2.000,00						2.000,00
4	Transferencias corrientes	441.600,00		441.600,00	53.290,32	22.351,17		22.351,17	30.939,15	388.309,68
6	Inversiones reales	1.394.637,33	141.675,40	1.536.312,73	10.470,38	3.901,70		3.901,70	6.568,68	1.525.842,35
7	Transferencias de capital	105.802,00		105.802,00						105.802,00
8	Activos financieros	23.500,00		23.500,00						23.500,00
SUMA TOTAL GASTOS		5.643.995,82	214.754,37	5.858.750,19	326.246,03	242.828,26		242.828,26	83.417,77	5.532.504,16

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	10.142.572,59
Total ingresos 1º trimestre 2024	10.370.007,04
Total pagos 1º trimestre 2024	1.505.087,13
Existencias al fin del periodo 31/03/2024	8.864.919,91

El Pleno corporativo toma conocimiento de la información elaborada por la Intervención sobre la ejecución de los presupuestos y el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

movimiento y la situación de la Tesorería correspondientes al primer trimestre de 2024.

ASUNTO NÚMERO 24.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por la presidencia y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 3587, de 1 de abril de 2024, al 4991, de 30 de abril de 2024. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3587	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio RGB. Expte. 7721
3588	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ACG. Expte. 8495
3589	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia C.M. CEAS: La Bañeza
3590	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia G.S. CEAS: La Bañeza
3591	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP febrero 2024. Imp.: 975,31 €
3592	2024-04-01	IMPRENTA	Relación facturas F/2024/345, importe 1211,88 €
3593	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio GAA. Expte. 9597
3594	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CCF. Expte. 9854
3595	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JMV. Expte. 9906
3596	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio LLLDC. Expte. 10258
3597	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MPF. Expte. 10719
3598	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.V.R. Expte. 10798
3599	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MEGG. Expte. 12945
3600	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores Programa Adiciones marzo 2024
3601	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Familia febrero 2024
3602	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.F.A. Expte. 8928
3603	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.S.P. Expte. 12188
3604	2024-04-01	RR.HH.	Nombramiento func int sust AT MD.P.M. TAD COSAMAI - M.F.A.
3605	2024-04-01	RR.HH.	Nombramiento func. int. VR 12000110 Administrativo-a Intervención. S.P.P.
3606	2024-04-01	RR.HH.	Nombramiento y adjudicación puestos promoción interna Técnico/a de Gestión A2 PORMRH-2022
3607	2024-04-01	FOMENTO	Autor. a Vidal Ferrero para cortar al tráfico la LE-6425 por obras, del 8 abril a 1 octubre
3608	2024-04-01	CAE	Autorizar admisión temporal en Santa Luisa a SLG
3609	2024-04-01	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/356 importe 200,50 €
3610	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio PAA. Expte. 13731
3611	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MPAM. Expte. 13732
3612	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio PMB. Expte. 14104
3613	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio FAG. Expte. 14647
3614	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio RCP. Expte. 14799
3615	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio TTG. Expte. 14962
3616	2024-04-01	DEPORTES	DESA 2023. Abono. Ayto. Puebla de Lillo
3617	2024-04-01	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial Ayto. Boca de Huérgano
3618	2024-04-01	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial Ayto. Riaño. Femenino
3619	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión febrero 2024
3620	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio RAQ. Expte. 15123
3621	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio TSA. Expte. 15363

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3622	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JDF. Expte. 15585
3623	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ECM. Expte. 16447
3624	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Abono 5ª mensualidad alimentación a R.M.M.
3625	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Abono resto 50% combustible a J.Q.M.
3626	2024-04-01	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Reparación cortacésped Gianni Ferrari GTS112 AJJS S.A.U, importe 1.145,45 €
3627	2024-04-01	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/354, importe 7.272,04 €
3628	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MB.S.C. Expte. 7235
3629	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CBM. Expte. 16566
3630	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio RJL. Expte. 16701
3631	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MRSJ. Expte. 17184
3632	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio R.M. Díez. Expte. 16364
3633	2024-04-01	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión. María C.T.P. 1.158,25 €
3634	2024-04-01	SAM	Autorizar enajenación bien patrimonial Ayto. San Millán de los Caballeros
3635	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Algadefe. Importe 11.494,15 €
3636	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. El Burgo Ranero. Importe 14.937,01 €
3637	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Camponaraya. Importe 20.867,46 €
3638	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Izagre. Importe 9.851,29 €
3639	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Palacios de la Valduerna. Importe 11.494,15 €
3640	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Pozuelo del Páramo. Importe 11.494,15 €
3641	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Riaño. Importe 11.494,15 €
3642	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Santa María de la Isla. Importe 11.494,15 €
3643	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Santovenia de la Valdoncina. Importe 18.508,44 €
3644	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Santa María del Páramo. Importe 22.222,72 €
3645	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Vegas del Condado. Importe 18.508,44 €
3646	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Villamañán. Importe 9.584,36 €
3647	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Valdefuentes del Páramo. Importe 11.494,15 €
3648	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Villamontán de la Valduerna. Importe 14.937,01 €
3649	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Villazala. Importe 13.064,51 €
3650	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. San Pedro Bercianos. Importe 6.552,15 €
3651	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 22 Ayto. Castrotierra de Valmadrigal. Importe 3.978 €
3652	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Valverde Enrique. Importe 654,69 €
3653	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2023 Ayto. Murias de Paredes. Importe 7.666,36 €
3654	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Crémenes. Importe 333,36 €
3655	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación remanente PPCM 2022 Ayto. Berlanga del Bierzo. Importe 16.666 €
3656	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villabraz. Importe 6.975,06 €
3657	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Cubillas de los Oteros. Importe 12.309,02 €
3658	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Chozas de Abajo. Importe 33.943,00 €
3659	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Cebrones del Río. Importe 16.666 €
3660	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Molinaseca. Importe 25.245 €
3661	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Vega de Espinareda. Importe 33.943 €
3662	2024-04-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Santas Martas. Importe 25.245 €
3663	2024-04-02	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 3 por importe de 1.000 €
3664	2024-04-02	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso UTE Legio VII
3665	2024-04-02	CONTROL INTERNO	Compensación deudas JV Manzaneda de Omaña
3666	2024-04-02	RR.HH.	Abono reclamación deuda TGSS junio.2023 - CCC funcionarios nuevo ingreso y f. interinos
3667	2024-04-02	RR.HH.	Abono reclamación deuda TGSS julio-septiembre.2021 - CCC personal laboral
3668	2024-04-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Smto. vehículo Pick-up E.I. Valle de Laciana-Leitariegos
3669	2024-04-02	TURISMO	Estimar devolución ingreso indebido Juvenal F.F.G. 321,00 €
3670	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia C.L. CEAS: Villablino
3671	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. equipamiento AFADLA 2023, importe 1.230,14 €
3672	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión. Manuel A.V.F. 1.555, 65 €
3673	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio PVA. Expte. 17356
3674	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MPA. Expte. 17446
3675	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio DFG. Expte. 17584

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3676	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 3440 de 26-03-24. Alta SAD D.G. Arias. Expte. 20684
3677	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.F. Ordás. Expte. 20484
3678	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JAA. Expte. 17394
3679	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio DMF. Expte. 17698
3680	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Martínez. Expte. 19075
3681	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.P. Fernández. Expte. 604
3682	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.F. Ferrero. Expte. 5252
3683	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.G. Blanco. Expte. 15723
3684	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.F. Miguélez. Expte. 18196
3685	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.P. Prieto. Expte. 18878
3686	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.S. Pulgar. Expte. 19349
3687	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.V. Franco. Expte. 19757
3688	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio AA.F. Guzmán. Expte. 19225
3689	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio HCC. Expte. 17787
3690	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio NMM. Expte. 17837
3691	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MTMM. Expte. 17870
3692	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio EGDL. Expte. 17950
3693	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio MV.C. Castro. Expte. 13770
3694	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio L.D. Martínez. Expte. 14804
3695	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MCDE. Expte. 18047
3696	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 5º abono. María C.B.J. 350 €
3697	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JFDLM. Expte. 18349
3698	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MRP. Expte. 18182
3699	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio I.V. García. Expte. 18949
3700	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio SB.S. Manceñido. Expte. 19946
3701	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio C.R. Chamorro. Expte. 17221
3702	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio MA.F. González. Expte. 17998
3703	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio AM.A. Guerrero. Expte. 19657
3704	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Fernández. Expte. 15302
3705	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.R. Fernández. Expte. 15879
3706	2024-04-02	DEPORTES	DESA 2023. Abono JV Villanueva de las Manzanas
3707	2024-04-02	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial Ayto. Riaño. Masculino
3708	2024-04-02	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial Ayto. La Vecilla
3709	2024-04-02	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/366 (2.882,02 €)
3710	2024-04-02	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/367 (1.482,18 €)
3711	2024-04-02	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/368 (1.842,83 €)
3712	2024-04-02	ECIT	Aprobar factura Mundo Impresión 236 SL. 1ª lona Palacio PL. Importe:1.663,75 €
3713	2024-04-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Prórroga contrato servicios noticias Agencia ICAL
3714	2024-04-02	PRENSA	Adjudicar propuesta de gasto revista Tribuna Vida Rural en CyL - 2.178 €
3715	2024-04-02	SAM	Designar composición mesa contratación Ayto. Laguna de Negrillos
3716	2024-04-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2019 JV Velilla de Valderaduey. Importe 495 €
3717	2024-04-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Valsemana. Importe 500 €
3718	2024-04-02	COOPERACIÓN	Rectificar decreto 3256 de 22/3/2024, abono subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Villaquejida
3719	2024-04-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Bustos. Importe 5.000 €
3720	2024-04-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV San Pedro de Foncollada. Importe: 500 €
3721	2024-04-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Morgovejo. Importe 6.000 €
3722	2024-04-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Llamas de Laciana. Importe 987,36 €
3723	2024-04-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villarejo de Órbigo. Importe 6.000 €
3724	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.P. Martínez. Expte. 17688
3725	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio B.G. Pérez. Expte. 18636
3726	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AAL. Expte. 18189
3727	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio L.M. Fernández. Expte. 13128
3728	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MTDP. Expte. 18234
3729	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio FD.M. Linacero. Expte. 14373

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3730	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio FGL. Expte. 18901
3731	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ADF. Expte. 18995
3732	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JEL. Expte. 19467
3733	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.P. Delgado. Expte. 18280
3734	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JCM. Expte. 19080
3735	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. SAD Onet febrero 2024, 711.622,45 €
3736	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. SAD Aralia febrero 2024, 803.638,04 €
3737	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de L.A.P.
3738	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de N.L.M.G.
3739	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.C.C.P.
3740	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de L.R.C.
3741	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MCGM. Expte. 17220
3742	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ARR. Expte. 18516
3743	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio LRD. Expte. 19196
3744	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio GSF. Expte. 19204
3745	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MCSV. Expte. 19213
3746	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ADLF. Expte. 18351
3747	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio TGA. Expte. 18378
3748	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.DA. Flórez. Expte. 16804
3749	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.S. Martínez. Expte. 18644
3750	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.L. Pérez. Expte. 19047
3751	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio D.O. Vega. Expte. 16765
3752	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio O.J. Rodríguez. Expte. 13175
3753	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio H.E. Cubelos. Expte. 14412
3754	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.O. Vega. Expte. 14743
3755	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio JA.C. Armesto. Expte. 15389
3756	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio J.G. Rellán. Expte. 18847
3757	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.A. Arias. Expte. 18919
3758	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio MA.C. Martínez. Expte. 19669
3759	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Flora B.P.
3760	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CRR. Expte. 19466
3761	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio SMDG. Expte. 19599
3762	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MFR. Expte. 19623
3763	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MDAO. Expte. 19631
3764	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AFG. Expte. 19743
3765	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AVV. Expte. 19794
3766	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio DRC. Expte. 19896
3767	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.L. del Molino. Expte. 20446
3768	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.G. Otero. Expte. 6019
3769	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.B. Fernández. Expte. 16404
3770	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio V.C. Fernández. Expte. 19447
3771	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio MA.M. Seco. Expte. 18525
3772	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.A. Escudero. Expte. 7658
3773	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.O. Rodríguez. Expte. 20434
3774	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.F. Fernández. Expte. 18748
3775	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio V.G. Robles. Expte. 19482
3776	2024-04-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.DR. Castro. Expte. 18815
3777	2024-04-02	AA.GG.	Designar Patrona Fundación Julio Carro (Notaria Clara I. Sánchez Tenajas)
3778	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. Ayto. Valdepolo. Masculino
3779	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. Ayto. Riello
3780	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. Ayto. Mansilla de las Mulas
3781	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. JV Liegos. Masculino
3782	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. JV La Mata de Curueño
3783	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. JV Sahechores de Rueda

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3784	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. JV Taranilla
3785	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. JV Prioro.
3786	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villagallegos. Importe 6.000 €
3787	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Murias de Pedredo. Importe 1.500 €
3788	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Rabanal Viejo. Importe 5.000 €
3789	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villar de Ciervos. Importe 5.000 €
3790	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Santa Marina de Somoza. Importe 5.000 €
3791	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Zuares del Páramo. Importe 600 €
3792	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Andiñuela de Somoza. Importe 5.000 €
3793	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villarmún. Importe 5.000 €
3794	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Quintanilla del Monte. Importe 6.000 €
3795	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Nava de los Oteros. Importe 1.500 €
3796	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV La Valcueva-Palazuelo. Importe 600 €
3797	2024-04-03	SAM	Comisión circunstancial. Habilitado nacional Ayto. Maraña
3798	2024-04-03	RR.HH.	Nombramiento func int Animadora Comunitaria CEAS Puente-Villafranca (L.D.L.A.)
3799	2024-04-03	RR.HH.	Nombramiento Vacante 50210150 Cuidadora Discapacitados (NSV) C.D.F.
3800	2024-04-03	RR.HH.	Aceptar renuncia voluntaria por ocupar puesto en otra Administración - ECP
3801	2024-04-03	RR.HH.	Ceses derivados de la toma posesión de Técnicos de Gestión PI A2
3802	2024-04-03	SEPEIS	Abono factura carrozado vehículo por importe de 22.990,00 €
3803	2024-04-03	SEPEIS	Adjudicar curso accidentes de tráfico para SEPEIS, por importe de 4.289,00 €
3804	2024-04-03	SEPEIS	Abono honorarios impartición curso formación cuña quitanieves, por importe de 1.400,00 €
3805	2024-04-03	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/369 por 609,29 €
3806	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. Equipamiento 2023 ALCLES, importe 813,04 €
3807	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. restante Equipamiento 2023 BEDA, importe 626,75 €
3808	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Devolución reintegro indebido, 18,74 €
3809	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler de vivienda a M.L.H.D.
3810	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. Equipamiento 2023 Mensajeros de la Paz, importe 6.904,50 €
3811	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. Equipamiento 2023 Alzheimer León, importe 5.282,06 €
3812	2024-04-03	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2023. Ayto. La Robla
3813	2024-04-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villafeliz de Babia. Importe 4.992,72 €
3814	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.C.P. Expte. 9797
3815	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP H.B.G.
3816	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP J.V.G.
3817	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MTRC. Expte. 20053
3818	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio LBP. Expte. 20115
3819	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio RMN. Expte. 20195
3820	2024-04-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio FFF. Expte. 20432
3821	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. Ayto. Cistierna.
3822	2024-04-03	DEPORTES	Corros 2022. Resolución pérdida parcial. Ayto. Gradefes
3823	2024-04-03	FOMENTO	Autor. a Excarbi para cortar al tráfico la LE-5250 por obras, del 8 de abril al 2 de agosto
3824	2024-04-04	RR.HH.	Jubilación ordinaria ABL
3825	2024-04-04	RR.HH.	Jubilación ordinaria MDRR
3826	2024-04-04	RR.HH.	Jubilación ordinaria BCF
3827	2024-04-04	RR.HH.	Reclamación antigüedad JIRR
3828	2024-04-04	RR.HH.	Aceptar renuncia voluntaria MMFM
3829	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.G.S. Expte.12503
3830	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.B.C. Expte.12547
3831	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.A. Expte.12462
3832	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio N.G. Corral. Expte. 20327
3833	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.R. Expte.12537
3834	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.S. Fernández. Expte. 20454
3835	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.B. Expte.12524
3836	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.L.L. Expte.12527
3837	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.T.G. Expte.12498

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3838	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.G. Expte.12427
3839	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.S. Expte.12536
3840	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.G.L. Expte.12438
3841	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio M.F. Ganzo. Expte. 19826
3842	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio S.C. Domínguez. Expte. 20250
3843	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.C. Saobrín. Expte. 18010
3844	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio E.L. Jato. Expte. 17833
3845	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.L. Expte.12479
3846	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.B. Expte.12506
3847	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.C. Fernández. Expte. 20674
3848	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a D.M.A.V.R.
3849	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio AE.F. Salazar. Expte. 20665
3850	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.G. Escapa. Expte. 20687
3851	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.R. Díez. Expte. 20648
3852	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.S. García. Expte. 20460
3853	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.M. García. Expte. 20662
3854	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio JAJ.F. Fernández. Expte. 20634
3855	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.S. Gutiérrez. Expte. 20621
3856	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.C. Sánchez. Expte. 20655
3857	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. Equipamiento 2023 AFA Santa Marina, importe 2.988,83 €
3858	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.R. Martínez. Expte. 20711
3859	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. Equipamiento 2023 ARLE, importe 2.616,53 €
3860	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CCM. Expte. 20468
3861	2024-04-04	CAE	Adj. contr. redacción proyecto y PPT instal. fotovoltaica NS Valle-Manuel Montiel por 1.121,32 €
3862	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a A.S.V.
3863	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Desistimiento. GE.P Maldonado
3864	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MGO. Expte. 20517
3865	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio GPG. Expte. 20530
3866	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.L. Dopazo. Expte. 20703
3867	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.A.A. Expte. 7755
3868	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.B. Campo. Expte. 16775
3869	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JSP. Expte. 20597
3870	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.R. Ramos. Expte. 18175
3871	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MNPB. Expte. 20588
3872	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JOT. Expte. 19988
3873	2024-04-04	PRESIDENCIA	Adjudicar adquisición equipo de grabación / Corte Inglés / 679 €
3874	2024-04-04	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2022. Ayto. Cabañas Raras
3875	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a L.T.G.
3876	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Guerra. Expte. 14452
3877	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio DCC. Expte. 20437
3878	2024-04-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Los Bayos. Importe 500 €
3879	2024-04-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Destriana. Importe 1.800 €
3880	2024-04-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Fontecha del Páramo. Importe 6.000 €
3881	2024-04-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Cirujales. Importe 5.000 €
3882	2024-04-04	SAM	Autorizar aprovechamiento bienes comunales JV Santa María de los Oteros
3883	2024-04-04	CONTROL INTERNO	Liquidar gastos IGME-CSIC del 09/11/22 a 08/11/23
3884	2024-04-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de Crédito nº 4 por importe de 46.925,06 €
3885	2024-04-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Liquidación presupuesto Diputación2023
3886	2024-04-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobar creación Aplicación Material Técnico SEPEIS
3887	2024-04-04	RR.HH.	Convocatoria comisión servicios Jefe/a Sección Coordinadora Gastos y Presupuestos
3888	2024-04-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Villaquilambre; importe:3.680,00 €
3889	2024-04-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Cabreros del Río; importe:3.220,28 €
3890	2024-04-04	AA.GG.	Aprobar factura Serviclima (23.335,54 €)
3891	2024-04-04	AA.GG.	Aprobar factura Serviclima (22.436,11 €) emit-24

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3892	2024-04-04	DEPORTES	Aprobar relación facturas F/2024/377. Importe: 455,55 €
3893	2024-04-04	DEPORTES	Corros 2023. Abono Ayto. Riaño. Corro Lucha Leonesa Femenino
3894	2024-04-04	DEPORTES	Corros 2023. Abono JV Liegos.
3895	2024-04-04	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2022. Ayto. Villaquilambre
3896	2024-04-04	RR.HH.	Reclamación antigüedad MIDC
3897	2024-04-04	RR.HH.	Reclamación antigüedad HGF
3898	2024-04-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Espublico Expte. 396/17 (416985X)
3899	2024-04-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. O + V Campaña Verano 2024
3900	2024-04-04	TIC	Reconocimiento OP factura suministro licencia soporte remoto - 4.957,56 €
3901	2024-04-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Anular autorización gasto exp. Sistema Gestión Expedientes Consumo
3902	2024-04-04	SAM	Designar composición mesa contratación Ayto. Santa María de Ordás
3903	2024-04-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Valdefresno; importe:3.680,00 €
3904	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio RM.B. Martínez. Expte. 19037
3905	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.T. Hoyos. Expte. 4689
3906	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD MLAS
3907	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP D.S.A.G
3908	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.A.M.C.
3909	2024-04-04	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Benita S.G. 352,09 €
3910	2024-04-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Liquidación voluntaria nº 10 ejercicio 2023
3911	2024-04-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Inadmisión de solicitud de rectificación de liquidaciones y devolución IAE 2020 HVSA
3912	2024-04-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Inadmisión solicitud de rectificación de liquidaciones y devolución IAE 2020 LMBSL
3913	2024-04-04	GESTIÓN TRIBUTARIA	Inadmisión de solicitud de rectificación de liquidaciones y devolución IAE 2020 VPSL
3914	2024-04-04	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobar creación Aplicación Honorarios Redacción Proyectos COSAMAI
3915	2024-04-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono resto subv. Patrimonio Minería Carbón'22, Ayto. Fabero
3916	2024-04-05	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Incorporación de Remanentes 2-2024
3917	2024-04-05	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Incorporación de Remanentes 3-2024
3918	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.R.A. Expte. 8064
3919	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio PBG. Expte. 20435
3920	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio VFV. Expte. 20617
3921	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio FPF. Expte. 20854
3922	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.S. González. Expte. 20688
3923	2024-04-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2023/373 (369,18 €)
3924	2024-04-05	SEPEIS	Adjudicar reparación puerta parque bomberos Villablino
3925	2024-04-05	SEPEIS	Adjudicar suministro neumáticos para vehículo matrícula 746KVP, por importe de 708,00 €
3926	2024-04-05	SEPEIS	Abono relación F/2024/35, por importe de 130,00 €
3927	2024-04-05	DEPORTES	Aprobar relación facturas F/2024/111. Importe: 10.634,70 €
3928	2024-04-05	DEPORTES	Corros 2023. Abono Ayto. Valencia de Don Juan
3929	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.M.M. Expte. 12330
3930	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Jenifer S.A.
3931	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD EAM
3932	2024-04-05	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo marzo 2024
3933	2024-04-05	CAE / COSAMAI	Autorizar contr. menor acompañamiento vacaciones usuarios COSAMAI. Adigna S. Coop. Galega. 990,00 €
3934	2024-04-05	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro armarios. Didáctica Leonesa, S.L. por 2.265,12 €
3935	2024-04-05	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor reparación calefacción residencia. Grupo Elecnor, por 2.074,65 €
3936	2024-04-05	SAM	Designar composición mesa de contratación Ayto. Laguna de Negrillos
3937	2024-04-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Portilla de la Reina. Importe 6.000 €
3938	2024-04-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Canaleja de Torío. Importe 1.500 €
3939	2024-04-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Santa Olaja de Eslonza. Importe 6.000 €
3940	2024-04-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV La Maluenga. Importe 5.000 €
3941	2024-04-05	TURISMO	Aprobar liquidación e ingreso gastos sanitarios seguro febrero 2024
3942	2024-04-05	TURISMO	Adjudicar suministro arneses trabajadores San Isidro, Nangpa-La, S.L.,1.623,59 €
3943	2024-04-05	TURISMO	Relación facturas F/2024/294 por importe de 9.999,60 €
3944	2024-04-05	TURISMO	Relación facturas F/2024/295 por importe de 13.346,30 €
3945	2024-04-05	TURISMO	Aprobar Plan Seguridad y Salud obra Museo del Ferroviario de Cistierna

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3946	2024-04-05	TURISMO	Abono canon cesión MUP 746, 2024-25, Importe: 73.950,45 €
3947	2024-04-05	TURISMO	Incoar procedimiento pérdida parcial subv. Camino Santiago 2022 Ayto. El Burgo Ranero
3948	2024-04-05	TURISMO	Adjudicar suministro máquina filtrado gasóleo Leitariegos, Leonindus, S.L.,1.379,40 €
3949	2024-04-05	TURISMO	Rectif. decreto 13389 de 1 dic. 2023, subv. Mant,Vig,Contr. Tr. 13 Camino Santiago 2022 Ayto. Molinaseca
3950	2024-04-05	TURISMO	Autorizar uso pista carrera social Dbase Ski Club 7 de abril de 2024
3951	2024-04-05	TURISMO	No autorizar uso pista carrera social Escuela Española de Esquí y S, 7 de abril de 2024
3952	2024-04-05	TURISMO	Relación facturas F/2024/350 por importe de 3.654,67 €
3953	2024-04-05	TURISMO	Relación facturas F/2024/351 por importe de 963,76 €
3954	2024-04-05	TURISMO	Relación facturas F/2024/347 por importe de 6.813,69 €
3955	2024-04-05	TURISMO	Relación facturas F/2024/349 por importe de 2.487,91 €
3956	2024-04-05	TURISMO	Adjudicar suministro materiales sistema nieve artificial Leitariegos, Casli, SA, 2.184,61 €
3957	2024-04-05	TURISMO	Autorizar uso pista carrera social CD Leitariegos 6 abril 2024
3958	2024-04-05	TURISMO	Adj. suministro materiales reparación moto nieve Yamaha San Isidro, Quads Ponent, SL, 4.358,41 €
3959	2024-04-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Nombramiento órgano colegiado DRYMA
3960	2024-04-05	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/370 Aguas de León 4º T. (1.599,09 €)
3961	2024-04-05	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2022. Ayto. Toreno
3962	2024-04-05	DEPORTES	Corros 2023. Abono Ayto. La Vecilla
3963	2024-04-06	FOMENTO	Autoriz. a C.H. del Miño-Sil para apertura de zanja en Villaverde de la Abadía
3964	2024-04-06	FOMENTO	Rectificar decreto 3212, de 21 de marzo 2024, relación facturas Anexo F/2024/340
3965	2024-04-06	FOMENTO	Designar facultativo representante recepción obra Corullón -1177-
3966	2024-04-06	FOMENTO	Aprob. inicial 2ª Adenda proyecto puente Ruiforco
3967	2024-04-06	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/372, importe 4.419,42 €
3968	2024-04-06	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/375, importe 2.320,82 €
3969	2024-04-06	FOMENTO	Aprob. inicial proyecto Odollo
3970	2024-04-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Inicio procedimiento enajenación vehículos y maquinaria fuera de uso
3971	2024-04-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Inicio procedimiento enajenación chatarra férrica en CTR San Román de la Vega
3972	2024-04-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Inicio procedimiento enajenación vehículos y maquinaria fuera de uso en Parque Móvil
3973	2024-04-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar recepción obra estabilización talud carretera LE-6213
3974	2024-04-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectificar decreto 680 de 26/01/2024 adjud. obra emergencia talud Puente de Domingo Flórez
3975	2024-04-08	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Valdespino de Somoza. Importe 6.000 €
3976	2024-04-08	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villarrodrigo de Ordás. Importe 1.800 €
3977	2024-04-08	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Quintana del Castillo. Importe 25.245
3978	2024-04-08	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Fáfilas. Importe 500 €
3979	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio J.N. Moreno. Expte. 20764
3980	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Desistimiento AUS de R.A.B.A.
3981	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión. Silvia H.R. 450 €
3982	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión (prórroga). Félix J.J. 1.200 €
3983	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler de vivienda a I.F.L.
3984	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante luz a F.C.C.
3985	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Declarar pérdida parcial dcho. cobro equipamiento Plataforma Voluntariado León 2023
3986	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Devolución cuota (187,75 €) SAD. M.A. Uña. Expte. 12282
3987	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio J.M. Fernández. Expte. 20768
3988	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometrajes personal CEAS marzo 2024. Imp.: 5.357,58 €
3989	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP marzo 2024. Imp.: 1123,67 €
3990	2024-04-08	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación factura, con cargo al presupuesto por 359,54 €
3991	2024-04-08	CAE	Aprobar factura F/2024/327 por 950 € - Don Orione (febr. 2024)
3992	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. María B.J. 200 €
3993	2024-04-08	DERECHOS SOCIALES	Denegar AUS a R.Z.G.
3994	2024-04-08	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución ingresos indebidos marzo 2024
3995	2024-04-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rendición cuenta general ppto. 2023 GERSUL rectificación
3996	2024-04-08	CAE / COSAMAI	Reposición ACF-J-2024-17 (1-2) por 2.207,77 €
3997	2024-04-08	CAE	Autor. contr. act. hipoterapia NSValle 2024 a Equitania - 3.500 €
3998	2024-04-08	DEPORTES	Contrato menor servicios organización y arbitraje baloncesto en Juegos Escolares 2024
3999	2024-04-08	DEPORTES	Contrato menor servicios organización y arbitraje balonmano en Juegos Escolares 2024

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4000	2024-04-08	DEPORTES	Contrato menor servicios organización y arbitraje bádminton en Juegos Escolares 2024
4001	2024-04-08	DEPORTES	Fomento 2023. Desistimiento CD. Maragatos Bike
4002	2024-04-08	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Castrocontrigo. Importe: 600 €
4003	2024-04-08	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/318 Elecnor (6.670,32 €)
4004	2024-04-08	AA.GG.	Aprobar facturas F/2024/321 Elecnor (6.670,32 €)
4005	2024-04-08	AA.GG.	Aprobar facturas Anexo F/2024/382, 1.579,08 €
4006	2024-04-08	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada PA 222-2023
4007	2024-04-09	FOMENTO	Aprob. inicial proyecto San Pedro
4008	2024-04-09	FOMENTO	Designar facultativo representante recepción obra colación barreras Z. Occ. -1202-
4009	2024-04-09	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/388, importe 2.624,11 €
4010	2024-04-09	PARQUE MÓVIL	Designar facultativo representante recepc. suministro 2 vehículos Expte. 1170778F
4011	2024-04-09	FOMENTO	Infor. favor. JV Villabuena, celebración prueba deportiva el 14 de abril
4012	2024-04-09	ECIT	Aprobar factura Mundo Impresión 236 SL. Seguridad Feria Sevilla. Importe: 4.992,50 €
4013	2024-04-09	RR.HH.	Nombramiento func int Ingeniero/a Téc. Forestal "Montel 2023 y Montel Seguro"
4014	2024-04-09	RR.HH.	Fin servicio activo CVM
4015	2024-04-09	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/378, importe 7.159,32 €
4016	2024-04-09	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas Anexo F/2024/383 por importe de 120,67 €
4017	2024-04-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Cuenta justificativa J/20236/117
4018	2024-04-09	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprob. Generación Crédito nº 4-2024 Subv. JCyL Técnico CIS Desarr. Local La Bañeza
4019	2024-04-09	JUVENTUD	Inicio expte. declaración pérdida total subv. Asoc. Juv. año 2023, Ayto. Valverde de la Virgen
4020	2024-04-09	CAE / COSAMAI	Reposición ACF-J-2024-18 (3-2) por 5.871,50 €
4021	2024-04-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar expediente suministro maquinaria a motor y repuestos Plan Montel 2023
4022	2024-04-09	TURISMO	Adj. servicio sistema frenado autobús San Isidro, Talleres Mecánicos RIL, SL,4880,45 €
4023	2024-04-09	ECIT	Adjudicar contrato menor organización Premios Pisado 2024: La Regia. Importe:4.745,62 €
4024	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.F.S. Expte.12397
4025	2024-04-09	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectificar decreto 1248 de 07/02/2024. Aprobación liquid. Ppto Gersul
4026	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.G.F. Expte.12428
4027	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.R. Expte.12429
4028	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.G.F. Expte.12468
4029	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.P.C. Expte.12477
4030	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.N.R. Expte.12497
4031	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.S.A. Expte.12510
4032	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.D.C. Expte.12512
4033	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.A. Expte.12513
4034	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.G.M. Expte.12518
4035	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.V.G. Expte.12521
4036	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.R.S. Expte.12534
4037	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.D. Expte.12543
4038	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.L.P. Expte.12544
4039	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.M. Expte.12551
4040	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia BI.G.M. Expte.12555
4041	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.G. Expte.12559
4042	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.S.A. Expte.12562
4043	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.C.C. Expte.12563
4044	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.P.R. Expte.12569
4045	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.M.R. Expte.12571
4046	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.J.B. Expte.12575
4047	2024-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AM.A.V. Expte.12578
4048	2024-04-10	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar Plan Seguridad y Salud (1209964F)
4049	2024-04-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución traslado información pública CT-198/2022
4050	2024-04-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Contrato menor informe auditoría AFE X: Soluciones Empresariales y Auditoría SLP (2.032,80 €)
4051	2024-04-10	RR.HH.	Sustitución M.I.S.M. Trabajadora Social Sagrado Corazón (M.F.C.)
4052	2024-04-10	RR.HH.	Aprobar nómina Diputación atrasos 0,50% PIB 2023
4053	2024-04-10	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Designar facultativo representante recepción obra reparación San Antonio Abad

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4054	2024-04-10	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación facturas 2024/401, por 6.267,68 €
4055	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Incoar procedimiento pérdida derecho cobro. María E.M.F.
4056	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión prórroga. Vanesa B.J. 1.500 €
4057	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de I.M.S.
4058	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP O.G.G.
4059	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP M.A.Z.O.
4060	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención E.A.F.
4061	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención V.A.F.
4062	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP M.P.A.G.
4063	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Intervención EPAP J.C.A.
4064	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a N.A.B.
4065	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Abono factura Día de la Mujer, 362,19 €
4066	2024-04-10	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 3906 de 4 abril 2024 inclusión SPD MLAS
4067	2024-04-10	RR.HH.	Nombramiento Vacante 40520101 Jefa de Sección SEPEIS (M.M.B.T.)
4068	2024-04-10	RR.HH.	Nombramiento func. int. sust. IT M.A.P.L. TAD Sagrado Corazón (M.C.G.R.)
4069	2024-04-10	AA.GG.	Autorizar realización servicios extraordinarios
4070	2024-04-10	RR.HH.	Segunda prórroga nombramiento A. Igualdad Prog. III Plan Estratégico I.F.R.
4071	2024-04-10	FOMENTO	Autor. Ayto. Soto de la Vega para realizar una concentración de pendones el 25 de mayo
4072	2024-04-10	FOMENTO	Infor. favor. a la Asoc. Propietarios Opel Manta, celeb. activ. recrea. 27, 28 y 29 de abril
4073	2024-04-10	SAM	Designar miembro Comisión de Selección plaza Arquitecto Técnico Ayto. León
4074	2024-04-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Lazado. Importe: 1.500 €
4075	2024-04-10	SAM	Designar composición mesa contratación JV Felechares de la Valdería
4076	2024-04-10	SAM	Designar composición mesa contratación Ayto. Encinedo
4077	2024-04-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Sabero. Importe: 7.000 €
4078	2024-04-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV La Baña. Importe: 6.000 €
4079	2024-04-10	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan Sequía 2022 JV Marrubio; importe: 28.000,00 €
4080	2024-04-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV La Riera de Babia. Importe: 5.000 €
4081	2024-04-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV La Cuesta. Importe: 5.000 €
4082	2024-04-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV San Justo de la Vega. Importe: 7.000 €
4083	2024-04-10	SAM	Autorizar inclusión bienes concentración parcelaria JV San Pelayo del Páramo
4084	2024-04-10	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD Atlético Bembibre Fútbol. 1ª División Regional Juvenil
4085	2024-04-11	TIC	Recon. OP facturas correo electrónico oct-dic 2023 - ASAC - 12.338,37 €
4086	2024-04-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar expediente contratación y pliegos suministro pan + derivados Santa Luisa
4087	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Mireya E.V.C.
4088	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a M.M.V.M.
4089	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 596 de 24/01/2024, concesión AUS de F.C.C.
4090	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.G.C. Expte. 12012
4091	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.R.R. Expte. 9135
4092	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JM.C.S. Expte. 10910
4093	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.M.G. Expte. 10675
4094	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.CH.G. Expte. 11067
4095	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.R.L. Expte. 9443
4096	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MG.G.R. Expte. 10907
4097	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.M.A. Expte. 11860
4098	2024-04-11	CAE	Adjud. redac. proy. instalac. proyecto reforma y ampliac. residencias 1 y 2 COSAMAI: Diego C.P. 4.128,10 €
4099	2024-04-11	COOPERACIÓN	Justificar Plan JJVV 2022 JV Sahelices de Sabero. Importe: 6.000 €
4100	2024-04-11	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso Property Let, SL
4101	2024-04-11	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso Ayto. Villarejo de Órbigo
4102	2024-04-11	RR.HH.	Resolución y oferta destinos estabilización concurso Ingeniero Técnico Obras Públicas
4103	2024-04-11	COOPERACIÓN	Justificar Plan JJVV 2022 JV Serrilla. Importe: 5.000 €
4104	2024-04-11	SAM	Competencias delegadas. Autorización inclusión concentración parcelaria JV Mancilleros
4105	2024-04-11	SAM	Comisión circunstancial funciones Interventor Ayto. La Robla
4106	2024-04-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Valcabado del Páramo. Importe: 6.000 €
4107	2024-04-11	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Quintana del Castillo. Importe 14.937,01

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4108	2024-04-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Castro del Condado. Importe: 4.680,92 €
4109	2024-04-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Toralino de la Vega. Importe: 5.000 €
4110	2024-04-11	COOPERACIÓN	Pago resto subv. Plan JJVV Bierzo 2022 Consejo Comarcal Bierzo, 478.500 €
4111	2024-04-11	SAM	Visita urgente derrumbe edificaciones en la localidad de Valderas
4112	2024-04-11	SAM	Competencias delegadas. Enajenación bien patrimonial Ayto. Riaño
4113	2024-04-11	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2023. ACR El Salvador (Sección Juvenil)
4114	2024-04-11	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2023. Ayto. Carucedo
4115	2024-04-11	DEPORTES	DESA 2023. Abono JV Brugos de Fenar
4116	2024-04-11	DEPORTES	DESA 2023. Abono JV Caboalles de Arriba
4117	2024-04-11	DEPORTES	DESA 2023. Abono JV Cembranos
4118	2024-04-11	RR.HH.	Denegar abono descansos FNG
4119	2024-04-11	RR.HH.	Denegar abono descansos JLLR
4120	2024-04-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Lago de Omaña. Importe: 5.000 €
4121	2024-04-11	AA.GG.	Contrato menor suministro mobiliario Cooperación San Cayetano Niño Jesús
4122	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD JCF
4123	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio I.R. de Celis. Expte. 20786
4124	2024-04-11	CAE	Act. compart. 2024 musicoterapia COSAMAI: Andrelo Musicoterapia por 594 €
4125	2024-04-11	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a JJGG (1ª quincena julio 2024)
4126	2024-04-11	CAE	Dejar sin efecto decreto 3018 de 18/03/2024 y desestimar ingreso en Sagrado Corazón de DRVDL
4127	2024-04-11	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar Cuenta Justificativa 2024 Anticipo nº 1 Reposición nº 4 importe 2.794,57 €
4128	2024-04-11	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar material fisioterapia a Prim. Estab. Ortopédicos (1.105,34 €)
4129	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia H.C.G. Expte. 8118
4130	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.V.A. Expte. 11907
4131	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, A.S.M. CEAS: Bembibre
4132	2024-04-11	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, I.P.B. CEAS: Bembibre
4133	2024-04-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Baíllo. Importe: 5.000 €
4134	2024-04-11	ECIT	Adjudicar contrato menor suministro plotter: Seidor Tech. Importe: 4.845,38 €
4135	2024-04-11	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2023. Ayto. Camponaraya
4136	2024-04-11	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2023. Ayto. Laguna Dalga
4137	2024-04-11	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2023. Ayto. Valencia de Don Juan
4138	2024-04-11	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD Tenis de mesa Padre Isla Sariegos A, 1ª Div de Honor Territorial
4139	2024-04-11	DEPORTES	Fomento 2023. Abono CD Escudería Laciana Motor. IV Rally Spring de Igüeña.
4140	2024-04-11	DEPORTES	Fomento 2023. Abono CD Escudería Laciana Motor. II Rally Valle de Laciana
4141	2024-04-11	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD Laciana. Fútbol 1ª División Provincial Juvenil
4142	2024-04-11	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD Sariegos del Bernesga. Fútbol 2ª División Provincial Aficionados
4143	2024-04-11	FOMENTO	Infor. favor. a la Asoc. Dep. Los Rejos, celebr. prueb. y marcha ciclista el 11 de mayo
4144	2024-04-11	FOMENTO	Aprob. inicial proyecto travesías Benavides a Cogorderos
4145	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/380, importe 4.583,00 €
4146	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Celmar S.L. reparación sistema eléctrico cabina camión 3432DJK
4147	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto SL reparaciones holguras, pérdida aire y luces camión 0631FCY
4148	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a J.O.B. sustitución motor arranque camión LE9363V
4149	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Rudicar S.L. suministro 2 neumáticos primer eje camión 8549KDF
4150	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Rudicar S.L. suministro 2 neumáticos primer eje camión 4038JXP
4151	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Reposición 4/2024 ACF Nº2 habilitado A.N.V. J/2024/19-34.254,96 €
4152	2024-04-11	FOMENTO	Abono factura DT-SS (cert.3) obra Valdesogo -1189- (Opric 4.659,10 €)
4153	2024-04-11	FOMENTO	Designar facultativo representante recepción obra Santo Tirso a Castropetre -1181-
4154	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto SL reparación turbocompresor camión de brigada 0505DFZ
4155	2024-04-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Autos M. Yeyin SLU reparación chapa y pintura autocar 5049GTG
4156	2024-04-11	FOMENTO	Autor. Ayto. Valderrey, celebración marcha solidaria a favor de la AECC, 19 mayo
4157	2024-04-12	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, J.B.R. CEAS: Bembibre
4158	2024-04-12	DERECHOS SOCIALES	Finalización intervención EDIS, AM.P.M. CEAS: Bembibre
4159	2024-04-12	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a R.A.A.
4160	2024-04-12	RR.HH.	Resolución proceso selectivo estabilización concurso Ingeniero Caminos Canales y Puertos
4161	2024-04-12	TURISMO	Adjudicar suministro e instalación joysticks pisapistas PB600P, Casli SA, 3.468,01 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4162	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/379 por importe de 3.699,12 €
4163	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/376 por importe de 3.185,52 €
4164	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/389 por importe de 18.364,90 €
4165	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/360 por importe de 773,71 €
4166	2024-04-12	TURISMO	Autorizar asistencia Salón Mountain Planet Grenoble 2024
4167	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/391 por importe de 43.211,52 €
4168	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/363 por importe de 242 €
4169	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/393 por importe de 3.238,06 €
4170	2024-04-12	TURISMO	Adjudicar suministro piezas calefacción pisapistas PB600, Casli, SA, 788,56 €
4171	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/403 por importe de 2.488,00 €
4172	2024-04-12	TURISMO	Relación facturas F/2024/406 por importe de 2.284,92 €
4173	2024-04-12	TURISMO	Autorizar grabación Viajeros Cuatro CV 17-04-2024
4174	2024-04-12	SEPEIS	Reposición Anticipo Caja Fija cuenta justificativa J/2024/20 por importe de 3.242,26 €
4175	2024-04-12	SEPEIS	Abono factura vestuarios parque bomberos por importe de 26.554,96 €
4176	2024-04-12	RR.HH.	Nombramiento acumulación tareas Aux. Admivo. Intervención - S.A.V.F.
4177	2024-04-12	RR.HH.	Nombramiento sust. IT M.C.M-A. Cuidadora de Ancianos Santa Luisa - M.C.L.A.
4178	2024-04-12	RR.HH.	Nombramiento sust. IT E.A.F. Trabajadora Social NSV - S.G.C.
4179	2024-04-12	RR.HH.	Resolución proceso selectivo estabilización concurso Veterinario/a
4180	2024-04-12	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a N.A.D.
4181	2024-04-12	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio MM.A. Fernández. Expte. 20783
4182	2024-04-12	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Contrato menor suministro andamio aluminio P.P Monte San Isidro (2.650,36 €)
4183	2024-04-12	TURISMO	Autorizar VII Taller de Fotografía en Cueva Valporquero 13 y 14 abril 2024
4184	2024-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía suministro productos limpieza Nuestra Señora del Valle
4185	2024-04-15	SAM	Abono 2ª fase Convenio Redacción Normas Urbanísticas Territoriales
4186	2024-04-15	SAM	Designar composición mesa contratación Ayto. Castrotierra de Valmadrigal
4187	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Valverde de la Virgen; 4.000,00 €
4188	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Calaveras de Abajo. Importe: 5.000 €
4189	2024-04-15	DEPORTES	Contrato menor serv. organización y arbitraje atletismo en Juegos Escolares 2024
4190	2024-04-15	DEPORTES	Contrato menor serv. organización y arbitraje ajedrez en Juegos Escolares 2024
4191	2024-04-15	DEPORTES	Contrato menor serv. organización y arbitraje tenis de mesa en Juegos Escolares 2024
4192	2024-04-15	DEPORTES	Contrato menor serv. organización y arbitraje salvamento y socorrismo en Juegos Escolares 2024
4193	2024-04-15	DEPORTES	Contrato menor servicios coordinación actividades Juegos Escolares 2024
4194	2024-04-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura F/2024/836 recogida perros vagabundos enero´24 (8.800,34 €)
4195	2024-04-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura F/2024/1601 recogida perros vagabundos febrero´24 (3657,84 €)
4196	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD TGC
4197	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social a R.C.M.
4198	2024-04-15	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/411 por 629,26 €
4199	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JL.M.B. Expte.12122
4200	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD JMC
4201	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.C. Expte.12383
4202	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 4043 de 09-04-2024. Alta Teleasistencia T.C.C. Expte.12563
4203	2024-04-15	CAE	Autorizar baja por fallecimiento en Santa Luisa de BGG
4204	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.G. Expte.12448
4205	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.A.M. Expte.12478
4206	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.C. Expte.12487
4207	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 4044 de 09-04-2024. Alta Teleasistencia P.P.R. Expte.12569
4208	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 4046 de 9-04-24. Alta Teleasistencia MC.J.B. Expte.12575
4209	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD ALM
4210	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.O.G. Expte.12529
4211	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD PAD
4212	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.D.C. Expte.12530
4213	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.DP.G. Expte.12531
4214	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD ESA
4215	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.M. Expte.12532

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4216	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.L. Expte.12539
4217	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DLF.A. Expte.12540
4218	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.O. Expte.12542
4219	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.G.G. Expte.12549
4220	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.F.M. Expte.12552
4221	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Miguel A.R.S. 180 €
4222	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.F.M. Expte.12550
4223	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G.I. Expte.12560
4224	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a A.R.D.O.
4225	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.C. Expte.12561
4226	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.G.G. Expte.12568
4227	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.A.T. Expte.12570
4228	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.J.G. Expte.12597
4229	2024-04-15	RR.HH.	Aceptar renuncia voluntaria como Administrativo/a - NCM
4230	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Eloísa A.P. 300 €
4231	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 3073 de 19 marzo 2024. Alta Teleasistencia VA.P.A. Expte. 12447
4232	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Tejados de Sequeda. Importe: 5.000 €
4233	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV La Utrera. Importe: 600 €
4234	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. La Pola de Gordón; 4.000,00 €
4235	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Llamas de la Ribera; 6.856,08 €
4236	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Benuza. Importe 11.494,15 €
4237	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Las Omañas. Importe 3.762,15 €
4238	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Vega de Valcarce. Importe 14.266,95 €
4239	2024-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía obras innivación artificial Leitariegos
4240	2024-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar acta recepción Cr. Corullón y El Mirador (399865T)
4241	2024-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar suministro pan y derivados para Centro Sagrado Corazón
4242	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.T.M. Expte.12599
4243	2024-04-15	RR.HH.	Sust. permiso 99% cuidado hijo menor C.A.R. Jefe Negociado C2 - J.A.R.
4244	2024-04-15	RR.HH.	Nombramiento V50220133 Administradora COSAMAI (M.L.F.G.)
4245	2024-04-15	RR.HH.	Nombramiento V. 11350101 Jefe de Sección (Contratación) - J.M.S.G.
4246	2024-04-15	RR.HH.	Resolución proceso selectivo estabilización concurso Médico
4247	2024-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Astorga obras para apertura de zanja en Santa Catalina de Somoza
4248	2024-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Acordar encargo a TRAGSA redacción pliego renovación sistema ventas estaciones esquí
4249	2024-04-15	ECIT	Órgano colegiado elección cartel XXX Feria Productos de León
4250	2024-04-15	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar factura Aguas de León 3T (841,24 €)
4251	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.B.F. Expte. 11548
4252	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.M.M. Expte. 8612
4253	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.R.M. Expte. 7770
4254	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.V.M. Expte. 10918
4255	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JP.N.B. Expte. 11325
4256	2024-04-15	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 4095 de 11 abril 2024. Baja Teleasistencia C.R.L. Expte. 9443
4257	2024-04-15	DEPORTES	Aprobar convocatoria y bases reguladoras Corros Lucha Leonesa 2024
4258	2024-04-15	DEPORTES	Aprobar relación facturas F/2024/407. Importe: 444,34 €
4259	2024-04-15	DEPORTES	Aprobar relación facturas F/2024/410. Importe: 4.047,84 €
4260	2024-04-15	SAM	Estudio Detalle Polígono Industrial La Llanada. Ayto. Ponferrada
4261	2024-04-15	SAM	Abono importe 10% final subv. Conexión a Internet Ayto. Murias de Paredes
4262	2024-04-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villanueva del Carnero. Importe: 6.000 €
4263	2024-04-15	SAM	Abono importe 10% final subv. Conexión a Internet Ayto. Pajares de los Oteros
4264	2024-04-16	RR.HH.	Aprobar nómina Diputados S.D. abril 2024
4265	2024-04-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía SIM León 2017, S.L. (771325K)
4266	2024-04-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía definitiva Elecnor (771328P)
4267	2024-04-16	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación facturas F/2024/415, por 1.698,85 €
4268	2024-04-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 6º abono. Gabriela B.B. 400 €
4269	2024-04-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Vanesa P.G.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4270	2024-04-16	DERECHOS SOCIALES	Devolución cuota SAD. B.E.M. Presa. Expte. 19905
4271	2024-04-16	DERECHOS SOCIALES	Devolución cuota SAD. G.G. Miguel. Expte. 15945
4272	2024-04-16	SAM	Competencias delegadas dación cuenta permuta JV Murias de Rechivaldo
4273	2024-04-16	SAM	Designar tribunal procesos estabilización Ayto. Valverde de la Virgen
4274	2024-04-16	FOMENTO	Abono certif. 2 obra emergencia Puente de Domingo Flórez (EM-232) (Excarbi SL 11.849,68 €)
4275	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a UFD para desbroce, poda y tala de vegetación en líneas aéreas eléctricas
4276	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Mancomunidad de Municipios de Aguas del Bierzo para apertura de zanja en Narayola
4277	2024-04-16	FOMENTO	Aprob. inicial proyecto Puente río Duerna
4278	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en San Millán de los Caballeros. Proyecto nº 2046601
4279	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en San Millán de los Caballeros. Proyecto nº 2046347
4280	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en Pío de Sajambre
4281	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en San Emiliano
4282	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en Paladín
4283	2024-04-16	FOMENTO	Abonar fact nº RCF 4025 -180,33 €- a Seidor Tech, SAU
4284	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en Villacedré
4285	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en el T.M. de Valdefresno
4286	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villaobispo de Otero para mejora infraestructuras en el municipio
4287	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Val de San Lorenzo para renovación del alumbrado en varias localidades
4288	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Val de San Lorenzo para reductores de velocidad V. San Román y Lagunas
4289	2024-04-16	RR.HH.	Comisión servicios Jefe/a Negociado Intervención
4290	2024-04-16	RR.HH.	Resolución proceso selectivo estabilización concurso Gestor de Cueva
4291	2024-04-16	RR.HH.	Resolución proceso selectivo estabilización concurso Fisioterapeuta
4292	2024-04-16	RR.HH.	Atribución temporal funciones Jefatura Servicio Parque Móvil - RBA
4293	2024-04-16	ECIT	Rectificar decreto 4249 de 15/04/2024. Órgano colegiado elección cartel XXX Feria P.L.
4294	2024-04-16	TURISMO	Adj. servicio dirección obra-coordinación SyS aparcamiento San Isidro, Equattro, 5.529,70 €
4295	2024-04-16	RR.HH.	Nombramiento sust. IT F.F.G. Enfermera NSV (M.V.A.V.)
4296	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en Lago de Babia
4297	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en Remolina
4298	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Val de San Lorenzo para obras de urbanización en Lagunas de Somoza
4299	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Valdesamario para reductores de velocidad en La Utrera
4300	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga de obras en Quintanilla del Monte
4301	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en Valdecastillo
4302	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en Valencia de Don Juan
4303	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en Corniero
4304	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en Valdehuesa y Rucayo
4305	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en Reyero y Primajas
4306	2024-04-16	FOMENTO	Infor. favor. al CD Bembibre BTT, celebración marcha cicloturista el 26 de mayo
4307	2024-04-16	FOMENTO	Infor. favor. al CD Rutas del Bierzo, celebración prueba deportiva el 1 de junio
4308	2024-04-16	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Almanza, celebración prueba deportiva el 19 de mayo
4309	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en El Castillo
4310	2024-04-16	FOMENTO	Autor. Ayto. San Esteban de Nogales, corte al tráfico de LE-7416 días 19, 20 y 21 de abril
4311	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en Selga de Ordás
4312	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en el T.M. de Oseja de Sajambre
4313	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en el T.M. de Boñar
4314	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en Quintanilla del Monte
4315	2024-04-16	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en Santa Olaja de la Ribera
4316	2024-04-16	FOMENTO	Autorización de obras en zona de afección de las carreteras provinciales
4317	2024-04-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Lucha Procesionaria'23 Ayto. Villamontán de la Valduerna
4318	2024-04-17	SAM	Comisión circunstancial funciones secretario Ayto. Sahagún
4319	2024-04-17	SAM	Abono anticipo importe subv. Conexión Internet 2021 JV Villaviciosa de la Ribera
4320	2024-04-17	SAM	Estudio Detalle SUNC 21 del PGOU Ayto. San Andrés del Rabanedo
4321	2024-04-17	RR.HH.	Nombramiento Vac R. 11111101 Jefe Negociado AA.GG. (MO.M.G.)
4322	2024-04-17	RR.HH.	Resolución proceso selectivo estabilización concurso Director Arte y Exposiciones
4323	2024-04-17	FOMENTO	Autor. JV La Milla del Páramo corte intermitente LE-6502 y LE-6524, el 22 de abril

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4324	2024-04-17	FOMENTO	Abono certificación nº 4 Conservación Z. Occ. (Excarbi SL 187.670,60 €)
4325	2024-04-17	FOMENTO	Abono certificación nº 5 Conservación Z. Occ. (Excarbi SL 71.034,53 €)
4326	2024-04-17	FOMENTO	Reposición ACF 2024 R.B.A. diciembre 2023 (3)
4327	2024-04-17	FOMENTO	Abonar Fac 2 (Boñar-Sahagún) y 1 (León)
4328	2024-04-17	DEPORTES	Federado 2022. Abono CD. Bembibre Ciclista. Junior Nacional
4329	2024-04-17	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Camponaraya. VI Sport Night Camponaraya BTT
4330	2024-04-17	DEPORTES	Corros 2023. Rectificar decreto 2358/2024, 29 de febrero. Abono Ayto. Mansilla Mayor
4331	2024-04-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD AGG
4332	2024-04-17	DERECHOS SOCIALES	Abono 5ª mensualidad alimentación a M.F.R.
4333	2024-04-17	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de N.O.T.
4334	2024-04-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.F.G. Expte. 10391
4335	2024-04-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.S.G. Expte. 12224
4336	2024-04-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.F.C. Expte.12331
4337	2024-04-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Prado de la Guzpeña. Importe 5.000 €
4338	2024-04-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Villaverde de Abajo. Importe: 600 €
4339	2024-04-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Castrohinojo. Importe 1.500 €
4340	2024-04-17	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Viforcos. Importe: 5.000 €
4341	2024-04-17	RR.HH.	Sust. IT M.B.Á. Jefa Negociado Registro Ponferrada (M.M.G.C.)
4342	2024-04-17	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas Bombero Villablino (C.F.G.)
4343	2024-04-17	RR.HH.	Nombramiento sust. IT R.L.G.L. Enfermera Santa Luisa (A.E.D.G.)
4344	2024-04-17	RR.HH.	Sust. IT A.V.R. Teclista de Fotocomposición (C.M.D.)
4345	2024-04-17	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prorroga obras en Soto de Sajambre
4346	2024-04-18	SEPEIS	Abono curso formación inicial Bomberos, por importe de 6.277,80 €
4347	2024-04-18	SEPEIS	Abono relación F/2024/364 por importe de 5.853,00 €
4348	2024-04-18	SAM	Designar miembros Comisión de Selección Ayto. Encinedo
4349	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Torneros del Bernesga. Importe: 6.000 €
4350	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación 2022 JV Robledo de Torío. Importe 1.800 €
4351	2024-04-18	SAM	Nombramiento comisión circunstancial Secretaría-Intervención Ayto. La Robla
4352	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Sopeña de Curueño. Importe: 557,45 €
4353	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Valdoré. Importe 5.000 €
4354	2024-04-18	RR.HH.	Nombramiento comisión servicios Jefe/a Sección Coordinador/a Contabilidad y Gestión Presupuestaria
4355	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.J.C. Expte. 10698
4356	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.C.A. Expte. 8484
4357	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.B.C. Expte. 11230
4358	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MJ.G.F. Expte. 8761
4359	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.R.R. Expte. 10785
4360	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.F.D. Expte.12343
4361	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.R. Expte.12379
4362	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.N.B. Expte.12457
4363	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.R.R. Expte.12486
4364	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.S.G. Expte.12494
4365	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.Y. Expte.12509
4366	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MF.P.F. Expte.12548
4367	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.G. Expte.12576
4368	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JM.G.A. Expte.12587
4369	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.F. Expte.12588
4370	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD FSP
4371	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Ana I.R.M., 255 €
4372	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD FDP
4373	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de J.L.R.
4374	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Rosa I.F.F., 225 €
4375	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Curso Proyecto de Vida Avanzado EDIS tercera edición
4376	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP JMGZ
4377	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP S.T.G.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4378	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP C.G.D.S.
4379	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia C.A. CEAS: Vega de Espinareda
4380	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia C.G. CEAS: Cacabelos
4381	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP J.S.M.
4382	2024-04-18	TRANSPARENCIA	Autorización parcial acceso a información Ordenanza Servicio Recaudación
4383	2024-04-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Carflor, S.L. (508044R)
4384	2024-04-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. O +V aparatos rehabilitación Nuestra Señora del Valle
4385	2024-04-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Carflor, S.L. (328021K)
4386	2024-04-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectificar decreto 2390 de 1 marzo 2024, suministro brazo desbrozador
4387	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. L.C.L. **8132**A
4388	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. L.V.N. **5501**B
4389	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. D.M.A. **5516**N
4390	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. C.G.A. **5154**C
4391	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. S.F.P. **5152**V
4392	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. A.P.F. **4789**H
4393	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. M.R.D. **5005**Z
4394	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. E.G.G.A. **4303**F
4395	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. L.M.A.C. **7438**B
4396	2024-04-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. J.G.R. **8010**E
4397	2024-04-18	PRENSA	Abono relación 30 facturas campaña Productos León Navidad - 64.129,86 €
4398	2024-04-18	PRENSA	Abono relación 6 facturas campaña Productos León Navidad - 8.470 €
4399	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villayuste. Importe 4.997,30 €
4400	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Irián. Importe 5.000 €
4401	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Curueña. Importe: 4.999,33 €
4402	2024-04-18	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar factura revista-boletín y calendarios (2.023,65 €)
4403	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.F.DLM. Expte. 9670
4404	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.R.M. Expte. 11534
4405	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Luzdivina B.J.
4406	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MI.S.V. Expte. 10094
4407	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Manzaneda de Cabrera. Importe: 5.000 €
4408	2024-04-18	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD Tenis de Mesa Padre Isla Sariegos C. 1ª Divi. Honor
4409	2024-04-18	TURISMO	Relación facturas F/2024/397 por importe de 127,78 €
4410	2024-04-18	TURISMO	Relación facturas F/2024/398, 399 y 400 por importe de 283,86 €
4411	2024-04-18	TURISMO	Aprobación liquidación e ingreso gastos sanitarios seguro marzo 2024
4412	2024-04-18	TURISMO	Rectificar decreto 2923 de 13 marzo 2024, abono tasa basura 2023 Ayto. Puebla de Lillo (El Rebeco), 110 €
4413	2024-04-18	TURISMO	Autorizar vacaciones Restaurante-Cafetería Salencias y Hostal Pico Agujas, mayo 2024
4414	2024-04-18	TURISMO	Relación facturas F/2024/413 por importe de 4.607,92 €
4415	2024-04-18	RR.HH.	Aprobación y abono fras. SAVIA 3 y 4º T. 2023
4416	2024-04-18	RR.HH.	Nueva prórroga nombramientos "Plan Contingencia COVID 2023"
4417	2024-04-18	RR.HH.	Aprobar Convenio Centro Liceo Francés – Madrid
4418	2024-04-18	RR.HH.	Nombramiento func int sust. licencia J.F.M. Encargado Mantenimiento Sagrado Corazón - J.L.
4419	2024-04-18	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. directa COF, octubre-diciembre 2023, importe 18.250,00 €
4420	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2023 Ayto. Matadeón de los Oteros; importe:2.000,00 €
4421	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2023 Ayto. Valdesamario; importe:2.000,00 €
4422	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2023 Ayto. Almanza; importe:2.700,00 €
4423	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Santas Martas. Importe 13.933,24 €
4424	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Torneros del Bernesga. Importe: 6.000 €
4425	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Valdesaz de los Oteros. Importe: 5.000 €
4426	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Acebedo. Importe 9.851,29
4427	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Cebrones. Importe 11.494,15
4428	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Gordoncillo; importe:3.680,00 €
4429	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Oencia. Importe 10.800,88 €
4430	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Castrotierra de Valmadrigal. Importe 9.851,29 €
4431	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Fuentes de los Oteros. Importe: 1.500 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4432	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Cabreros del Río. Importe 11.494,15 €
4433	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Boñar; importe:3.471,62 €
4434	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Villablino; importe: 3.680,00 €
4435	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Valderas; importe:2.442,32 €
4436	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Torre del Bierzo; importe: 7.325,81 €
4437	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Fuentes de los Oteros. Importe: 1.500 €
4438	2024-04-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Gigosos de los Oteros. Importe: 1.500 €
4439	2024-04-18	PARQUE MÓVIL	Aprobar factura Nº 240554 RCF 4363 Martinauto, S.L. y reconoc. obligación 17.303,00 €
4440	2024-04-18	RR.HH.	Sust. IT Auxiliar Administrativa L.C.M. (CEAS La Bañeza) - M.M.R.V.
4441	2024-04-18	RR.HH.	Nombramiento Vacante 50120157 Animadora Comunitaria CEAS Toreno (M.I.B.L.)
4442	2024-04-18	RR.HH.	Nueva prórroga Plan Adaptación Normativa 2023
4443	2024-04-19	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. M.C.G. **4500**Q
4444	2024-04-19	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. S.V.G. **7940**C
4445	2024-04-19	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. A.E.A. **5581**B
4446	2024-04-19	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. O.L.P. **4298**F
4447	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. María J.A.G.
4448	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Samara R.G., 365 €
4449	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Wilmer J.R.U.
4450	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Denegar AUS a R.A.I.S.
4451	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de J.M.S.
4452	2024-04-19	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar tratamiento cargas higienizantes y bacteriostáticas baños
4453	2024-04-19	ECIT	Adjudicar contrato material divulgativo CIT León Sostenible: Mundo Impresión 236 SL. Importe:969,62 €
4454	2024-04-19	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/438 importe 2.288,11 €
4455	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.C.A. Expte. 10579
4456	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.R. Expte. 10587
4457	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.C.B. Expte. 10911
4458	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.F.C. Expte. 12621
4459	2024-04-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. O + V suministro neumáticos
4460	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JL.P.R. Expte. 10593
4461	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. María C.L.G.
4462	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de G.P.V.
4463	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de N.B.E.
4464	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD MGF
4465	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de A.F.M.
4466	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.G.G. Expte.12273
4467	2024-04-19	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada PO 64-2024.
4468	2024-04-19	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada PO 70-2024.
4469	2024-04-19	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada PO 68-2024
4470	2024-04-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Reserva Biosfera Omaña y Luna 2022 (11.500 €)
4471	2024-04-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Declarar desierto suministro pick-up E.I. Leitariegos
4472	2024-04-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar suministro 2 unidades turismo SUV para Derechos Sociales
4473	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Adela B.B., 300 €
4474	2024-04-19	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica prórroga obras en Antimio de Arriba
4475	2024-04-19	FOMENTO	Abono factura 1-2024 DT-SS obra Corullón -1177- (IPD SL 7.428,50 €)
4476	2024-04-19	FOMENTO	Abono factura CSyS Coloc. barreras y Estab. taludes (Equattro SL 2.818,57 €)
4477	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Puente de Alba. Importe: 4.750 €
4478	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Folledo de Gordón. Importe: 1.500 €
4479	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023; Ayto. Mansilla de las Mulas; Imp: 4.000,00 €
4480	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV San Cibrián de Ardón. Importe: 3.575,98 €
4481	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Villacalbiel San Esteban. Importe 3.325 €
4482	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Castrotierra de la Valduerna. Importe: 6.000 €
4483	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Canales. Importe: 6.000 €
4484	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación inventarios 2021 JV La Cuesta. Importe 2.205 €
4485	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV San Miguel del Camino. Importe: 7.000 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4486	2024-04-19	SAM	Nombramiento comisión circunstancial Secretaría-Intervención Ayto. Soto de la Vega
4487	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Pobladura de Pelayo García. Importe 11.444,15 €
4488	2024-04-19	SAM	Nombramiento comisión circunstancial Secretaría-Intervención Ayto. Cimanes de la Vega
4489	2024-04-19	COOPERACIÓN	Anticipo automático 5ª fase Plan JJVV 2023. Importe 45.900 €
4490	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Cea. Importe 9.941,47 €
4491	2024-04-19	RR.HH.	Nombram. 1 f.int. Administrativo programa (Cooperación). R.A.G.
4492	2024-04-19	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Oencia. Importe 693,27 €
4493	2024-04-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Cundaya Ocio, S.L. (787925Q)
4494	2024-04-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía GTT Expte. 635/15 (795608M)
4495	2024-04-19	SEPEIS	Adjudicar suministro electricidad parque bomberos Valencia de Don Juan por seis meses
4496	2024-04-19	SEPEIS	Abono relación F/2024/365 por importe de 5.792,00 €
4497	2024-04-19	RR.HH.	Contratación interin. Técnico Centro Innovación Social Desarrollo Local Sostenible La Bañeza
4498	2024-04-19	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor Mantenimiento SAI´s Torreón y Niño Jesús 2024
4499	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.G.G. Expte. 8617
4500	2024-04-19	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor suministro máquina de prensar taller fontanería Mantenimiento
4501	2024-04-19	DEPORTES	Corros 2023. Rectificar decreto 1864/2024, 21 de febrero. Ayto. Valdepolo
4502	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.N. Expte.12286
4503	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.D.C. Expte.12288
4504	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.F. Expte.12456
4505	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MH.G.G. Expte.12467
4506	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.S.G. Expte.12485
4507	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.H.P. Expte.12496
4508	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.Q.F. Expte.12528
4509	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.R. Expte.12545
4510	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MS. D.V. Expte.12546
4511	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Denegar. Esperanza P.H.
4512	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad de alimentación a D.L.C.
4513	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 1334 de 08/02/2024, concesión AUS a MM.V.M.
4514	2024-04-19	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto luz a M.I.D.R.
4515	2024-04-22	FOMENTO	Infor. favor. al CD Médula Sport, celebración rally el 3 y 4 de mayo
4516	2024-04-22	FOMENTO	Admisión a trámite y nombramiento instructora RRP 5.24
4517	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio J.G. López. Expte. 20816
4518	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión. Isabel F.M., 1.920 €
4519	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD ACF
4520	2024-04-22	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro ropa de trabajo - DVL Group S.C. por 4.987,08 €
4521	2024-04-22	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar factura F/2024/416 Sagrado Corazón. Schindler (404,82 €)
4522	2024-04-22	DEPORTES	Abono subv. Aulas 2023. Ayto. Riego de la Vega
4523	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Selga de Ordás. Importe 1.500 €
4524	2024-04-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 JV Iruela. Importe: 3.500,00 €
4525	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV Villavante. Importe: 600 €
4526	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV El Corral de las Arrimadas. Importe: 5.000 €
4527	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Hospital de Órbigo. Importe 14.493,21 €
4528	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Santa Cristina de Valmadrigal. Importe 11.493,68 €
4529	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Benuza. Importe 13.115,66 €
4530	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 22 Ayto. Santa Colomba de Curueño. Importe 12.792,17 €
4531	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Fuentes de Carbajal. Importe 4.724,81 €
4532	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Campo de Villavidel. Importe 6.348,80 €
4533	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Vegaquemada. Importe 12.147,21 €
4534	2024-04-22	COOPERACIÓN	Anticipo automático 6ª fase Plan JJVV 2023 JV Montuerto. Importe 4.500 €
4535	2024-04-22	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Villamol. Importe 6.068,07 €
4536	2024-04-22	TURISMO	Adj. suministro bomba, termostato y correas pisapistas PB600 Leitariegos, Casli, SA, 1.330,76 €
4537	2024-04-22	TURISMO	Adjudicar suministro cofre VIGI Telesilla Gobia Leitariegos, TyN, SL, 2.541 €
4538	2024-04-22	TURISMO	Aprobar gasto reintegro cuenta restringida Leitariegos marzo-abril 2024, 624,95 € y 17,11 €
4539	2024-04-22	TURISMO	Abono subv. directa Camino Santiago 2023 Ayto. Molinaseca T12, 10.473,93 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4540	2024-04-22	TURISMO	Abono subv. directa Camino Santiago 2023 Ayto. Molinaseca T13, 10.473,93 €
4541	2024-04-22	TURISMO	Relación facturas F/2024/456 por importe de 7.169,66 €
4542	2024-04-22	TURISMO	Adjudicar suministro pantalla táctil anemómetro Gobia, Alba Dismelec, SL,1.057,76 €
4543	2024-04-22	TURISMO	Adjudicar suministro depósito expansor líquido refrigerante Máq. PB600, Casli S.A., 979,48 €
4544	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler de vivienda a M.M.C.M.
4545	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad hipoteca a J.J.M.B.
4546	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a Y.A.G.A.
4547	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler de vivienda a M.J.A.P.
4548	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP S.F.B.C.
4549	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Designar Trabajadora Social CEAS Fabero participar en tribunal de selección Ayto. Fabero
4550	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión combustible. Fermín A.A.S., 399,44 €
4551	2024-04-22	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar mantenimiento instalaciones antiincendios
4552	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.F. Expte.12553
4553	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.G.G. Expte.12554
4554	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a N.R.T.
4555	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a M.B.B.
4556	2024-04-22	CAE / COSAMAI	Aprobar factura Anexo F/2024/437 por 1.453,85 €
4557	2024-04-22	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/451, importe 4.330,10 €
4558	2024-04-22	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/460, importe 4.655,05 €
4559	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Teófilo M.F. 126 €
4560	2024-04-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión (prórroga) María C.T.P., 1.440,45 €
4561	2024-04-22	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar facturas F/2024/417 y F/2024/418 Santa Luisa. Schindler (2.264,04 €)
4562	2024-04-22	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar a Garolesa mesa de planchado por 3.022,58 €
4563	2024-04-22	FOMENTO	Abono factura DT-SS (cert. 1) obra Valdesogo Abajo a Villaturiel (1199) (Toc SL 1.633,79 €)
4564	2024-04-23	RR.HH.	Prórroga servicios extraordinarios Intervención ILC abril 2024 E.G.P.
4565	2024-04-23	RR.HH.	Nombramiento func. int. sust Vac NSV TAD 1 a 4 de 17
4566	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Soguillo del Páramo. Importe 6.000 €
4567	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Castrocalbón. Importe 16.050 €
4568	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Almanza. Importe 14.015,78 €
4569	2024-04-23	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 JV Murias de Paredes. Importe 4.200 €
4570	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Villamoros de las Regueras. Importe: 1.800 €
4571	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV San Martín del Agostedo. Importe: 500 €
4572	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Candanedo de Boñar. Importe 5.000 €
4573	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Carbajal de Rueda. Importe: 500 €
4574	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Morgovejo. Importe 6.000 €
4575	2024-04-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV San Martín de la Tercia. Importe 500 €
4576	2024-04-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Cembranos. Importe: 700 €
4577	2024-04-24	RR.HH.	Nombramiento VR 12000110 Administrativa Intervención (S.S.G.)
4578	2024-04-24	RR.HH.	Nombramiento func int sust vac COSAMAI Limpieza 1 de 2
4579	2024-04-24	RR.HH.	Nombramiento funcionario de carrera y bolsa de empleo Veterinario/a
4580	2024-04-24	RR.HH.	Nombramiento funcionario de carrera y bolsa de empleo Ingeniero Técnico de Obras Públicas
4581	2024-04-24	RR.HH.	Nombramiento funcionario de carrera y bolsa de empleo Ingeniero CCP
4582	2024-04-24	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad RMC
4583	2024-04-24	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2024/455. Importe 20.710,80 €
4584	2024-04-24	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2024/447. Importe 506,00 €
4585	2024-04-24	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a JDJV (de 19-7-2024 a 11-8-2024)
4586	2024-04-24	CAE	Autorizar ingreso en COSAMAI a JPN
4587	2024-04-24	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a RAMS de 19-7-2024 a 11-8-2024
4588	2024-04-24	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a GFA de 19-7-2024 a 11-8-2024
4589	2024-04-24	CAE	Aprobar facturas autocontrol alimentario F/2024/409 por 2.167,74 € - oct. y nov. 2023
4590	2024-04-24	CAE	Aprobar factura F/2024/396 por 91.330,78 € - Herm. Hospitalarias (enero 2024)
4591	2024-04-24	CAE	Aprobar factura de Eurostars Hotel Vía Plata (Tana Hotels SL) F/2024/449 por 960 €
4592	2024-04-24	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro 10 juegos de cuñas laterales para camas Prim, S.A. importe 1.180,00 €
4593	2024-04-24	CAE	Aprobar factura F/2024/452 por 83.928,90 € - Herm. Hospitalarias (febrero 2024)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4594	2024-04-24	TURISMO	Relación facturas F/2024/457 por importe de 6.154,38 €
4595	2024-04-24	TURISMO	Relación facturas F/2024/454 por importe de 2.783,00 €
4596	2024-04-24	TURISMO	Adjudicar suministro amplificador megafonía Leitariegos, Alba Dismelec SL, 1.223,16 €
4597	2024-04-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía UTE Nieve 2018. Expte. 263/18 (774985T)
4598	2024-04-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía IPD (464611T)
4599	2024-04-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía TOC Ingeniería (464611T)
4600	2024-04-24	TIC	Recon. OP facturas impresión y consumibles CEAS 2023 - 16.580,15 €
4601	2024-04-24	TIC	ADOP facturas contratos inferiores 500 € enero-marzo 2024 - 1.096,77 €
4602	2024-04-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía AXESS Ibérica, S.L. (1014744R)
4603	2024-04-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía AGOSA (825254M)
4604	2024-04-24	CAE	Aprobar factura F/2024/453 por 89.550,47 € - Herm. Hospitalarias (marzo 2024)
4605	2024-04-24	FOMENTO	Abono certificación nº 1 obra emergencia Puente de Domingo Flórez (Excarbi SL 181.305,71 €)
4606	2024-04-24	FOMENTO	Autor. a Canteras de Cuarcita corte al tráfico LE-5602 por obra, 29 de abril al 29 de junio
4607	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Muñoz García Diez SLU sustitución tacos y tope barra estabiliz. LE1532P
4608	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. M. Ril S.L. suministro de dos pinzas de freno para camión 5851DGP
4609	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Sajambre Rural S.L. mantenimiento vialidad invernal zona Valle Sajambre
4610	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca S.L. reparación transmisión y frenos camión LE1225AJ
4611	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca S.L. reparación sistema neumático frenos remolque R4450BBT
4612	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Astorga S.A. reparación eje frontal y alerones cuña quitanieves Nº 16
4613	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Tecnofrío León SL, sustitución barra estabilizadora autocar 4906DFJ
4614	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a J.O.B. reparación alternador camión LE1226AJ
4615	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Astorga S.A. reparación alerones de cuña quitanieves Nº 18
4616	2024-04-24	PARQUE MÓVIL	Aprobar factura 2260 A. Recambios Guillermo, S.L. y reconoc. y pago obligac. 8.474,77 €
4617	2024-04-24	SAM	Mesa de contratación. Subasta de pastos JV Lois
4618	2024-04-24	SAM	Nombramiento suplente Secretaria tribunal selección Aux. administrativo Ayto. Sahagún
4619	2024-04-24	SAM	Nombramiento dos suplentes tribunal Agente de Empleo y Desarrollo Local Ayto. Sahagún
4620	2024-04-24	SAM	Nombramiento dos suplentes tribunal Ordenanza Ayto. Sahagún
4621	2024-04-24	SAM	Aprobar justificación factura La Ley Soluciones Legales SAU - 312 €
4622	2024-04-24	SAM	Designación Vocal-Secretario mesa contratación JV Ciguera
4623	2024-04-24	SAM	Comisión circunstancial. Funciones Secretario-Interventor Ayto. Cebrones del Río
4624	2024-04-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Banuncias. Importe: 600 €
4625	2024-04-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV La Flecha de Torío. Importe: 500 €
4626	2024-04-24	RR.HH.	Rectif. decreto 4442 de 18/04/24, mantener nombr. Progr. Plan Adaptac. Centros Normas Acreditación 2023
4627	2024-04-25	CAE	Desestimar admisión en COSAMAI de JRM
4628	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.G. Expte.12581
4629	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.F. Expte.12584
4630	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.R. Expte.12586
4631	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.C.V. Expte.12596
4632	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.P.P. Expte.12601
4633	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.G. Expte.12602
4634	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.P.G. Expte.12603
4635	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.DC. Expte.12604
4636	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.B. Expte.12609
4637	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.G. Expte.12611
4638	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.S.G. Expte.12617
4639	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.G. Expte.12618
4640	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.L. Expte.12619
4641	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.F.C. Expte.12620
4642	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.B.R. Expte.12622
4643	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.F.F. Expte.12632
4644	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.E.R. Expte.12634
4645	2024-04-25	JUVENTUD	Declarar pérdida parcial cobro subv. Asoc. Juveniles año 2022 La Cuaderna del Norte
4646	2024-04-25	DEPORTES	Abono subv. Aulas 2023. Ayto. Cacabelos
4647	2024-04-25	DEPORTES	Abono subv. directa. Convenio Universidad de León

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4648	2024-04-25	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor suministro armario mixto biblioteca Servicio Derechos Sociales San Cayetano
4649	2024-04-25	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor suministro y colocación verjas Nave Auxiliar Medio Ambiente
4650	2024-04-25	GESTIÓN TRIBUTARIA	Rectificar decreto 3994 de 08/04/2024 sobre devolución ingresos marzo 2024
4651	2024-04-25	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución pago Fra. 2024/462 de 7750,59 €
4652	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.M.F. Expte.12636
4653	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.B.P. Expte.12645
4654	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.D.F. Expte. 10661
4655	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.L.R. Expte. 10543
4656	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.M.M. Expte. 10855
4657	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.S.S. Expte. 5613
4658	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JA.P.G. Expte. 9911
4659	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.M.M. Expte. 10470
4660	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.P.G. Expte. 1493
4661	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Kerry A.B.
4662	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Palmira R.G.M. 350 €
4663	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad de alimentación a A.S.M.O.
4664	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Algadefe. Importe 5.968,92 €
4665	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación resto fondo cohesión territorial 2022 Ayto. Berlanga. Importe 846,69 €
4666	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Turcia. Importe 33.943,00 €
4667	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villaquejida. Importe 1.483,96 €
4668	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Tolibia de Arriba. Importe: 5.000 €
4669	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Roderos. Importe: 6.000 €
4670	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 JV Santa Colomba de Curueño. Importe: 6.000 €
4671	2024-04-25	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2023 JV La Pola de Gordón. Importe: 4.900 €
4672	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV La Vega de Almanza. Importe: 5.000 €
4673	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Regueras de Arriba. Importe 7.081,37 €
4674	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Renedo de Valdetuéjar. Importe: 5.000 €
4675	2024-04-25	SAM	Designar composición mesa contratación Ayto. Cármenes
4676	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Alcoba de la Ribera. Importe: 6.000 €
4677	2024-04-25	COOPERACIÓN	Rectificar decreto 3940 de 05.04.2024, justificación Plan JJVV 2022 JV La Maluenga
4678	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Chozas de Arriba. Importe: 6.000 €
4679	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura sobrecoste diciembre 2023 -Importe 174.258,76 € - UTE Legio VII
4680	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon amortización de la inversión diciembre 2023 -Importe 161.444,35 €-
4681	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon explotación octubre 2023 -Importe 697.034,09 €- UTE Legio VII
4682	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon amortización de la inversión octubre 2023 -Importe 162.188,25 €-
4683	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura sobrecoste octubre 2023 -Importe 174.258,76 €- UTE Legio
4684	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon explotación noviembre 2023 -Importe 669.649,74 €- UTE Legio VII
4685	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon amortización de la inversión noviembre 2023 -Importe 155.816,36 €-
4686	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura sobrecoste noviembre 2023 -Importe 174.258,76 €- UTE Legio VII
4687	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon explotación enero 2024 -Importe 649.406,95 €-
4688	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon amortización de la inversión enero 2024 -Importe 163.137,23 €-
4689	2024-04-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura sobrecoste enero 2024 -Importe 174.258,76 €- UTE Legio VII
4690	2024-04-25	FOMENTO	Desestimar alegaciones y aprobación definitiva proyecto puente río Luna (Villarroquel)
4691	2024-04-25	FOMENTO	Desestimar alegaciones y aprobación definitiva proyecto La Faba a Bargelas
4692	2024-04-25	FOMENTO	Abonar fra. nº 2 (9.880,00 €) a MARBE. Proy Paradela de Muces. Lote 7
4693	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.S.P. Expte.12662
4694	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.A. Fernández. Expte. 20850
4695	2024-04-25	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas 9 meses Técnica de Gestión (M.C.G.C.)
4696	2024-04-25	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas 9 meses T.A.G. Deportes (P.A.L.)
4697	2024-04-25	RR.HH.	Rectificar decreto 4497 de 19 abril 2024. Contrato laboral Técnico Centro Innovación Social La Bañeza
4698	2024-04-25	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Adjudicar contrato menor mantenim. instalac. contra incendios edif. provinciales: Luna, S.L. 4.947,97 €
4699	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación resto Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Castilfalé. Importe 342,76 €
4700	2024-04-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Murias de Paredes. Importe 15.284,27 €
4701	2024-04-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura Anexo F/2024/432 por 1.316,23 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4702	2024-04-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura Anexo F/2024/433 por 1.258,38 €
4703	2024-04-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura Anexo F/2024/441 por 3.398,31 €
4704	2024-04-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura Anexo F/2024/442 por 3.799,06 €
4705	2024-04-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura Anexo F/2024/444 por 2.064,00 €
4706	2024-04-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura Anexo F/2024/445 por 1.984,60 €
4707	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD GFR
4708	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AMG. Expte. 6262
4709	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio APA. Expte. 9631
4710	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio DEF. Expte. 9667
4711	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AFF. Expte. 12639
4712	2024-04-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio LMSM. Expte. 13429
4713	2024-04-25	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/472 importe 206,91 €
4714	2024-04-25	RR.HH.	Nombramiento funcionario de carrera y bolsa de empleo Gestor Cueva
4715	2024-04-25	RR.HH.	Movilidad temporal - LAMR 2024
4716	2024-04-25	RR.HH.	Nombramiento Enfermero/a Plan Contingencia 2023 Covid 19 COSAMAI, mayo 2024
4717	2024-04-25	RR.HH.	Autorizar remisión Expte. Juzgado. PA 70/2024 - AGL
4718	2024-04-25	RR.HH.	Aprobar nómina Diputación abril 2024
4719	2024-04-25	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación 03.2024
4720	2024-04-26	SAM	Designar composición mesa contratación Ayto. Sena de Luna
4721	2024-04-26	PRENSA	Pago 9 facturas F/2024/471 - 24.321 €
4722	2024-04-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. o + v suministro camión recto
4723	2024-04-26	JUVENTUD	Declarar pérdida total subv. año 2023 Asoc. Juv. Valverde de la Virgen
4724	2024-04-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura SOMACYL canon vertido + IERV febrero 2024 -454.881,65 €-
4725	2024-04-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura SOMACYL canon vertido + IERV enero 2024 -527.016,39 €-
4726	2024-04-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura SOMACYL canon vertido + IERV diciembre 2023 -473.148,92 €-
4727	2024-04-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura SOMACYL canon vertido octubre 2023 -133.130,72 €-
4728	2024-04-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura SOMACYL canon vertido + IERV junio 2023 -472.439,91 €-
4729	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio EVG. Expte. 14232
4730	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio HSA. Expte. 14448
4731	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio TTB. Expte. 14475
4732	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ERM. Expte. 14874
4733	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ECR. Expte. 15112
4734	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CGG. Expte. 15942
4735	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AFF. Expte. 16374
4736	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JGG. Expte. 16621
4737	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ESR. Expte. 16631
4738	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MC.U. Robles. Expte. 20790
4739	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD LGP
4740	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD MMMT
4741	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD VGV
4742	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD MRA
4743	2024-04-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon amortización de la inversión septiembre 2023 -Importe 166.003,61 €-
4744	2024-04-26	DERECHOS SOCIALES	Abono relación facturas F/2024/434 (653,81 €)
4745	2024-04-26	RR.HH.	Nombramiento funcionario de carrera y bolsa de empleo Médico
4746	2024-04-26	AA.GG.	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/465, 2.121,35 €
4747	2024-04-26	AA.GG.	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/464, 2.476,58 €
4748	2024-04-26	DEPORTES	Desestimar petición juego de bolos leoneses y juego de rana JV Salce
4749	2024-04-26	DEPORTES	Desestimar petición colaboración económica autobuses D. Martínez
4750	2024-04-26	SEPEIS	Reposición Anticipo Caja Fija por importe de 3.748,46 €
4751	2024-04-26	SEPEIS	Autorizar curso Intervenciones en Altura: Módulo I/Técnicas Individuales y Anclajes.
4752	2024-04-26	FOMENTO	Designar facultativo representante recepción obra Travesía Soto -1187-
4753	2024-04-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. O + V sistema información gestión centros
4754	2024-04-29	PRENSA	Adjudicar propuesta de gasto Inforbierzo-InfoLeón desayunos Prensa 3.267 €
4755	2024-04-29	PRENSA	Adjudicar propuesta de gasto Teledeportivos 2024 La 8 Bierzo TV 3.025 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4756	2024-04-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicar contrato menor sum. cortasetos Ocio Jardín Carretero, S.L. (1.098,21 €)
4757	2024-04-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicar contrato menor apicultura AFE X Antonio F.L. (2.712,62 €)
4758	2024-04-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicar contrato menor sum. viveros AFE X Vivero Natura (1.936,02 €)
4759	2024-04-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicar contrato menor riego AFE X Técnica Verde, S.L. (1.242,96 €)
4760	2024-04-29	DEPORTES	Desestimar petición bolera JV Lois
4761	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Santa Catalina de Somoza. Importe: 6.000 €
4762	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Vidanes. Importe: 6.000 €
4763	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV La Serna. Importe: 5.000 €
4764	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Murias de Rechivaldo. Importe: 6.000 €
4765	2024-04-29	SAM	Aprobar factura Espublico S.A. -1º semestre 2024- 2.411,36 €
4766	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Fontecha del Páramo. Importe: 6.000 €
4767	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Llamas de la Ribera. Importe 1.458,04 €
4768	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Nogarejas. Importe: 600 €
4769	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Cuevas de Valderrey. Importe: 5.000 €
4770	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV La Devesa de Boñar. Importe: 600 €
4771	2024-04-29	SAM	Rectificar decreto 2911 de 13 marzo 2024, designación miembro tribunal plaza Admtivo. Ayto. La Robla
4772	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Denegar. Inés A.G.
4773	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Denegar. María C.B.B.
4774	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.R. Díez. Expte. 20765
4775	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja lista de espera Teleasistencia F.A.I. Expte. 12673
4776	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Miñambres. Expte. 19585
4777	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.G. Díez. Expte. 20766
4778	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio ML.V. Yugueros. Expte. 20789
4779	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MB.P. Rodrigo. Expte. 20793
4780	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Denegar. Pedro L. de V.
4781	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MMT.F.R. Expte.12344
4782	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial dcho. cobro Equipamiento 2023 ARLE
4783	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Presa. Expte. 20413
4784	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.S.B. Expte.12345
4785	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.F.M. Expte.12413
4786	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.B. Orejas. Expte. 20677
4787	2024-04-29	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura F/2024/478 por importe de 110,00 €
4788	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.DL.P. Expte.12480
4789	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.T.A. Expte.12490
4790	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MA.C. Castañón. Expte. 20747
4791	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.V.B. Expte.12507
4792	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.A. Expte.12520
4793	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio EBG. Expte. 17017
4794	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.S. de la Mata. Expte. 20767
4795	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.F.V. Expte.12526
4796	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.C. Expte.12572
4797	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio OMA. Expte. 17118
4798	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.M. Expte.12574
4799	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CRCH. Expte. 17221
4800	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.G. Bandera. Expte. 20771
4801	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.R.F. Expte.12582
4802	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MJGF. Expte. 19551
4803	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P. de la F. Expte.12583
4804	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.D. González. Expte. 20787
4805	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.T. Expte.12585
4806	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CGR. Expte. 17309
4807	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.J. Expte.12590
4808	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.L. Expte.12591
4809	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.T. Zotes. Expte. 20791

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4810	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E. de la V.L. Expte.12592
4811	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio JM.M. González. Expte. 20808
4812	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.B. Marcos. Expte. 20832
4813	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MC. De la R.M. Expte. 12050
4814	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.P. García. Expte. 20291
4815	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.A. Alonso. Expte. 20646
4816	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.A. Álvarez. Expte. 20713
4817	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.A.R. Expte. 8566
4818	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.R.L. Expte.12593
4819	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.G.F. Expte. 8779
4820	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio RGF. Expte. 17449
4821	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MCA. Expte. 17447
4822	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.G.N. Expte.12598
4823	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.S.G. Expte.12600
4824	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.G. Expte.12608
4825	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.V.F. Expte.12624
4826	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.P.L. Expte.12633
4827	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.C. Ruiz. Expte. 20714
4828	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MFN. Expte. 17512
4829	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AFG. Expte. 17603
4830	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.A. Martínez. Expte. 20727
4831	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.F. Fierro. Expte. 20772
4832	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MEGM. Expte. 17842
4833	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.G. García. Expte. 20773
4834	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.C. Mayo. Expte. 20812
4835	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JCG. Expte. 17857
4836	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MLPD. Expte. 17989
4837	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.F. Díez. Expte. 20721
4838	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.A. Díez. Expte. 20729
4839	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.V. Morán. Expte. 20717
4840	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de P.A.A.A.
4841	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de J.Q.M.
4842	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Autorizar Animadora Comunitaria Vega Espinareda para Tribunal Ayto. Fabero
4843	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AMG. Expte. 18090
4844	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MISV. Expte. 18165
4845	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JRR. Expte. 18175
4846	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Intervención EPAP A.F.C.
4847	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Lucia A.R.
4848	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Renuncia. Luz M.M.B.
4849	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Desistimiento. Minerva F.A.
4850	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MJ.F. Puerta. Expte. 20735
4851	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.M. Salguero. Expte. 20774
4852	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.D. Getino. Expte. 20811
4853	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.L.H.D.
4854	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Intervención EPAP D.A.C
4855	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MB.C. Castillo. Expte. 20805
4856	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.J. García. Expte. 20807
4857	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.P. Sierra. Expte. 20831
4858	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio JA.S. Álvarez. Expte. 20730
4859	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio LMM. Expte. 18251
4860	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MT.M. Ordóñez. Expte. 20737
4861	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MJAF. Expte. 18553
4862	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MC.M. Marbán. Expte. 20741
4863	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio OCN. Expte. 18561

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4864	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio VFG. Expte. 18635
4865	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Abono (3ª mensualidad alquiler y 3ª alimentación) a F.C.C.
4866	2024-04-29	AA.GG.	Asignación grupo político PSOE abril 2024
4867	2024-04-29	AA.GG.	Asignación grupo político VOX abril 2024.
4868	2024-04-29	AA.GG.	Asignación grupo político UPL abril 2024.
4869	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Matadeón de los Oteros. Importe 755,47 €
4870	2024-04-29	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Prado de la Guzpeña. Importe 597,71 €
4871	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.F. Domínguez. Expte. 20743
4872	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio HCHG. Expte. 18654
4873	2024-04-29	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/485 por 4.027,66 €
4874	2024-04-29	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/486 por 1.069,47 €
4875	2024-04-29	FOMENTO	Abono factura SS Conservación Zona Occidental (dic-ene-feb) (2.541,00 €)
4876	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.L.D. Expte. 9773
4877	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.A.F. Expte. 10245
4878	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A. Díez. Expte. 20745
4879	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MA.A. Fernández. Expte. 20715
4880	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.S. Álvarez. Expte. 20751
4881	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M. Vega. Expte. 20752
4882	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MS.P.S. Expte. 10072
4883	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JCA. Expte. 18680
4884	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación y 50% resto combustible a R.A.V.
4885	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de V.M.F.
4886	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia S.G. CEAS: Cacabelos
4887	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MNG. Expte. 19028
4888	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia G.M. CEAS: León I
4889	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio DPG. Expte. 18881
4890	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. Prórroga PAF familia L.G. CEAS: Cacabelos
4891	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AGC. Expte. 18982
4892	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AAR. Expte. 19248
4893	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.V.R. Expte. 11186
4894	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio AJC. Expte. 19422
4895	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio FPG Expte. 19323
4896	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.G. Ferreras. Expte. 20758
4897	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.T.L. Expte. 9719
4898	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.G. Rodríguez. Expte. 20796
4899	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio OMG. Expte. 19773
4900	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.F.A. Expte. 8775
4901	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.G. Martínez. Expte. 20821
4902	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Prog. Familia - marzo 2024
4903	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Prog. Inclusión - marzo 2024
4904	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A. Encina. Expte. 20683
4905	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.R. Herrero. Expte. 20680
4906	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.LL. Pacho. Expte. 20723
4907	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.M. Fernández. Expte. 20797
4908	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MI.J. Natal. Expte. 20322
4909	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio LBF. Expte. 19787
4910	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.E. Espeso. Expte. 20798
4911	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MD.M. Pacho. Expte. 20803
4912	2024-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MN.A. Rodrigo. Expte. 20803
4913	2024-04-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio abono pérdida parcial subv. Asoc. Caninas 2022 - Asoc. Perro Leonés Pastor
4914	2024-04-30	TIC	Reconocimiento OP facturas soporte y mantenimiento - nov 2023 a feb 2024 - 23.209,99 €
4915	2024-04-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Leomóvil expediente 130/17 Lote 4 (1303204F)
4916	2024-04-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev garantía Serveis i Equipaments de Muntanya (137/18-243689H)
4917	2024-04-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía ESRI España Soluciones Geoespaciales. Expte:40/19-250690F

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4918	2024-04-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Valverde Enrique. Importe 563,44 €
4919	2024-04-30	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Bercianos del Páramo. Importe 10.877 €
4920	2024-04-30	SAM	Informar Modificación Plan Regional Ámbito Territorial para Ampliación Polígono Industrial Villadangos del P.
4921	2024-04-30	SAM	Prorroga comisión circunstancial, habilitado nacional Ayto. Alija del Infantado
4922	2024-04-30	SAM	Abono subv. Conexión a Internet JV El Carril
4923	2024-04-30	DEPORTES	Desestimar petición cesión uso gradas Ayto. Puebla de Lillo
4924	2024-04-30	DEPORTES	Fomento 2023. Abono Federación Kárate y DD.AA. de Castilla y León. C. Regional Edades
4925	2024-04-30	DEPORTES	Abono 46.482,52 € CD Balonmano Ademar León, e inicio procedimiento pérdida parcial
4926	2024-04-30	JUVENTUD	Aprobar convocatoria y bases Programa Campaña Verano 2024
4927	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.F. Franco. Expte. 20724
4928	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MLFN. Expte. 19849
4929	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.C. Casado. Expte. 20776
4930	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.L. Fernández. Expte. 20799
4931	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JPNB. Expte. 19887
4932	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MSAA. Expte. 19920
4933	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.P. Caballero. Expte. 20395
4934	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.LL. González. Expte. 20639
4935	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.M. San Millán. Expte. 20698
4936	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ERP. Expte. 20097
4937	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MVA. Expte. 20159
4938	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio VHDLR. Expte. 20165
4939	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio FFB. Expte. 20193
4940	2024-04-30	ARCHIVO E IMPRENTA	Autorizar asistencia y dietas IX Congreso Archivos Castilla y León
4941	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo abril 2024
4942	2024-04-30	RR.HH.	Nombramiento Aux. Admvo. acum. tareas Intervención A.G.M.
4943	2024-04-30	CAE	Autorizar a LOR asistencia a curso "Accesibilidad en el hogar" los días 27-28 de mayo de 2024
4944	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MD.S. Bajo. Expte. 20719
4945	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio RRM. Expte. 20203
4946	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio T.A. Cuesta. Expte. 20769
4947	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.O. Alonso. Expte. 20824
4948	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Q.B. del Valle. Expte. 20823
4949	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.F. Noval. Expte. 20820
4950	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MC.M. Lama. Expte. 20770
4951	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MH.A. García. Expte. 20809
4952	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MTPS. Expte. 20410
4953	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ACR. Expte. 20237
4954	2024-04-30	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas anexo F/2024/495 por importe de 3.177,62 €
4955	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MGDC. Expte. 20321
4956	2024-04-30	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a PFG (de 19 julio a 11 agosto 2024)
4957	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CLLC. Expte. 20251
4958	2024-04-30	TURISMO	Abono canon vertidos CHD 2023 San Isidro, 67,75 €
4959	2024-04-30	TURISMO	Abono tasa dominio radioeléctrico 2024 para las EE.II.
4960	2024-04-30	TURISMO / VALPORQUERO	Abono tasa canon vertido no autorizado Cueva año 2022
4961	2024-04-30	TURISMO	Aprobar convocatoria y bases Oficinas de Turismo 2024
4962	2024-04-30	TURISMO	Relación facturas F/2024/412 por importe de 144,98 €
4963	2024-04-30	TURISMO	Relación facturas F/2024/470 por importe de 880,88 €
4964	2024-04-30	TURISMO	Relación facturas F/2024/450 por importe de 4.236,17 €
4965	2024-04-30	TURISMO	Adjudicar suministro disp. seguridad infantil. Telesilla Braña. Ben Ami, SL. 4.289,21 €
4966	2024-04-30	TURISMO	Rectificar decreto 4412, de 18 abril 2024, abono tasa basuras 2023 Ayto. Puebla de Lillo (El Rebeco), 110 €
4967	2024-04-30	TURISMO	Aprobar doc. justificativa y autorizar cancelación aval convenio Enoturismo 2021
4968	2024-04-30	TURISMO	Aprobar gasto reintegro cuenta restringida marzo-abril 2024 San Isidro,1.553,02 € y 28,11 €
4969	2024-04-30	TURISMO	Desestimar solicitud Ayto. Villaturiel instalación pasarela Villaturiel y Mansilla Mayor
4970	2024-04-30	GESTIÓN TRIBUTARIA	Concesión anticipo Recaudación Mancomunidad Bierzo Suroeste
4971	2024-04-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas F/2024/499 (2.896,26 €)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
4972	2024-04-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar relación facturas F/2024/497 (2.002,00 €)
4973	2024-04-30	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor suministro mobiliario (VALMMA, SL. 4.380,00 €)
4974	2024-04-30	FOMENTO	Autorizar JV Villagallegos reparación fachada en Villagallegos
4975	2024-04-30	FOMENTO	Informe favorable infraestruc. eléctricas nudo Montearenas en Quintana y Congosto
4976	2024-04-30	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Val de San Lorenzo renovación del parque infantil en Val de San Román
4977	2024-04-30	CAE	Autorizar ingreso en COSAMAI a DRV de L
4978	2024-04-30	CAE	Autorizar respiro familiar en COSAMAI a EFL verano 2024
4979	2024-04-30	CAE	Autorizar respiro familiar en COSAMAI a CPG verano 2024
4980	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio FCG. Expte. 20494
4981	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MFF. Expte. 20503
4982	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio SAO. Expte. 20512
4983	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio B.P. Rodera. Expte. 20571
4984	2024-04-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.R. Vidales. Expte. 20732
4985	2024-04-30	RR.HH.	Cese interinidad puestos Ingeniero Técnico de Obras Públicas
4986	2024-04-30	RR.HH.	Cese Veterinaria estabilización
4987	2024-04-30	RR.HH.	Cese Médico estabilización
4988	2024-04-30	RR.HH.	Nombramiento Vacante 13100110 Administrativo Recaudación (P.M.M.)
4989	2024-04-30	RR.HH.	Aceptar renuncia como Limpiadora, por ocupar puesto en otra Administración - SDM
4990	2024-04-30	RR.HH.	Autorizar concesión excedencia por ocupar puesto en otra Admón. - RRP
4991	2024-04-30	RR.HH.	Nombramiento funcionario de carrera y bolsa de empleo Fisioterapeuta

ASUNTO NÚMERO 25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. David Fernández Blanco: 5 minutos y 31 segundos (11:06:37).
D. Fernando Prieto Olite: 2 minutos y 7 segundos (11:12:13).
El Ilmo. Sr. presidente: 4 minutos y 54 segundos (11:14:20).
D. Emilio Manuel Martínez Morán: 1 minuto (11:19:15).
El Ilmo. Sr. presidente: 2 minutos y 28 segundos (11:20:15).
Dª Carolina López Arias: 2 minutos y 20 segundos (11:22:43).
El Ilmo. Sr. presidente: 13 segundos (11:25:03).
D. Roberto Aller Llanos: 1 minuto y 36 segundos (11:25:16).
El Ilmo. Sr. presidente: 4 minutos y 57 segundos (11:26:53).
Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y treinta y dos minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 9009056c3945410ff3f7073f04698c779c*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
13/06/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
13/06/2024

4f85ae262aafab86314ddd5e789157f9705dd6828250003e66389e493bf3cf7aa0b0577437a3cd07b7467d247c17ec) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES, EL PRESIDENTE,